

BOLETIN

DEL

Ministerio de Higiene, Asistencia, y Previsión Social

(SECCION INTERNACIONAL, BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES)

MAYO DE 1927

SANTIAGO DE CHILE
IMPRESA NACIONAL

San Diego 67

1927

BOLETIN

DEL

Ministerio de Higiene, Asistencia, y Previsión Social

(SECCION INTERNACIONAL, BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES)

MAYO DE 1927

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA NACIONAL

San Diego 67

1927

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

BOLETIN

DEL

Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social

(Sección Internacional, Biblioteca y Publicaciones)

AÑO I

SANTIAGO, 21 DE MAYO DE 1927

NUM. 1

Sumario

EDITORIAL

Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social.

Dirección General de Sanidad.

Dirección General del Trabajo.

Consejo Superior de Bienestar Social.

Policlínicos.

Organización Científica del Trabajo, por Oscar Alvarez.

Concepto de la Previsión Social, por Jorge Gustavo Silva.

Reformas al Código Sanitario, por Alfredo Cienfuegos.

Concluyamos con la carestía de la vida, por Oscar Parrao.

Crónica Internacional, por Luis Silva Salinas.

Consejo Superior de Educación Física y Moral.

Dirección General de Deportes. Comisiones dictadas por el Ministerio.

Lo que debe conocerse.

EDITORIAL

Gobernar es educar.

La obra de un Gobierno o de un Ministerio cualquier sería bien limitada si no se contara con la cooperación de todos y cada uno de los ciudadanos.

Y para que esa cooperación exista, es preciso que cada cual, hasta el último habitante de Chile, sepa lo que hace el Estado y lo que se hace en otros países del mundo en las materias que incumben a cada Departamento.

Este Ministerio, que debe atender los dos problemas más graves de nuestro país: la organización de la Sanidad y de la Asistencia Social, y la organización del Trabajo y de la Previsión Social, de los habitantes, necesita ponerse en contacto directo con las personas y entidades íntimamente interesadas.

De allí la necesidad de un Boletín, que sirva para este doble fin: divulgar la obra del Ministerio y orientar poco a poco a la población en general hacia los principios que sirven de base a dicha obra.

EL MINISTERIO DE HIGIENE, ASISTENCIA, PREVISION SOCIAL Y TRABAJO

El organismo céntrico en torno del cual actúan los servicios de Sanidad, del Trabajo, de Bienestar, de Asistencia Social, etc., es el Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social.

Su misión es dirigir y controlar la acción de estos servicios y mantener la continuidad de las determinaciones que se adopten.

Es, en resumen, el guía, el responsable de la eficiencia de los servicios; el punto de donde emergen las disposiciones terminantes, encaminadas a dirigir, acertada y regularmente estos servicios.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

La Dirección General de Sanidad y los servicios a su cargo, establecidos en provincias, han dedicado sus mejores actividades a la aplicación de la legislación sanitaria.

Desde un punto a otro de la República, cuerpos especiales de inspectores hacen cumplir los preceptos de dicha legislación en forma efectiva y práctica.

El promedio que arrojan las estadísticas por el incumplimiento de estas disposiciones, es reducido.

Ha combatido el avance pavoroso de la mortalidad infantil, cuyo porcentaje es uno de los más elevados del mundo.

La internación de alcaloides ha preocupado también la atención de este servicio.

En la actualidad estudia la forma de establecer un control estricto del uso de los arcóticos, a fin de limitarlos a las verdaderas necesidades médicas, e impedir así, el abuso que de ellos se hace con fines ilícitos.

Las cifras que más adelante se indican, nos ofrecen un estado de los esfuerzos desplegados por este servicio en favor de la salud e higiene de nuestro país.

por intermedio de sus laboratorios, ha efectuado trabajos de gran utilidad.

Podemos resumir la labor efectuada en las siguientes cifras:

Vacuna antivariólica preparada (placas)	290,325
Sueros andiftéricos	620
Sueros anti-tiroideos	322
Sueros preparación, ensayos, análisis, etc. m m.	800

Por intermedio de los Distritos Sanitarios ha atendido a la vacunación y revacunación de la población.

Según los datos que tenemos en nuestro poder, ha efectuado **11,524 vacunaciones y 34,944 revacunaciones**, durante el período de Enero a Marzo.

Las enfermedades que las autoridades sanitarias han clasificado como infecciosas, han producido un número reducido de víctimas en nuestro país; el cuadro siguiente nos demuestra que nuestro estado sanitario obstaculiza la propagación de estos males y los detiene en forma palpable.

Oficina de Demografía

Tifoidea:

Casos	224
Defunciones	8

Tífus exantemático:

Casos	17
Defunciones	6

Difteria:

Casos	43
Defunciones	6

Escarlatina:

Casos	4
Defunciones	0

Desde el punto de vista de preparación de sueros y vacunas, la Dirección General,

Viruela:

Casos	3
Defunciones	0

Tracoma:

Casos	16
Defunciones	0

Polionelitis:

Caso.	1
Defunciones	0

La estadística aludida comprende a toda la población del país y el período de Enero a Marzo.

DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO

Este organismo, a semejanza de la Dirección General de Sanidad, en su ramo, no ha omitido sacrificio ni gestión en favor de la aplicación de las leyes sociales que actualmente rigen en el país.

El personal de esta Dirección, repartido en diversos puntos de la República, hace cumplir las disposiciones de la vasta legislación social existente.

Las infracciones a estas disposiciones han sido llevadas hasta la justicia ordinaria, y activadas constantemente logrando, al finalizar el primer trimestre del año en curso, obtener las siguientes sentencias favorables en la ciudad de Santiago:

	Senten- cias	Compa- rendos.
Ley de Panaderías	55	157
Decreto-ley 442	10	11
Ley número 4,053	9	13

Por lo señalado, y tomando en consideración la lentitud con que a veces se tramitan estos denuncias, debido, principalmente, al excesivo número de causas que tienen que atender diariamente los tribunales, resalta a primera vista el interés que toma la Direc-

ción del Trabajo en sancionar a los infractores de los preceptos legales de las leyes sociales.

La Sección Bolsa y Colocaciones, con motivo de la paralización de las oficinas salitreras y el gran número de obreros cesantes, ha desplegado grandes energías en proporcionarles trabajo, en una u otra industria.

El cuadro siguiente, demuestra los enganches y colocaciones efectuados desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Marzo:

Obreros colocados	4,148
Empleados y obreros inscritos	468
Obreros enganchados	143
Obreros movilizadps por cuenta de la Sección	675
Obreros cesantes de las industrias salitreras, devueltos a sus pueblos	5,931

Debemos dejar constancia del problema que ha debido afrontar el Gobierno con la paralización de las faenas salitreras acaecida en el año próximo pasado, y que aun permanecen, en su mayor parte, paralizadas.

Rememorando, igual fenómeno sucedió el año 1920, con motivo de la paralización de estas industrias y de la crisis económica que azotó al comercio y a la población.

El problema de la ocupación fué en aquel entonces tan grave como el que acaba de soportar el país.

En 1920 se debió recurrir a fuertes desembolsos fiscales para hacer frente al problema que se presentaba, y en cambio, en la crisis del año pasado, el Gobierno ha invertido insignificantes sumas para este objeto.

Siguiendo una política de estricta economía, indagaba en las distintas provincias, dónde poder colocar a la gente desocupada, y fué así cómo obreros salitreros iniciaron una nueva vida y un nuevo oficio.

En el año 1920, el Supremo Gobierno debió correr con los gastos de movilización de los obreros desocupados.

En cambio, en el año próximo pasado, en virtud de las disposiciones del Reglamento de Enganche, cada Compañía Salitrera debió correr con estos gastos.

Gracias a la política de economías y a los

preceptos legales citados, se evitó, como hemos dicho, de hacer los fuertes desembolsos fiscales del año 20.

CONSEJO SUPERIOR DE BIENESTAR SOCIAL

La Sección Reclamos y Accidentes ha atendido 457 accidentados del trabajo.

Por intermedio del servicio médico de la Dirección General, ha reconocido profesionalmente 232 accidentados.

Este servicio, que es gratuito, alivia enormemente al obrero, pues no sólo se reduce a reconocerlo profesionalmente, sino que a la vez, expide un certificado que le sirve para acogerse a los beneficios que le proporciona la Ley de Accidentes del Trabajo.

Paralela con la Sección Asesoría Jurídica, funcionan las Secciones de Inspección. Las fábricas y establecimientos particulares y públicos, a menudo infringen las disposiciones de las leyes sociales.

Estas secciones (2), una de ellas dedicada con preferencia a los trabajos donde intervienen mujeres, desarrollan sus actividades directamente vigiladas por un Inspector Visitador.

Durante el primer trimestre del año en curso, han efectuado las siguientes visitas de inspección:

Establecimientos industriales	200
Denuncias por infracciones a las leyes sociales	170

Visitación femenina

Talleres y fábricas visitadas	450
Infracciones	300
Fábricas que no cumplen con el decreto-ley sobre protección a la maternidad obrera	450
Salas cunas que han sido creadas a instancias de esta sección	35

De los datos señalados, se desprende que gran número de fábricas y establecimientos no dan entero cumplimiento a las disposiciones legales.

Dichos establecimientos han sido severamente multados, y la mayor parte de ellos han procedido de inmediato a adaptarse a las prescripciones legales.

El problema de la edificación barata, está en vías de solución.

La casa higiénica, cómoda y barata, reemplazará mañana al conventillo de ayer.

El hogar del obrero no será ya el foco de infección, de desaseo, de malestar; será un local limpio, estético y agradable.

El Ministerio del Trabajo, por intermedio del Consejo Superior de Bienestar Social, ha ejercido sus actividades en la prosecución de esta obra.

Numerosas son ya las poblaciones de obreros que se han edificado al amparo del Ministerio; miles son las piezas que han venido a reemplazar a los cuartos del conventillo.

Durante los meses de Enero a Marzo, se han efectuado los siguientes trabajos:

	Casas Piezas		
Edificios en construcción, con un costo de 39 millones 706,233 pesos 50 centavos	36	1,695	6,136
Edificios terminados, con un costo de 7 millones 932,455 pesos	23	319	1,349
Edificios en trámites	123	2,652	8,171

En lo referente a la salubridad de la habitación, se han hecho inusitados esfuerzos por adaptar las viejas y antihigiénicas habitaciones a las condiciones que establece la ley respectiva.

El cuadro que se copia a continuación, es el mejor testimonio de los esfuerzos que se realizan en favor de esta finalidad:

Propiedades declaradas inhabitables	646
Piezas ordenadas reparar	665
Piezas ordenadas demoler	204
Piezas revisadas	1,158
Piezas ordenadas demoler por inhabitables	160

Estas reparaciones y adaptaciones se efectuaron en el primer trimestre del año en curso.

POLICLINICOS

Las enfermedades de trascendencia social que diezman nuestra raza, han preocupado hondamente al Gobierno. De ahí la labor de los Policlinicos.

Estas instituciones, dedicadas exclusivamente a preservar al individuo de los horrores que acarrearán los males sociales, cumplen su cometido en forma altamente satisfactoria.

Miles son los casos de enfermos que han encontrado el paliativo de sus males en estos "Asilos de Preservación Social".

Innumerables son los testimonios públicos que acreditan la bondad de estos servicios.

El Ministerio de Higiene ha dado a estos servicios la mayor extensión dentro del escaso Presupuesto de que dispone.

Ha establecido en los barrios más populosos de la ciudad, locales especiales que funcionan diaria y gratuitamente.

Repartidos en numerosas ciudades de la República, existen establecimientos similares que atienden al público que no pueden curarse de sus males por falta de medios.

Durante el año 1926 se han registrado **107,982 atenciones**, tanto para hombres como para mujeres.

El sistema curativo, por intermedio de inyecciones, fué utilizado en la siguiente escala:

	Hombres	Mujeres	Totales
Inyección de cianuro de mercurio	19,118	17,958	37,076
Inyección de neosalvarsán	3,545	1,925	5,470
Inyección de sales de Bismuto	1,373	1,506	2,879

En esta estadística no se considera el movimiento de laboratorio.

LA ORGANIZACION CIENTIFICA DEL TRABAJO

por Oscar Alvarez Andrews.

La aplicación de la ciencia a la técnica del trabajo y de la industria, ha producido la transformación total de la vida industrial.

Es un mundo nuevo que nace.

El control público de las industrias, ha demostrado cual era la extensión del despilfarro de capitales y de esfuerzos por falta de una organización científica.

Se ha hablado mucho del escaso rendimiento de los obreros; pero no se ha examinado si el patrón rinde, también, lo suficiente.

A menudo se hace pesar sobre el obrero una crisis de rendimiento que depende de otros factores. Hay una inmensa serie de operaciones accesorias que hacen perder tiempo y fuerzas inútilmente al trabajador; si se suprimieran, los obreros producirían más y se gastarían menos.

No es la falta de energía o de capacidad del obrero la sola causa del rendimiento escaso. Toda la buena voluntad del mundo, no permitirá al obrero, aún al más hábil, hacer más trabajo que el que le permite la potencia de la máquina que tiene delante.

Toda interrupción, toda duda, toda falta de coordinación entre dos o más labores, es una pérdida de producción y un gasto inútil.

La organización interna debe funcionar automáticamente, en todas y cada una de las actividades de un establecimiento.

La enfermedad más grave que sufre la industria chilena, es la crisis de industriales, la incompetencia de los jefes, la falta de técnicos chilenos y aun extranjeros.

Para los grandes industriales norteamericanos y alemanes, los organismos directivos de las fábricas son más valiosas que las mismas fábricas.

Entre nosotros existe el erróneo criterio de creer que los técnicos se improvisan. Se da toda la importancia a la parte comercial de la industria y no a la parte técnica y administrativa. Lo primero que

se busca es un jefe de industrias, que sea conocido en el comercio; que sea activo; que conozca en operaciones de Banco y Contabilidad, de cambios y de impuestos, etc. La parte administrativa u organizadora, se presume conocida.

De allí la necesidad de organizar y educar económica y socialmente, al trabajo y al capital.

El mayor rendimiento depende, en gran parte, de la iniciativa y de la preparación del Director y de la organización general de la empresa. Veamos algunos ejemplos, de cómo se avalúa, en Estados Unidos, la responsabilidad del capital y del trabajo:

Vestidos: responsabilidad de la Dirección, 75 o/o; responsabilidad de la mano de obra, 16 o/o; responsabilidad de agente externo, (Público, Impuestos, etc.), 9 o/o.

Construcción: responsabilidad de la Dirección, 65 o/o; responsabilidad de la mano de obra, 21 o/o; responsabilidad de agente externo, (Público, Impuestos, etc.), 14 o/o.

Imprenta: responsabilidad de la Dirección, 63 o/o; responsabilidad de la mano de obra, 28 o/o; responsabilidad de agente externo, (Público, Impuestos, etc.), 9 o/o.

Textiles: responsabilidad de la Dirección, 50 o/o; responsabilidad de la mano de obra, 10 o/o; responsabilidad de agente externo, (Público, Impuestos, etc.), 40 o/o.

Metalurgia: responsabilidad de la Dirección, 81%; responsabilidad de la mano de obra, 9 o/o; responsabilidad de agente externo, (Público, Impuestos, etc.), 10 o/o.

El comercio absorbe a la industria: es preciso que los intereses de la industria, prevalezcan sobre los de los intereses de los meros comerciantes o intermediarios.

Una nueva concepción del problema del trabajo en este sentido, nos llevará, sin duda, a un terreno más científico, más práctico y sobre todo, más justo.

Empecemos por preparar y estimular a los futuros administradores e industriales chilenos, vaciados en los nuevos conceptos, y serviremos, así, en forma positiva, a nuestro verdadero nacionalismo.

O. A. A.

CONCEPTO DE LA PREVISION SOCIAL

(Fragmentos)

por Jorge Gustavo Silva.

1. ¿Cuáles instituciones u organismos, de los que conocemos y en Chile alientan y prosperan, pueden, con derecho, ser clasificados como organismos o instituciones de Previsión Social?

Desde luego, el **seguro social** en todas sus finalidades y modalidades; pero, además, el **seguro comercial o común**, el que, habiendo nacido del interés **comercial o económico**—ejerciéndose sobre cosas,— ha pasado a ejercerse sobre las personas, y entrado así a incorporarse entre las actividades de **previsión social** (miradas esas actividades desde los puntos de vista de la persona asegurada y del Estado, supremo órgano de la **Previsión Social**); el **seguro**, que cubre el riesgo de muerte; que atenúa las dolencias ineludibles de la vejez; que provee a la curación de las enfermedades y a la compensación de esa enfermedad incurable que es la invalidez; que, a la hora en que el **paro** podría hacernos sentir la mordedura del hambre, nos suministra la alimentación y nos mantiene de algún modo mientras peregrinamos en busca de trabajo.

En seguida, el **ahorro**,—**seguro indeterminado**, como algunos le llaman;— el ahorro que, en efecto, empezó siendo una forma de la previsión social individual, desde los tiempos de la "vieja alcancía"; que comprende ahora no sólo a los obreros sino a individuos de toda profesión y toda condición social, y cuyos fondos, manejados mediante el contrato de cuenta corriente bancaria, han entrado a servir a veces más a las satisfacciones del presente que a la seguridad del porvenir; el ahorro que, es capaz, cuando en él se preserva, de realizar la más íntima de las aspiraciones del hombre: la de ser propietario de la casa en que vive, y en que espera ha de prolongarse, para después de sus días, la permanencia de la comunidad familiar.

Después entran, por derecho propio, en

el concepto de la **previsión social**, los servicios de colocación, que, si fueran perfectos, deberían dar por resultado que el número de personas sin trabajo se redujera considerablemente; y la **enseñanza profesional**, puesto que se ha demostrado sobradamente que el mal social y económico del paro afecta en mucha mayor proporción a los obreros "sin oficio", el gañán, al bueno para todo (o para nada), que al obrero calificado, al obrero que ha aprendido y sabe un oficio determinado, al **skilled workman**.

Finalmente, integran el cuadro de la **previsión social**, rápidamente esbozado, las sociedades de socorros mutuos, a las que hay que infundir un soplo de modernidad para acentuar la eficacia de su acción meritoria; a las sociedades cooperativas, en sus varias finalidades: de consumo, de construcción, de compra de materiales, etc., etc.; las instituciones y los servicios que se proponen suministrar al pueblo esparcimientos sanos y provechosos; y aquellos servicios e instituciones que sirven al propósito de difundir la educación popular.

2. Y es tal el volumen, es tal la importancia, es tal la transcendencia, de los "negocios" que entran en el cuadro propio de la **previsión social**; son tan numerosos, son tan variados, y a menudo tan complejos, los organismos, las instituciones, las actividades que sirven a fines de **Previsión Social**, que fué necesario, en determinado momento de la evolución de los países más adelantados del orbe, hacer de la gestión superior de todo el conjunto "específico" de la **Previsión Social** la incumbencia de un Departamento de Estado.

Porque la **Previsión Social** lo comprende todo, puede decirse. ¿Qué problema de Gobierno—en la vastísima amplitud de la expresión—no implica un poco la necesidad de ejercitar el sentido de la **Previsión**, y no toca, en grado mayor o menor, al interés del mayor número, al interés de todos, a ese interés que hemos convenido en llamar **Interés Social**?

La verdad es que, además de las materias que específicamente le competen—que hemos enunciado someramente y que le dan personalidad propia relevante—la **Previsión Social**, sin ademanes desafortunados ni gestos de jactancia, puede gloriarse de que ella estudia, prepara y concierne, los medios de

realizar en el mundo la justicia sin rigidez y el bien sin injusticia; de la disminución del dolor, estimular la elevación moral de todos, hacer posible la difusión universal de un mínimo de recursos económicos, de derechos políticos, de instrucción y cultura, hasta el punto de que ningún hombre deje de gozar prácticamente—según el dicho de Posada, en el prólogo del célebre libro de Menger.—de las condiciones capitales de la humana personalidad.

J. G. S.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL CODIGO SANITARIO

por Alfredo Cienfuegos.

Corresponde al Ministerio pronunciarse sobre las normas administrativas que establece el Código Sanitario para los servicios de Salubridad Pública. La parte técnica es más del resorte de la Dirección respectiva.

El doctor Long, al confeccionar el Código legisló para un país cuya administración costumbres y métodos necesariamente conocía, como lo dejó demostrado en citada ley.

Basar los servicios sanitarios en los dineros que aporten las Municipalidades, fué fundamental error de la ley. Todo chileno sabe que los Municipios se encuentran e permanentemente bancarrotos, que los servicios indispensables de las comunas no se atiende de acuerdo con las necesidades locales, que la política ha tenido por muchos años su cuna en los Municipios, al extremo que hoy día se ha necesitado llegar hasta la disolución de ellos para reemplazarlos por Juntas de Vecinos.

Puede conciliarse la idea del doctor Long que tiene base de justicia, si se le mira bajo la idea que cada localidad costee sus servicios sanitarios, estableciendo una contribución municipal de un tanto por ciento en fines de higiene social, pero siempre que dicha contribución éntre a Areas Fiscales para el financiamiento de la Ley Anual de Presupuestos y sin que su no pago signifique el perjuicio de los servicios.

Como consecuencia de lo mismo, el Código Long creó una serie de situaciones d

empleados que no pudieron calificarse en forma apropiada. Los funcionarios de las Juntas Municipales de Sanidad, son nombrados por las respectivas Juntas y pagados con fondos municipales, con excepción de los Presidentes de ellas que los nombra el Director General de Sanidad y se paga como los anteriores. Los primeros de estos empleados son municipales, pero los Presidentes no llenan el requisito de ser nombrados por las Municipalidades. ¿Cómo se les podría calificar? Los empleados de los Distritos Sanitarios, los nombra el Director General de Sanidad, y se pagan con fondos municipales. ¿A qué categoría de empleados pertenecen? Finalmente, los empleados de las Divisiones Sanitarias son nombrados por el Presidente de la República, y estos no se consultan en la Ley de Presupuestos y se pagan con un fondo formado íntegramente por las Municipalidades y mitad por el Fisco; sus sueldos no se ajustan por Teorería. ¿Son estos empleados públicos o municipales?

Lo anteriormente expuesto es uno de los puntos por los que cabe comentar el Código Sanitario, en lo referente a su parte administrativa, y ateniéndome al espacio asignado en el Boletín del presente mes, voy a enunciar solamente algunos de ellos.

Reforma la Ley General de Licencias y aplica al personal sanitario en situación privilegiada al otorgarles un mes de feriado y dos meses de licencia, por salud, con el año íntegro en el año.

Las licencias y feriados las concede el Director General directamente, sin que quede en ello constancia en el Tribunal de Cuentas.

Faculta a los Jefes de Zonas y al Director General para incorporar personal extraordinario a los servicios y da a éstos el carácter de empleados públicos, aun con derecho a jubilación y desahucio de dos meses de sueldo.

Finalmente, y dejando para otra oportunidad un análisis más detallado de éstos y otros puntos fallos de la ley, cabe observar que los empleados sanitarios están sujetos a una inestabilidad absoluta, desde que el Código deja que la planta se fije anualmente en la Ley de Presupuestos. Se exceptúan de

esta situación los empleados del servicio técnico y los de la Administración de la Dirección General, o sea, el cinco por ciento del personal que requieren los servicios.

A. C.

CONCLUYAMOS CON LA CARESTIA DE LA VIDA

por Oscar Parrao.

¿Ha pensado Ud. en lo que significa para su bienestar y prosperidad el encarecimiento de las subsistencias?

La estadística de los últimos diez años, demuestra que el valor de los artículos llamados de primera necesidad, ha subido en una proporción de **ciento por ciento**; es decir, que el fenómeno del encarecimiento ha disminuído la capacidad adquisitiva de cada peso que Ud. gana, en una proporción tal, que hoy necesita Ud. pagar dos pesos para adquirir aquellos objetos que antes obtenía, solamente con un peso, o, en otros términos, que para sostener un "standard" de vida igual al de hace diez años, Ud. necesita invertir el doble del dinero que el que necesitaba en ese tiempo.

De esta manera, el factor encarecimiento dificulta su bienestar y entorpece su prosperidad, en circunstancias que su prosperidad y su bienestar deben constituir la finalidad más inmediata y apremiante de su vida.

Sin embargo, para realizar esta finalidad no se necesitan grandes sacrificios; sólo una determinación: salir del aislamiento en que ha vivido hasta hoy como consumidor.

Este solo hecho lo habilitará a Ud. para allanar el camino de su mejoramiento y felicidad.

Recuerde que en la sociedad moderna el individuo solo o aislado no vale gran cosa y, por consiguiente, no puede emprender ni realizar nada que sea verdaderamente importante; de aquí la razón que impulsa al hombre a la unión y solidarización con sus semejantes; y de aquí también que todo lo grande que existe en los diversos aspectos de la vida humana, se deba a la asociación.

Así como en el dominio de la industria y del comercio existen las sociedades anóni-

mas que explotan las empresas más arriesgadas; en el terreno del consumo existen las sociedades cooperativas que reúnen a un crecido número de familias, sobre la base de un capital formado por ellas, y adquieren al por mayor los artículos de consumo diario que todas ellas necesitan, suprimiendo de esta manera a numerosos intermediarios y obteniendo como es natural, considerables economías en favor de sus asociados.

Esta forma de asociación es hoy por hoy el arma más poderosa de que los asalariados pueden valerse en sus propósitos de mejoramiento económico y de bienestar social.

A ella debe recurrir Ud. si verdaderamente siente dentro de sí el deseo de mejorar su condición personal y la de los suyos.

Todos los países civilizados cuentan hoy con millares de estas sociedades que abarcan en total millones y millones de familias. Francia, por ejemplo, posee 4,790 cooperativas con más de 2,500,000 asociados; Inglaterra, 1,376 cooperativas con más de 4,000,000 de asociados más que toda la población de Chile). Las operaciones de las cooperativas de este último país, ascendieron en conjunto en el año 1920, a 254,000,000 de libras; es decir, casi 11 veces el monto del Presupuesto de la Administración Pública de Chile para 1927.

Calcule cuantos beneficios obtendría Ud. si se asociara a una de estas instituciones. Todas las utilidades que hoy día quedan en poder de los comerciantes minoristas que le venden los comestibles, el vestuario, el menaje y cuanto Ud. y su familia necesitan para subsistir, se convertirían en economías para Ud. y formarían la base de su prosperidad y bienestar.

Resuélvase. Si no quiere adherir a las cooperativas que ya hay formadas y legalizadas, reúname con algunos parientes, vecinos, amigos o compañeros de trabajo, en número de veinte, por lo menos, y constituya con ellos una sociedad cooperativa de consumo. El Ministerio de Previsión Social y Trabajo por medio de la Sección Cooperación, Mutualidad y Bienestar, lo ayudará dándole las instrucciones y los elementos que Ud. necesite hasta dejar la sociedad debidamente instalada y funcionando.

CRONICA INTERNACIONAL

Por Luis Silva Salinas

CONSIDERACIONES ACERCA DE LAS CONFERENCIAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO.

Sabido es que, de acuerdo con el Título XIII del Tratado de Paz de Versalles, la Sociedad de las Naciones, convoca anualmente a los países afiliados a ella, para determinar las normas de justicia social, que deben implantarse en los respectivos países.

Estas reuniones que toman el nombre de "Conferencias Internacionales del Trabajo", discuten ampliamente los proyectos de convenciones y recomendaciones que, en tabla, figuran para su votación.

A los países asistentes, que sancionan, con los votos de sus representantes, la aprobación de estas convenciones, les corresponde, moralmente, la obligación de implantar dichas normas de justicia social, en los territorios de sus jurisdicciones.

Hemos dicho **moralmente**; y en realidad la obligación que nace de estos convenios, no tiene fuerza compulsiva alguna; pues queda subordinada a la decisión de los Poderes Públicos, la implantación de ellos.

Es, en consecuencia, una mera obligación moral la que mueve a los pueblos partícipes en estas reuniones internacionales, a implantar las convenciones que aprueben, dentro de la jurisdicción de sus territorios.

Corresponde, pues, a los países adherentes, corroborar la actitud de sus representantes, implantando por medio de leyes, las normas de justicia social, que se han discutido, con altura de miras y conocimientos, y que se han aprobado por la voluntad expresa de los representantes de los patrones, de los obreros y del Gobierno.

Nuestro país, anticipándose, digamos así, a países de Europa y América, ha ratificado por medio de leyes, convenciones adoptadas por las Conferencias Internacionales del Trabajo; asegurándose así un lugar destacado en el mundo social, por sus tendencias efectivas y bien definidas hacia la Paz

Universal, que presagia y auspicia el Preámbulo de la Parte XIII, del Tratado de Paz de Versalles.

L. S. S.

SALARIO MINIMO

Correspondiendo a la próxima Conferencia Internacional del Trabajo, discutir el "proyecto de Convención" relativo a la "Institución de métodos de fijación de los salarios mínimos para las industrias", la Sección Internacional, Biblioteca y Publicaciones, expone las condiciones en que se encuentran los países que se enumeran, con respecto al proyecto de Convención que se discutirá el año 1928.

Alemania.

Lo estableció por ley de Junio de 1923, tanto para las industrias, como para los trabajos a domicilio. Incluye a los menores. Se sanciona con multas las infracciones. Es puesta en vigencia por los Consejos Locales de la Industria.

Austria.

Ley de 19 de Diciembre de 1918. Esta ley es más amplia: encara los trabajos a domicilio, al exterior, los del taller, etc. Incluye a los menores. Es puesta en vigencia, por las Autoridades Industriales Regionales.

Francia.

Ley de 10 de Julio de 1915. Para las industrias; es aplicable a los albañiles, y trabajos accesorios hechos a domicilio; a los obreros en general. Incluye a los menores. Es puesta en vigencia, por el Ministro del Trabajo. Dispone penas para la infracción.

Gran Bretaña.

Leyes de los años 1909 y 1918. Para las industrias y trabajos domiciliarios. Los Consejos de la Industria, fijan la edad mínima de los trabajadores. Estas leyes son puestas en vigencia por el Ministro del Trabajo.

Ley de 1924.—Sobre Salarios Agrícolas.—Comprendiendo: Trabajo de explotación, bosques, excavaciones, etc. Se fija la edad

mínima de los trabajadores. Aplicada por el Ministro de Industrias. Dispone multas.

Ley de 1912.—Sobre las Minas de Carbón.—Comprende: Explotaciones del mineral de fierro extratificado, carbón, etc., extensiva a ambos sexos. Existen Consejos Locales, para su aplicación. Es puesta en rigor por el Ministro de Minas.

Tcheco-Slovaquia.

Ley de 12 de Diciembre de 1919. Sobre trabajo a domicilio y a las industrias. No excluye a los menores. Aplicable por la Autoridad Regional Industrial. Sanciona las infracciones.

Argentina.

Ley de 8 de Octubre de 1918. Sobre trabajos a domicilio. Excluye el servicio doméstico. Es extensivo a trabajadores de ambos sexos. No excluye a los menores. Es puesta en vigencia por el Departamento Nacional del Trabajo.

Canadá.

Leyes de los años 1917, 1918, 1919, 1920. Rigen sólo para las siguientes provincias: Nouvelle-Escosse; Quebec, Ontario, Manitoba, Saskatchewan, Alberta y Colombie-Britannique. Exceptúan los trabajos agrícolas, y el servicio doméstico. En Colombie-Britannique, es sólo aplicable a las mujeres. Fijan edad mínima a los trabajadores. Autoridades que lo aplican: Consejos Centrales, Bureau International du Travail. Dispone penas para las infracciones.

México.

Constitución Federal del año 1917. Abarca todas las industrias y extensiva a los trabajadores de ambos sexos. Es puesta en rigor esta Constitución Federal por Consejos Centrales, que crea cada Municipalidad. Incluye a los menores.

Uruguay.

Ley de 15 de Febrero de 1923. Sobre salario mínimo de la Industria agrícola, con preferencia de la industria ganadera. Establece edad mínima de 16 años y para los individuos de 18 a 55 años. Puesta en vigencia por el Departamento del Trabajo. Dispone sanciones para las infracciones.

Estados Unidos de Norte América.

Leyes de los años 1912 a 1923, para 17 Estados Federales. La mayor parte de las leyes, abarca todas las industrias, a excepción de la agrícola y los servicios domiciliarios. Fijan edad mínima para los trabajadores. Autoridades que velan por su cumplimiento son los Consejos Centrales. Existe la disposición de publicar el nombre y dirección de los infractores.

Noruega.

Ley de 15 de Febrero de 1918. Esta ley se aplica de preferencia a los trabajos de construcción y a los trabajos de costura hechos a domicilio. Incluye a todas las industrias. Es extensiva a los trabajadores de ambos sexos. No excluye a los menores. Autoridades que velan por su cumplimiento: Trabajo a Domicilio, los Consejos de Higiene. Trabajos en general, Servicio de Inspección. Sanciona las infracciones.

Rumania.

Ley de 4 de Septiembre de 1920. Aplicable a todas las industrias de utilidad pública, con más de 10 trabajadores. Un tribunal especial de arbitraje puede determinar la mínima de los trabajadores. El Ministro del Trabajo es la autoridad que vela por su cumplimiento.

Nueva Zelandia.

Ley de 1925. Sobre conciliación y arbitraje industriales. Abarca industrias de todos géneros y trabajadores de ambos sexos. Fija edad mínima especial para los trabajadores. Autoridad que vigila el cumplimiento, el Ministro del Trabajo.

Chile.

La ley 4,053, de 29 de Septiembre de 1924. Establece que el salario mínimo que se fija en el Contrato del Trabajo, no podrá ser inferior a las $3\frac{1}{4}$ partes del salario normal o corrientemente aplicado en la misma clase de trabajos, a los obreros de las mismas condiciones o aptitudes, en la ciudad o región en que se ejecutan.

Una comisión de obreros y patrones, fijará anualmente el salario mínimo. Se toma como duración del trabajo, la jornada de 8 horas.

Fija la edad mínima de 18 años. Los menores de 18 y hasta 14 años, deberán ser autorizados o facultados por sus parientes más cercanos.

No es aplicable a la agricultura, al servicio doméstico, y a las industrias sean particulares o públicas, con menos de 10 operarios.

La aplicación de la ley es vigilada por la Dirección General del Trabajo y la dirección de ella corresponde al Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social y Trabajo.

L. S. S.

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION FISICA Y MORAL

Este organismo ha desarrollado una intensa labor desde su creación.

Sus gestiones se han encaminado, de preferencia, en la construcción del Estadio Nacional.

Hoy día, podemos anticipar, los trabajos se encuentran bastante avanzados, tanto las pistas como las tribunas, lo que nos permite asegurar que en el transcurso del año en curso, podrán nuestros deportistas disponer de una casa propia, donde puedan ejercitar libremente sus actividades deportivas.

Además, ha subvencionado a numerosas instituciones deportivas, logrando con ello, habilitarlas de materiales indispensables que carecían.

DIRECCION GENERAL DE DEPORTES

Se ha creado, dependiente del Ministerio de Higiene, la Dirección General de Deportes.

Entre sus finalidades se establece:

Que la Educación Física y sus ramas sean una función efectiva del Estado, como complemento inseparable de la Higiene Pública y del mejoramiento físico de la raza;

Que exista un Organismo Oficial permanente, que haga respetar las Leyes y dis-

posiciones administrativas y aleje del deporte y de los ejercicios físicos toda tendencia que no esté inspirada en un mejoramiento físico positivo de todos los habitantes, etc.

En el curso del presente mes de Mayo quedará designado el personal de planta de dicha Dirección y entrará inmediatamente en funciones.

CODIFICACION DE LAS LEYES SOCIALES

El Ministerio de Higiene ha designado una comisión compuesta de los señores Oscar Alvarez, Jorge Gustavo Silva, Roberto Yunge, doctor José Santos Salas, Héctor Escribar, Víctor Gutiérrez y Edmundo Lemaitre, para que estudie las modificaciones que sea necesario introducir en la Legislación Social existente y para que proceda a la preparación del Código del Trabajo a base de todas las leyes sociales vigentes.

Esta comisión se ha reunido varias veces y ha adelantado positivamente su misión.

REFORMAS A LA LEGISLACION SANITARIA

Dadas las deficiencias de que adolecía nuestra Legislación Sanitaria, el Ministerio de Higiene designó una comisión compuesta de los señores Osvaldo Díaz V., doctor Benjamín Manterola, doctor José Santos Salas, don Oscar Alvarez, doctor Isauro Torres, doctor Aristides Aguirre S., Manuel Cabezón y Armando Soto Parada, para que someta a la consideración del Supremo Gobierno, las modificaciones que estime conveniente introducir en la Legislación Sanitaria.

UTILIZACION DE LOS DESCANSOS OBREROS

El Ministerio de Higiene y Previsión Social, ha determinado que una comisión especial estudie la forma de utilizar los des-

cansos de los obreros, en actividades que se relacionen con las recomendaciones aprobadas por la VI Conferencia Internacional del Trabajo.

Se divulgará profusamente las obras de arte nacionales en el pueblo y en los espectáculos populares, tratando de preparar el nacionalismo intelectual y cultural de las clases productoras.

La comisión está formada por los señores: Oscar Alvarez, Jorge Gustavo Silva, Víctor Domingo Silva, Sady Zañartu, Alberto Ried, Julio Ortiz de Zárate, Galileo Urzúa, Humberto Alliende, Carlos Isamit, Carlos Alberto Martínez, Antonio Acevedo Hernández, Francisco Lira, Hernán Román, el Director General de la Biblioteca, el Director de Enseñanza Pedagógica, el Director General de Deportes, el Director de Bellas Artes y el Director del Conservatorio Nacional de Música.

LA FISCALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

El 16 de Mayo se dictó un decreto cuya parte dispositiva dice:

La Sección Previsión Social y Trabajo del Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social tendrá a su cargo la supervigilancia de todas las instituciones y empresas de cualquier origen y modalidad que sean, que tiendan a fines de previsión social, para el objeto de comprobar, cada vez que lo estime necesario, si dichas empresas o instituciones están o no en condiciones de servir los fines para que han sido constituidas,

LO QUE DEBE CONOCERSE

La población de nuestro país calculada el 1.º de Marzo de 1927, asciende a 3.990,622 personas (1).

Los nacimientos habidos desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Marzo del presente

(1) Datos obtenidos del Boletín Estadístico de Abril del presente año.

año, alcanzan a 42,380, o sea un 106.3 por 10,000 habitantes.

Las defunciones acaecidas en el primer trimestre del presente año, suman 30,175, o sea un 75.7 por 10,000 habitantes.

Los matrimonios efectuados en el primer trimestre del año, alcanzan a 7,460, o sea un 18.7 por 10,000 habitantes.

Número de escuelas públicas, Liceos, etc., de todo el país, 3,330.

Número de matriculados en el año 1296, 389,301.

Mujeres..	203,167
Hombres..	186,134
Total..	389,301

Asistencia a las escuelas:

Hombres..	146,985	78.9%
Mujeres..	161,463	79.4%

Sumario

- 1) EDITORIAL.
- 2) Discurso de S. E. el Vicepresidente de la República, relacionado con el Ministerio de Higiene.
- 3) Estudios técnicos relacionados con el Trabajo. (Tablas de Accidentes del Trabajo).
- 4) Estudios técnicos relacionados con la Sanidad. (Tablas de Alimentación y el Problema de la Higiene en nuestras Escuelas Rurales).
- 5) DISTRIBUCION, artículo de la Sección Internacional, Biblioteca y Publicaciones.
- 6) Crónica Internacional. (El Problema de la Vivienda en Tcheco-Slovaquia).
- 7) Jurisprudencia de las Leyes Sociales.
- 8) Jurisprudencia de las Leyes Sanitarias.
- 9) Miscelánea de Legislación Social. (Contrato de Trabajo y Sindicatos).
- 10) Censo General de la Población Activa del país.
- 11) Consejo de Cultura y Entrenamientos Populares.
- 12) Dirección General de Educación Física y Deportes.

EDITORIAL

ORGANIZACION FUNCIONAL

Organización funcional en la Administración Pública, es el reemplazo del funcionarismo burocrático, por la organización técnica de los servicios.

En lugar del régimen estático, pasivo, el régimen dinámico, activo, de constante previsión y renovación; en lugar del papeleo y del formulismo, la acción real, efectiva del personal para la mejor atención del público y de los interesados.

En lugar de los funcionarios máquinas, irresponsables e indiferentes, los funcionarios pensantes, técnicos, dotados de atribuciones claras y responsabilidades bien determinadas.

En lugar de los servicios desarticulados, a menudo redundantes o con funciones antagónicas, los servicios coordinados, armónicos en la consecución de un fin común, superior.

El control recíproco y automático, en vez de la independencia y autonomía excesiva.

En lugar de los miles de empleados incompetentes, el personal reducido pero técnico, dedicado por entero al servicio, pero garantido también en su estabilidad y en su porvenir.

Calidad, frente a la cantidad; amor y dedicación entera al trabajo y a la función, frente al sistema de mirar el trabajo como un accesorio; concursos para ingresar, escalafones y calificaciones para ascender, sumario administrativo previo para salir, frente a los favoritismos y a las arbitrariedades.

En suma: eficiencia y trabajo en vez de ociosidad y de incompetencia; fuerza impulsiva y creadora, en vez de fuerzas negativas y conservadoras; protección y garantía al buen empleado, en vez de inseguridad y de desorientación general del personal.

He ahí la organización funcional de la administración pública, base previa para tentar cualquiera reforma, en la organización de la higiene y de la producción.

He ahí la organización que estudia actualmente el Ministerio de Higiene y Previsión Social.

**PARTE DEL DISCURSO PRONUNCIADO
POR S. E. EL VICEPRESIDENTE DE
LA REPUBLICA, EXCMO. SEÑOR DON
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, EN LA
SESION INAUGURAL DEL PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES, QUE SE
REFIERE AL MINISTERIO DE HIGIENE,
ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL.**

El Gobierno ha debido poner especial atención a los servicios de Higiene y Asistencia Social, aunque en condiciones muy desfavorables.

El Código Long ha resultado, desgraciadamente, inadecuado a nuestra idiosincrasia. Una Comisión especial estudia en estos momentos su reforma, y espero que de ella ha de salir la verdadera Carta Sanitaria Chilena, que contemple las indiscutibles mejoras introducidas en ciertas materias por el distinguido higienista norteamericano, adaptando el resto a nuestro ambiente biológico y social y a nuestras posibilidades económicas.

De acuerdo con el concepto de que la salud no es sólo la ausencia de enfermedad, sino también la plenitud de vida, se ha organizado la Dirección de Deportes y de Educación Física con el objeto de coordinar las actividades físicas de las diversas etapas de la vida preescolar, escolar y post-escolar del individuo, propendiendo así, más que a la defensa de la población contra las enfermedades, a la preparación y a la formación, si pudiera decirse, de una raza nueva, física y moralmente superior.

La asistencia social por el Estado ha llevado hasta hace poco una vida lánguida; la escasez de recursos, por una parte, y la falta de orientación precisa, por otra, habían hecho de una de las funciones más importantes del Estado, un servicio pasivo que no llenaba las finalidades que de él se esperaban. En la actualidad se trabaja intensamente por organizar la Asistencia Oficial en todo el país, conforme a un plan y a una organización bien definida, en forma de que puedan gozar de ella no sólo los habitantes de las grandes ciudades, sino, y especial-

mente, los menesterosos y los necesitados de los pueblos pequeños y de los campos.

Los Servicios del Trabajo y de la Previsión Social, han recibido también en este último tiempo un impulso poderoso.

A despecho de todas las fronteras, razas y sistemas políticos, los problemas sociales aparecen en los pueblos, tan pronto como éstos llegan a un grado determinado de su evolución económica e industrial. En Chile, el problema social ha surgido ya en toda su amplitud. Felizmente, ha podido ser previsto y contemplado por la Legislación Social promulgada desde Septiembre de 1924, cuya adaptación a las condiciones actuales de la clase obrera, de la industria y de la producción, en general, es estudiado detenidamente por una Comisión especial. De los informes de esta Comisión saldrá el Código del Trabajo.

Las recientes crisis industriales, y especialmente la de las salitreras, han demostrado la necesidad imperiosa de poner orden en la producción nacional.

Con una mejor organización del capital y del trabajo, estas crisis disminuirán considerablemente, y permitirán dedicar a las riquezas de Chile un conjunto enorme de esfuerzos que hoy se desperdician estérilmente.

El orden y la paz social sólo son posibles con el cumplimiento estricto de las leyes respectivas. Por eso la nueva legislación del trabajo, contemplará todos los vacíos o inconvenientes que encontró a su paso lo primero, y procurará llenar aquéllos y eliminar éstos.

Y es así como se atenderá en forma especial la situación de los obreros agrícolas, domésticos, del Estado y de las pequeñas empresas, que hoy escapan a la protección de la ley.

El Gobierno procederá sin contemplaciones hasta obtener que todas las leyes sociales se cumplan honrada y sinceramente por todos, en forma que haya armonía y cooperación de todos los intereses, y no organización forjada para despedazarse y para obstaculizar la marcha de la Nación hacia el progreso.

La Previsión Social se ha extendido a to-

dos los habitantes. Será un cuidado preferente del Gobierno el que esa asistencia del presente y prevision del futuro, sea una realidad efectiva y alcance el máximo de desarrollo, para bienestar de todos los obreros y asalariados.

Si para el país es grande la importancia de la producción, no es menos la de los consumos. La especulación y el sistema de ventas con numerosos intermediarios que se ha hecho hasta hoy con los artículos indispensables para la vida popular, ha producido un alza considerable del costo general de la vida.

El Gobierno ha dedicado especial atención al problema de las habitaciones. Convencido de que los locales insalubres y caros son no sólo fuentes de profundo malestar social, sino también de graves epidemias que degeneran la raza, ha dado y dará especial impulso a la construcción de habitaciones obreras, higiénicas y baratas, de modo que pueda ser pronto una realidad el que cada obrero de Chile tenga, si nó una casa propia, como sería el ideal, al menos un hogar confortable, en el que pueda descansar de sus fatigas y atender a la educación moral de sus hijos.

Para vigilar la higiene de las habitaciones de cualquier renta, se creará la Dirección de la Habitación.

Junto al problema de la vivienda, cuya especulación será severamente castigada, prestaré atención preferente al problema de los alimentos.

El alza artificial de los artículos de consumo, y su adulteración han llegado a extremos tales que han convertido en un problema social lo que debió ser un simple problema policial. Es tiempo, pues, de abordar y prevenir el problema en todas sus manifestaciones. Si los recursos lo permiten, se creará la Dirección General de Subsistencias, destinada a controlar las ventas y consumos de los artículos alimenticios de primera necesidad; a impedir la especulación con ellos y a reglamentar las exportaciones y las importaciones en forma que permita eliminar para siempre la posibilidad de que el pueblo carezca de alimentos sanos, abundantes y a precios módicos.

En este sentido tiene enorme importancia la colaboración que pueda prestar la iniciativa particular, organizándose en cooperativas agrícolas de consumos, de edificación, de producción y de crédito, y en sindicatos profesionales que colaboren con el Gobierno en esta obra que tan directamente se relaciona con el bienestar material presente y con la seguridad del porvenir.

En resumen, tan pronto como terminen sus estudios las diversas Comisiones y se redacten los mensajes respectivos, os enviaré los siguientes proyectos:

Código Sanitario, (reforma);

Código del Trabajo (comprendiendo en él las reformas de todas las leyes sociales de obreros y empleados);

Ley de Edificación Barata (reforma);

Ley de Seguro Obligatorio (reforma).

Creación de la Dirección de Deportes y de Educación Física;

Creación de la Dirección de la Habitación;

Creación de la Dirección de Subsistencias.

ESTUDIOS TECNICOS RELACIONADOS CON EL TRABAJO

Tabla de indemnización por accidentes del Trabajo

La ley 4.055 dispone que es **accidente**, toda lesión que el obrero o empleado sufra a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad.

En caso de accidente del trabajo, la obligación más inmediata del patrón es la de proporcionar a la víctima, la asistencia médica y farmacéutica necesaria.

Los gastos que se ocasionen con motivo de la prestación de servicios médicos y farmacéuticos, correrán por cuenta exclusiva del patrón.

En los casos de accidentes, que no ocasionen la muerte, fuera de la asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria, el patrón está obligado a pagar a la víctima, las **indemnizaciones en dinero**, que les correspondan.

En caso de **incapacidad temporal**, la indemnización es igual a la mitad del jornal

diario, durante todo el período de la enfermedad, contado desde el día del accidente, y sin descuento alguno por días feriados.

Las incapacidades relativas son de dos clases: clasificadas y no clasificadas.

Las no clasificadas serán valorizadas, de común acuerdo entre las partes o por el Juez, en subsidio.

Las clasificadas, son las que se rigen por la siguiente tabla:

TABLA DE INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES A LAS INCAPACIDADES CLASIFICADAS POR LA LEY, SEGUN LOS SALARIOS QUE INDICA:

Incapacidades	Porcentaje de salario	Salario máximo \$ 10,00	Salario medio \$ 6,00	Salario mínimo \$ 2,00
Pérdida total del brazo izquierdo o derecho	100%	6,000	3,600	1,200
Pérdida total del antebrazo derecho o izquierdo	100%	6,000	3,600	1,200
Pérdida total de la mano izquierda o derecha	100%	6,000	3,600	1,200
Pérdida total del pulgar izquierdo o derecho	50%	3,000	1,800	600
Pérdida total del índice derecho	40%	2,400	1,440	480
Pérdida total del índice izquierdo	30%	1,800	1,080	360
Pérdida total de la segunda falange del pulgar derecho	30%	1,800	1,080	360
Pérdida total de la segunda falange del pulgar izquierdo	15%	900	540	180
Pérdida total del dedo de la mano: Medio	15%	900	540	180
Meñique	22%	1,320	792	264
Anular	15%	900	540	180
Pérdida total de una falange de cualquier dedo de la mano	10%	600	360	120
Pérdida total de un muslo	100%	6,000	3,600	1,200
Pérdida total de una pierna	100%	6,000	3,600	1,200
Pérdida total de un pie	84%	5,040	3,024	1,008
Pérdida total de un dedo del pie	10%	600	360	120
Ceguera de un ojo	70%	4,200	2,520	840
Sordera total	70%	4,200	2,520	840
Sordera de un oído	20%	1,200	720	240
Hernia inguinal o crural doble	30%	1,800	1,080	360
Hernia inguinal o crural simple	20%	1,200	720	240

Se han tomado en cuenta sólo los salarios máximo, medio y mínimo como un ejemplo.

De las cantidades consignadas en esta tabla, debe descontarse el dinero recibido por el accidentado, por concepto de medio salario, o pensión provisional.

Las incapacidades absolutas, dan derecho a rentas vitalicias en favor de los accidentados; y, en caso de muerte, a los gastos de funerales, y pago de pensiones temporales, a los deudos o beneficiarios legales de la víctima.

ESTUDIOS TECNICOS RELACIONADOS CON LA SANIDAD

EL PROBLEMA DE LA HIGIENE EN NUESTRAS ESCUELAS RURALES (1)

Desayuno o almuerzo escolar. Donde no se le puede suministrar debe establecerse un horario, o en la mañana o en la tarde únicamente.

Para aquellos que han pasado durante algún tiempo en contacto con nuestra vida campesina no es un misterio el fracaso casi completo de nuestras escuelas rurales.

Todos hemos podido desgraciadamente darnos cuenta que este fracaso no depende de uno u otro factor aislado sino que es la resultante lógica de la mala comprensión de las necesidades e idiosincrasias campesinas que permite que la Educación Pública utilice para la enseñanza rural iguales sistemas e idénticos procedimientos que la educación urbana.

Hoy día que un viento de renovación ha sacudido la mayoría de nuestros vetustos organismos sociales, ha barrido también con todo lo arcaico y rutinario que tenían nuestros sistemas de enseñanza pública y podemos estar seguros que la enseñanza rural ha de sentirse también beneficiada de acuerdo con sus necesidades más urgentes.

Muy pronto tendremos, al igual que otros países más adelantados, verdaderas escuelas rurales que al mismo tiempo serán centros de cultura y de atracción, donde no solo acudirá el niño para aprender a amar y comprender la naturaleza, sino que también encontrará allí el labriego verdaderos consejos en sus luchas por la vida.

La escuela rural debe enseñar al niño a amar la tierra y al hombre a saberla aprovechar; sólo entonces cuando pueda llenar cumplidamente estos dos principios, podremos realmente decir que tenemos escuelas rurales, hoy en día desgraciadamente ninguna de ellas cumple con estos deberes.

Para hacer notar la necesidad apremian-

te que hay en reorganizar cuanto antes nuestra escuela rural, voy a describir someramente lo que es entre nosotros una escuela de esta clase.

El edificio es en el noventa por ciento de los casos una antigua casa de campo (arrendada o cedida graciosamente por algún vecino), y como tal no llena ninguna de las condiciones pedagógicas e higiénicas a tales establecimientos, más aún los servicios higiénicos no se conocen; ya que en el campo, según opinión de algunos, el espacio compensa ampliamente esta falta. El agua de bebida, es llevada por los mismos alumnos de algún sitio vecino cuya bondad y pureza jamás se ha investigado, y por último tenemos el patio o sitio de recreo que, a pesar del amplio espacio, se reduce siempre a un pequeño recinto mal cerrado que no cuenta con ninguno de los elementos necesarios para hacerlo eficiente.

El profesorado, compuesto en su mayoría de señoritas sin título legal o de viudas a quienes amigos de buena voluntad han conseguido esos empleos más bien como un medio de pasar la vida que como una fuente de sacrificio y enseñanza, no está capacitado para dirigir establecimientos de esta clase, mucho más, cuando a causa de su mísero sueldo está fatalmente sujeto al capricho del terrateniente que arrienda o da la casa y vende o regala los artículos de primera necesidad, y que no reparará en medios cuando desee remover al maestro que se opone a sus intereses o caprichos exigiendo, por ejemplo, que sus inquilinos envíen a los niños a la escuela en época de siembra, vendimia o poda.

El maestro rural está hoy día fatalmente condenado a ser un fiel instrumento del terrateniente, posponiendo los intereses educacionales a los intereses económicos del patrón.

Los alumnos tienen que recorrer casi siempre distancias enormes para ir a la escuela y, muchas veces, sobre todo en épocas de miseria, sin haber desayunado y soportando además las inclemencias del tiempo. La escuela no tiene para ese niño un vaso de leche ni un rincón de hogar con que confortar su estómago y desentumecer sus miembros ya que no cuenta con los elementos necesarios para ello.

(1) Del doctor Carlos Hurel. (Boletín Sanitario número 5).

Una de las causas principales de inasistencia a la escuela es ésta; ya que el niño prefiere el campo donde persigue afanoso (ayudado por el quiltro inteligente y bullanguero) el conejo, la perdiz u otro ser viviente cualquiera que le proporcionará además del alimento la alegría de sentirse sano, fuerte y libre.

Es en nuestras escuelas rurales donde la co-educación se practica en mayor escala (la mayoría son escuelas mixtas) y con resultados desastrosos; ya que para nadie es un misterio que el despertar sexual del campesino es mucho más precoz que el del niño de la ciudad y como además tiene ante su vista y muchas veces a su cuidado los ganados del patrón, el instinto lo lleva fatalmente a imitar con sus condiscípulos lo que le han enseñado sus ojos y no le ha explicado la razón.

La escuela rural debe dar a la enseñanza sexual mayor amplitud e importancia que la escuela urbana.

El ex-Ministro de Instrucción Pública, señor don Alamiro Huidobro dictó un decreto, transformando la escuela Normal de Temuco en Escuela Normal Rural; tenemos así una de las piedras fundamentales de esta nueva era de la enseñanza; posiblemente también el proyecto de edificación escolar consulta la formación de escuelas rurales modelos, que serán verdaderas granjas dotadas con todos los útiles de labranza necesarios y donde los alumnos trabajarán el suelo, en forma intensiva y sus productos vendidos en beneficio de la escuela.

Pero mientras todos estos puntos son realidad, debemos preocuparnos de mejorar la actual situación de estas escuelas a fin de hacerlas más eficientes y menos despreciables.

Muchas escuelas rurales tienen una matrícula reducida y una asistencia media peor, por lo tanto sin ningún inconveniente pueden ser asimiladas a las escuelas vecinas y formar pequeños centros de atracción que, dotados de algunos elementos puedan llegar a formar la base de las futuras escuelas granjas.

La oposición de más peso que se hace a esta idea consiste en que las distancias que tienen que recorrer los alumnos varias veces al día son enormes; este defecto se puede

subsanan fácilmente haciendo que la escuela rural sea una especie de internado diurno de tal manera que el niño que llega en la mañana encuentre en ella su desayuno, su almuerzo y onces y no se retire de la escuela sino en la tarde después que haya cumplido con todos sus deberes educacionales. (En muchas escuelas rurales se ha solucionado este punto de la distancia, permitiendo que los niños asistan solamente una vez al día, ya sea en la mañana o en la tarde; pero esta es una solución incompleta ya que la escuela no proporciona al educando ni desayuno ni almuerzo, y por lo tanto el problema queda siempre vigente). La solución está en que las Juntas de Vecinos, de acuerdo con sus obligaciones, organicen en las escuelas rurales el desayuno escolar.

Se impone también como un punto de la mayor urgencia mejorar las condiciones económicas de los maestros rurales ya que éstos están expuestos por la escasez de comunicaciones y de medios a sufrir más que nadie las consecuencias de cualquier crisis que azote al país o la región.

Para terminar vamos a condensar las necesidades más urgentes de nuestras escuelas rurales y que a nuestro juicio pueden ser subsanadas fácilmente, en los siguientes puntos:

1.º Dotar a la escuela rural de un local que reuna además de las condiciones pedagógicas e higiénicas indispensables, de un campo de experimentación agrícola;

2.º Hacer extensiva a todas la obligación escolar una vez al día;

3.º Establecer el desayuno escolar como lo ordene expresamente el decreto del señor don Carlos Ibáñez del Campo, Vicepresidente de la República, al fijar los deberes y atribuciones de las Juntas de Vecinos; y

4.º Mejorar las condiciones económicas del maestro rural para que libre de influencias extrañas, tome cariño a la tierra y pueda dedicar todo su tiempo a la escuela.

TABLAS DE ALIMENTACION

Con frecuencia se descuida la alimentación que debe proporcionarse al niño en las distintas edades. Estudios hechos sobre el

particular, por eminentes facultativos, nos permiten adelantar ciertas normas a que debe sujetarse esta función fisiológica.

ALIMENTACION

“Entendemos por alimentación sana y suficiente, aquella que reúne las substancias necesarias para el desarrollo del cuerpo y de los tejidos. Además deben ser capaces de dar energía, esto es, calor y movimiento”.

Un niño bien alimentado, se defiende mejor de las enfermedades hereditarias y de las infecciosas, propias a esta época de la vida.

El organismo humano es comparado a una máquina; así como ésta necesita de combustibles para su funcionamiento, aquél precisa de alimentos para nutrir sus células y dejarlas aptas para el trabajo.

El calor que producen las substancias alimenticias al quemarse en el organismo, se mide por calorías, y así se entiende por caloría, la cantidad de calor necesaria para elevar en 1 grado la temperatura de un centímetro cúbico de agua.

Los principales elementos productores de calor son las grasas, albúminas e hidratos de carbonos. **Un gramo de grasa, produce 9 calorías; uno de albúmina, 4 calorías.** Las calorías que necesitan diariamente los niños en la edad escolar, es decir entre 8 y 16 años varían según se trate de hombres o mujeres. Para los primeros se necesitan dos mil ochocientas (2,800) a cuatro mil (4,000) calorías diariamente, y 2,000 a 2,600, para las niñas. Tiene gran importancia saber distribuir en forma equitativa los alimentos que van a proporcionar esta cantidad de calorías entre las tres principales comidas.

Este sistema de alimentación, aparentemente sin importancia, debe ser bien conocido, especialmente por los maestros ya que a ellos les será más fácil inculcar buenos hábitos a los niños que serán los exponentes de ellos en sus hogares. Estamos convencidos que en nuestro país, la generalidad de la gente no sabe comer y de que miles de niños en la edad de la adolescencia, deben su debilidad y su predisposición a infecciones a la alimentación descuidada que reciben.

En muchos casos esto no se debe a la pobreza, sino a que se les permite preferir

substancias agradables al paladar a una alimentación sana y nutritiva.

Damos a continuación cuadros explicativos, que encierran las dosis de alimento que debe proporcionarse al niño, de acuerdo con la edad, y la resultante en calorías:

En los próximo números se publicarán los cuadros explicativos referentes a las raciones alimenticias, según la profesión u oficio de cada cual.

NIÑOS DE 8 A 12 AÑOS

Desayuno

Cantidad	Calorías
150 grs. pan con mantequilla.	460
1 taza café con leche.	280
Total en calorías.	740

Almuerzo

1 plato cazuela o carbonada.	450
1 plato lentejas.	335
1 plato bistecack	250
1 plato frutas.	100
Total en calorías.	1,135

Comida

1 plato puchero con caldo.	550
1 plato garbanzos con mote.	350
1 plato tortilla de verdura	145
1 manzana asada.	60
Total en calorías.	1,105

Total de calorías durante el día, necesarias para niños de 8 a 12 años 2,980

NIÑOS DE 12 a 16 AÑOS

Desayuno

150 grs. pan con mantequilla.	460
1 huevo.	80
1 taza café con leche.	280
Total de calorías.	820

Cantidad	Almuerzo	Calorías
1 plato	albóndigas o caldo de ca- beza	550
1 plato	papas con arroz	450
1 plato	asado con porotos	330
1 plato	frutas	200
Total en calorías		1,530

Comida

1 plato	sopa de arroz o fideos	300
1 plato	puchero	460
1 plato	charquicán	370
1 plato	frutas cocidas	60
Total de calorías		1,190
Total de calorías durante el día, ne- cesarias para niños de 12 a 16 años		3,540

DISTRIBUCION

El primer número del Boletín del Ministerio ha sido repartido profusamente.

Desde un punto a otro de la República, ha circulado en busca de la cooperación de nuestros ciudadanos.

Intendentes, Gobernadores, Universidades, Maestros de Escuelas, Sociedades Obreras, Comerciales, Centros Culturales, Artísticos, Periódicos, etc., han recibido la petición del Ministerio de coadyuvar, en favor de la causa de bien común, en que se encuentra empeñado.

Numerosas son las contestaciones que auguran una era de comprensión y de ayuda mutua.

Desde el punto de vista "internacional", el Boletín ha llevado a lejanos países la voz del Ministerio, su acción, su política, su determinación de justicia social y de acercamiento.

Hará conocer en el extranjero, las normas que se adoptan para la salvación de la raza; la reconstrucción de las viviendas a base de higiene, comodidad y bienestar; la acción del Gobierno frente a los Convenios Internacionales; la protección a las

clases trabajadoras; las garantías de los empleadores; el cumplimiento, en general, de los principios contenidos en las Leyes Sociales, que encarnan el sentimiento humanitario e idealista que inspira la parte del Tratado de Paz de Versalles, que consagró al Trabajo y a su Protección.

Sección Internacional, Biblioteca y Publicaciones.

Crónica Internacional

EL PROBLEMA DE LA VIVIENDA EN TCHECO-SLOVAQUIA

Tcheco-Slovaquia (1) ha sido uno de los países más afectados, después de la Guerra Europea, con el Problema Mundial de la Vivienda, y ello es natural, si se tiene presente que, con su independencia, recobrada después de tres siglos de dominación austriaca, la nación se ha desarrollado y crecido en forma vertiginosa.

Sus industrias, comercio y agricultura la colocan hoy día a la cabeza de los principales países del mundo.

Según una Estadística Oficial, en el período comprendido entre el 1.º de Junio de 1921 y el 31 de Enero de 1927, se han construido en Tcheco-Slovaquia, 27,775 casas, con 56,676 viviendas.

El capital empleado en su construcción fué de 4,480.000.000 de coronas. (un mil cien millones de pesos chilenos, más o menos).

El Estado contribuyó con la enorme suma de 3,279.000.000 de coronas.

A pesar de ello, en las ciudades, especialmente en Praga (la capital), es imposible obtener un departamento de 2, 3 o 4 piezas; de 5 y 6 piezas es un lujo inconcebible.

Aun cuando la ley protege al arrendatario y pena la especulación, ésta empieza desde el arquitecto, que construye la casa, pues, para obtener un departamento, el arquitecto exige una prima que es siempre sucida.

(1) Datos obtenidos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los locatarios, a quienes un contrato antiguo pre-guerra, se hallan protegidos por un arriendo irrisorio (1 £ mensual), subarriendan sus locales en dos, tres, cuatro y seis mil coronas mensuales, o exigen un derecho de llave nunca menor de 10, 20, 50 y 100 mil coronas, según el barrio, a más de un contrato largo y a la renuncia de la extra-territorialidad, como acontece con los Diplomáticos.

JURISPRUDENCIA DE LAS LEYES SOCIALES

1.—Los empleados domésticos, víctimas de accidentes del trabajo, no están sometidos a la ley 4,055, sobre Accidentes, sino a la ley 4,054, sobre Seguros Sociales.

(Jurisprudencia Administrativa sentada por el Ministerio de Previsión Social, en oficio 578, de 17 de Junio de 1927; por la Dirección General del Trabajo, en oficio número 1,243, de 3 de Mayo del presente año; y por la Caja de Seguro Obrero, por oficio de 19 de Mayo próximo pasado).

2.—Las Sociedades de Cooperativas y de Sindicatos, de cualquier naturaleza, deben tramitar su personalidad jurídica en el Ministerio de Justicia y no en el de Previsión Social, como dicen las leyes respectivas, modificadas en esta parte por el Reglamento General de 31 de Octubre de 1925.

(Informe del Honorable Consejo de Defensa Fiscal, de fecha 14 de Octubre de 1926).

3.—Los fallos de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje de Empleados Particulares, sólo pueden apelarse, pero no procede en su contra el recurso de casación de forma o de fondo, y, por lo tanto no

puede anularse una sentencia de primera instancia.

(Sentencia de la Junta de Previsión, de fecha 20 de Agosto de 1926).

4.—Los Tribunales de Conciliación y Arbitraje de Empleados Particulares, no son Tribunales de Derecho estricto, sino de Conciliación, y conciliación significa, "ajustar, arreglar, componer, acomodar" los ánimos y los intereses que estaban opuestos entre sí".

(Sentencia de la Junta de Previsión de Empleados Particulares, de fecha 20 de Agosto de 1926).

5.—Los Empleados Particulares, en general, están comprendidos en la ley 4,055, sobre Accidentes del Trabajo. Por lo tanto, los patronos deben asegurar a sus empleados contra accidentes, independientemente de las obligaciones que les impone la Ley de Empleados Particulares. Se exceptúan sólo las empresas comerciales que quedan excluidas de la Ley de Accidentes.

(Jurisprudencia Administrativa del Ministerio de Previsión Social, sentada en el oficio número 45, de 18 de Enero de 1927).

6.—Los Sindicatos Industriales constituidos con anterioridad al Reglamento de Personalidad Jurídica (31 de Octubre de 1925), están legalmente constituidos, si sus estatutos están aprobados por la Dirección General del Trabajo y el Ministerio de Previsión Social.

(Jurisprudencia Administrativa del Ministerio de Previsión Social, sentada en el oficio del mes de Diciembre del año 1926).

JURISPRUDENCIA DE LAS LEYES SANITARIAS

1.—El acta levantada por los Inspectores Sanitarios, en el lugar donde se ha cometido la infracción, ha sido reconocida por los Tribunales Ordinarios, como **instrumento público** y se le ha dado plena validez como medio probatorio.

(Jurisprudencia sentada por dos sentencias de primera instancia, dos de las cuales han sido confirmadas por la Corte de Apelaciones).

2.—Los Intendentes y Gobernadores deben proporcionar la fuerza pública cuando lo solicite la Dirección General de Sanidad, para hacer cumplir sus decisiones.

(Jurisprudencia sentada por la Dirección General de Sanidad, en virtud de un informe de la Asesoría Jurídica).

MISCELANEA DE LEGISLACION SOCIAL

Contrato de Trabajo.—

Todo contrato de trabajo, individual o colectivo, según formulario o según redacción especial **debe** contener las siguientes indicaciones:

1) Determinación, tan precisa como sea posible, en cada caso, de la clase de trabajo contratado;

2) La expresión de si el trabajo se ha de efectuar por unidad de tiempo, de obra o por tarea;

3) La fijación de la cuantía, forma y tiempo del pago de la remuneración convenida; y

4) La duración del contrato.

Es decir, para el obrero el contrato puede ser **verbal** o **escrito**; para el patrón es siempre **escrito**.

Sindicatos.—

Todo sindicato, sea industrial o profesional, para organizarse debe llenar las siguientes formalidades:

1) Protocolización en una notaría, de los estatutos aprobados por la asamblea legalmente citada, y del acta correspondiente, con indicación de la persona que tramitará la personalidad jurídica;

2) Presentación de los estatutos y acta, protocolizados, al Intendente de la provincia;

3) Presentación de los antecedentes, informados por la Intendencia, al Ministerio de Justicia;

4) Informe del Ministerio de Previsión (Dirección del Trabajo); y

5) Decreto del Ministerio de Justicia, otorgando la personalidad jurídica.

EL CENSO PROFESIONAL

Dentro de las nuevas orientaciones político-sociales, el rol que desempeña la estadística de las profesiones y oficios, es transcendental.

Desgraciadamente, nuestros sistemas estadísticos no han permitido tener un censo completo de la población, clasificada exactamente por oficios.

El Ministerio ha debido realizar estudios especiales en los Boletines Estadísticos y en las memorias e informes de la Caja de Empleados Públicos, de Empleados Particulares y de la Caja de Seguro Obrero.

Estos estudios nos permiten conocer, por el momento, las cifras que se dan a continuación.

Para obtener un dato preciso de la población activa de un país, se requiere conocer previamente el número exacto de hombres, mujeres y niños.

Según el Anuario Demográfico de 1924, que es el último completo, las cifras son:

Hombres	1.865,827
Mujeres	1.887,972
Total	3.753,799

A este total, es preciso descontar:

- a) El número de menores de 14 años, de ambos sexos, que, más o menos, en todos los países es el 28%, o sea 1.051,364.
- b) El número de ancianos de ambos sexos: 1,914.
- c) El número de inválidos o enfermos de ambos sexos: 8,929.
- d) El número de incapaces o débiles mentales: 5,701.
- e) El número de reos de cárceles: 80,334.
- f) El número de personas de congregaciones religiosas de votos solemnes: 5,232.
- g) El número de grandes propietarios, terratenientes, millonarios y rentistas en general: 3,135.
- h) El número de mujeres que no ganan salarios, que más o menos es en todos los países el 50% de la población femenina, o sea, 943,986.

Sumadas todas estas cifras, queda un total de 2.100,595 personas inactivas, en el sentido económico de la palabra, o sea, queda una población activa de 1.653,204.

¿Cómo se descompone este cuadro?

Los datos que arrojan las estadísticas son los siguientes:

CENSO GENERAL DE LA POBLACION ACTIVA DEL PAIS, CALCULADO EL 1.º DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

CUADRO GENERAL

I.—Empleados Públicos

A.—Civiles:

Instrucción Primaria	9,727
Correos y Telégrafos	3,845
Aduanas	2,826
Instrucción Secundaria, Superior y Especial	3,000
Beneficencia	1,412

Judiciales	786
Agua Potable	495
Impuestos Internos	398
Dirección de Obras Públicas	383
Servicios Agrícolas	286
Ministerios	207
Otras reparticiones: Intendencias, Registro Civil, Sociedades, etc.	7,000
Total	30,365

B.—Militares:

Ejército	20,000
Armada	5,388
Policía	8,917
Carabineros	3,781
Total	38,086
Total general	68,451

II.—Empleados Particulares

Casas comerciales	25,661
Agencias y Compañías de Seguro	2,009
Bancos	3,380
Cajas de Ahorros	1,200
Hospitales, Asilos	3,089
Teléfonos	1,572
Telégrafos	3,249
Ferrocarriles particulares	13,045
Industria minera	3,978
Industria fabril	12,000
Periodistas	2,000
Total general	71,183

III.—Obreros

A).—Servicio doméstico:

Cocineras	43,502
Sirvientes de mano	89,112
Otros	3,000
Total	135,614

B).—Minas:

Cobre	15,348
Salitre	41,000
Carbón	16,992
Otros	12,300
Total	85,649

C).—Industria fabril:

Alimento	16,364
Confección vestimenda	9,453
Gas y electricidad	3,490
Papeles o Imprenta	5,283
Metales	6,720
Cuero	9,375
Maderas	4,532
Tejidos	4,167
Otros	15,350
Total	74,734

D).—Agricultura:

Inquilinos	81,978
Obreros agrícolas	78,937
Otros	26,000
Total	186,915

E).—Faenas marítimas:

Carga y descarga	4,827
Marineros	4,895
Boteros, etc.	11,560
Total	21,282

F).—Construcciones:

Albañiles	14,720
Carpinteros	34,589
Mecánicos y gasfiteros	19,158
Pintores	5,007
Jornaleros	3,759
Oficiales, etc.	1,680
Total	78,915

G).—Transporte:

Ferrocarriles	30,095
Tranviarios	4,600
Carreros	10,211
Cocheros	3,818
Choferos	6,000
Carreteros	110,808
Carretoneros	13,422
Repartidores de pan, leche ..	16,555
Total	195,509

IV.—Independientes

A).—Profesionales:

Abogados	2,010
Agrónomos	208
Arquitectos	465
Dentistas	673
Ingenieros	2,733
Farmacéuticos	1,315
Médicos	1,300
Artistas (músicos)	1,822
Profesores particulares	3,398
Otros	1,000
Total	14,924

B).—Artesanos:

Lavanderas	45,374
Modistas	10,754
Costureras	63,301
Zapateros	19,234
Sombrereros	1,442
Tejedores	11,301
Hojalateros	1,764
Carniceros	2,545
Toneleros	1,417
Electricistas	3,947
Peluqueros	3,232
Herreros	10,609
Hilanderos	6,318
Sastres	5,701
Otros	1,000
Total	187,939

C).—Pequeños comercian-
tes:

Fondistas	1,184
Cigarreros	1,219
Joyereros	877
Total	3,280

D).—Otros oficios:

Lustrabotas	402
Suplementeros	696
Total	1,098

Resumen general

Empleados públicos	68,451
Empleados particulares	71,183
Obreros	778,616
Independientes	207,241
Total	1.125,491

Observaciones generales**Empleados Públicos:**

A la cifra de 68,451 es preciso agregar aún ciertos empleados que participan de un carácter mixto, como ser los empleados inferiores de la Beneficencia, los empleados municipales, los a contrata de la Dirección de Obras Públicas, etc. La cifra puede elevarse así a 75,000.

Empleados Particulares:

La cifra de 71,183 debe aumentarse por lo menos a 125,000, si tomamos en consideración el personal de oficinas particulares (abogados, corredores de comercio, ventas de propiedades, etc.), el personal de empleados agrícolas (Sociedad de Vinos de Chile, etc.), y el personal mixto o flotante que presta sus servicios simultáneamente a varias empresas (contadores, vendedores viajeros, vendedores ambulantes, etc.), y los empleados de hoteles, clubs, bares, etc.

Obreros:

La cifra de 778,616, puede fijarse tal vez en 1.000,000, considerando a un sinnúmero de oficios anexos a las faenas principales, de la minería, de la industria fabril y de la agricultura (acarreadores) y en la industria fabril, el trabajo a domicilio, etc. Además, en cada casa, en cada fábrica o empresa existen asalariados ocasionales que no tienen un trabajo fijo, pero que se ocupan periódicamente. Esto ocurre principalmente en la industria de construcciones y transportes.

Independientes:

La cifra de 207,241, creo que debe aumentarse a 500,000, considerando incluido a todo el comercio minorista, incluso al sinnúmero de despachos, bazares, hoteles de provincia, "puestos" de verdura, etc.

Además, es preciso incluir aquí a los pequeños industriales, los pequeños propietarios rurales y, en fin, a todos los habitantes que ganan su vida con su trabajo independiente.

O sea, el total de la población activa sería:

Empleados públicos	75,000
Empleados particulares	125,000
Obreros	1.000,000
Independientes	500,000
Total	1.700,000

En los próximos números daremos a conocer cómo se divide esta población activa por provincias y cuáles serían las bases de una organización cooperativa de la nación, de acuerdo con las industrias principales de cada región.

CONSEJO DE CULTURA Y ENTRETENIMIENTOS POPULARES

El Consejo de Cultura y Entretenimientos Populares ha remitido la siguiente circu-

lar a los intelectuales, artistas obreros y empleados en general de la República:

"En 1810 conquistó Chile su independencia política.

Hoy se lucha por la independencia económica del país. Pero el nacionalismo económico sin el nacionalismo espiritual es también palabra vacía.

Es preciso que nazca, para nosotros y para América, una doctrina estética que sea la afirmación de una cultura propia que arraigue en la Naturaleza misma del país y en la tradición.

Formar esta cultura nacional; divulgar en todas las clases sociales las cualidades positivas y los caracteres precisos del arte chileno en cualquiera de sus manifestaciones (teatro, pintura, música, danza, literatura, escultura, arquitectura, etc.); elevar el nivel cultural de las clases productoras, abriéndoles nuevos horizontes y aprovechando el máximo de las capacidades naturales del pueblo, he ahí una labor de verdadero nacionalismo; de aquél que labra y pule toda el alma, la conciencia y la moral de una nación y fija así el verdadero carácter que inmortaliza a un pueblo.

Grande es un pueblo, cuando los arraiales de su espíritu se extienden mucho más allá de sus fronteras materiales.

Chile tiene una cultura y una orientación artística propias. Es preciso darla en seguida a conocer.

Pero es necesario también que el Arte no sea sólo patrimonio de los privilegiados de la fortuna; es necesario que el Arte Chileno sea principalmente conocido y asimilado por el pueblo, por este pueblo adherido al barro materno, en el cual la Naturaleza y el pasado nos envían el mensaje de fuerzas ocultas. Es necesario comprender y divulgar el sentido estético del indio, hijo de la montaña; del huaso, hijo de los campos; del pampino, hijo del desierto, que conservan y perpetúan todos los valores positivos de la raza, sin el vago cosmopolitismo de las ciudades.

El arte chileno, inspirado en la Naturaleza y en la tradición chilena, debe ser la base de nuestra independencia espiritual; tanto o más importante que la independencia política o económica.

Formar el alma del pueblo chileno; gra-

bar con caracteres indelebles en la mentalidad de nuestra población, los principios éticos y estéticos que han de orientar toda nuestra vida futura, debe ser desde hoy nuestro principal anhelo y nuestra principal misión".

DIRECCION GENERAL DE DEPORTES

Proyecto de Reglamento de la Dirección General de Educación Física

CAPITULO I

Objeto

La Dirección General de Educación Física tiene por objeto:

1.º Uniformar la enseñanza de la Educación Física que se da en la Instrucción Pública, en el Ejército, en la Marina y las sociedades privadas de Educación Física, para lo cual redactará el Reglamento Nacional General de Educación Física.

2.º Propender a la formación de Clubs de Educación Física con ayuda del Estado, en los gremios de obreros y de empleados, en ambos sexos y en las diferentes edades.

3.º Formar el cuerpo de profesores e instructores de ambos sexos, que propaguen la verdadera ciencia de la Educación Física.

4.º Controlar el Deporte Nacional y hacerlo progresar por medio de maestros y entrenadores, que den a conocer los últimos métodos, estilos y entrenamientos.

5.º Hacer publicaciones sobre Educación Física y Moral.

6.º Llevar la estadística antropométrica general del país, escolar y militar, en las edades posteriores al servicio militar obligatorio, con el fin de comprobar los resultados de la Educación Física en el desarrollo de la raza.

7.º Investigar la alimentación general del país, a fin de determinar los vacíos que, desde el punto de vista fisiológico, se hayan podido comprobar en nuestro laboratorio de experimentación, según las profesiones o regiones geográficas.

8.º Determinar, por medio de la antropometría facial y exámenes buco-dentarios,

los vacíos de la puericultura en lo que a esta materia se refieren de nuestra población infantil.

9.º Invertir y controlar la inversión de los fondos que anualmente dedica el Presupuesto Nacional al fomento de la Educación Física.

10. Construir los Estadios y Gimnasios que se necesiten para una difusión metódica de la Educación Física, en aquella parte de la población que no está comprendida en la población escolar o militar.

11. Cooperar a mantener en un estado de eficiencia el cuerpo de reservistas del Ejército.

CAPITULO II

Organización

A fin de llenar el objeto para que ha sido creada la Dirección General de Educación Física, repartirá su labor en 4 Secciones, a saber:

Sección primera.—Energética

Encargada de estudiar en sus laboratorios experimentales las ciencias que en general se relacionen directa e indirectamente con la Educación Física: Demografía, Biología, Fisiología, Anatomía, Alimentación, Sanidad, Gimnasia Teórica, influencia de los deportes, etc.

1.º Para estos estudios dispondrá de un laboratorio de Fisiología, Psicología, de un Gabinete de Antropometría, de una Sección de Estadística, de un Gabinete de Fotografía y Cinematografía y de una Revista que se denominará "Revista General de Educación Física".

2.º Trabajo muy importante que le corresponderá desarrollar a esta Sección es el que se refiere al estudio de las razas, cuya emigración sea fácil desarrollar en el país.

3.º De las necesidades fisiológicas de las masas obreras que desarrollan su labor en los grandes centros industriales del salitre, del carbón o de la manufactura en general.

4.º de la difusión de la ciencia de la Educación Física, por medio de afiches, folletos y otras publicaciones que se refieren a pue-

ricultura, gimnasia, alimentación, deportes, etc.

5.º Estudio técnico sobre la construcción de gimnasios, estadios, jardines de entrenamiento, clases infantiles.

6.º Estudios particulares sobre profilaxia dentaria en las diferentes edades.

7.º Confeccionará el reglamento general de Educación Física con la cooperación de la Instrucción Pública, del Ejército y de la Marina, a fin de obtener un método gradual y que responda a la finalidad de un programa general de Educación Física.

8.º Escuela Central de Educación Física destinada a formar el cuerpo de profesores con el siguiente programa de estudio:

Seis horas semanales de clase de Gimnasia Práctica.

Dos horas semanales de Gimnasia Teórica.
Una hora semanal de Historia de la Educación Física.

Tres horas semanales de Fisiología.
Dos horas semanales de Anatomía.
Dos horas semanales de Mecánica del Aparato Locomotor.

Dos horas semanales de Música Coral.
Este curso durará para los profesores tres años y para los instructores un año, y en él se desarrollarán las materias que fijará la Dirección General de Educación Física de acuerdo con el programa anterior.

Sección segunda.—Gimnasia

Esta sección tendrá por objeto:

1.º Propender a la formación de Clubs de Gimnasia afectos a las sociedades mutuales de obreros y de empleados.

2.º Llevar la estadística de los Clubs de Gimnasia con que cuenta el país.

3.º Controlar el funcionamiento de los Gimnasios públicos.

4.º Institución de premios particulares pa-instrucciones militares que deben cultivar los reservistas, organizando al efecto campeonatos y presentaciones públicas, con programas especiales de índole militar.

Sección tercera.—Deportes

1.º Control de la inversión de fondos que el Gobierno destine a la difusión de los deportes.

2.o Control y estadística de las sociedades deportivas del país, clasificándolas por sexos, edad y deporte.

3.o Organización de las olimpiadas y campeonatos anuales.

4.o Institución de premios particulares para los deportistas de los clubs en general.

5.o Control de los estadios, parques y jardines de entrenamientos de propiedad fiscal.

Sección cuarta.—Recreaciones

Esta sección tendrá por principal objeto

organizar fiestas y pasatiempos de carácter educativo desde el punto de vista moral y físico del pueblo, por ejemplo: reuniones dominicales en los parques públicos, conciertos al aire libre, reuniones gimnásticas de carácter espectacular, colonias de vacaciones, excursionismo, scoutismo, reuniones a orillas del mar o en las montañas, organización de restaurantes dominicales en los parques públicos, concursos infantiles con premios para los niños mejor cuidados, organización de sociedades de beneficencia para ayudar a los enfermos de los hospitales, escolares menesterosos y liecidos y censura teatral.

Sumario

- 1) EDITORIAL.
- 2) La Política del Gobierno con respecto a las Habitaciones.
- 3) La Lucha contra la Tuberculosis.
- 4) La Alimentación según las Profesiones.
- 5) El Hospital Social.
- 6) La Orientación Profesional y los Problemas del Trabajo.
- 7) Canje, artículo de la Sección Internacional, Biblioteca y Publicaciones.
- 8) Jurisprudencia de las Leyes Sociales.
- 9) Orientación de la Educación Física.
- 10) Algo sobre Cultura Nacional.
- 11) El Consejo Internacional de Higiene y las Industrias.
- 12) Cómo se constituye una Cooperativa de Consumos.
- 13) Nómina de instituciones que han obtenido personalidad jurídica durante el presente año.

EDITORIAL

EL REGIMEN CORPORATIVO

Italia y España han llegado a la organización corporativa de las fuerzas productivas de sus nacionalidades.

El régimen corporativo descansa, desde el punto de vista económico, en una doble organización: la de los industriales y la de los asalariados.

Es preciso que, dentro del campo industrial, dentro del factor Capital, termine el régimen de los intereses personales o de grupos; al Estado le interesa el mejoramiento y el rendimiento de la Industria A, B o C, no del industrial o de la firma a', b' o c'. Esto no quiere decir que el interés particular deba desaparecer; quiere decir sencillamente que el interés particular, debidamente garantido, debe quedar subordinado al interés general del mismo grupo corporativo. Surgiendo la industria B, surgirán todos los industriales b, b', b'' de dicha industria. En cambio, hasta hoy, se ha visto que todo el trabajo de b era arruinar a b' y a b'', sin importarle el mejoramiento de la industria B, sino su enriquecimiento personal.

Y el Capital, así organizado, estará mucho mejor protegido, podrá mejorar mucho más su rendimiento, y podrán evitarse muchos conflictos, entendiéndose con sus operarios y empleados, también organizados y económicamente responsables, por medio de contratos colectivos y Cámaras Mixtas, a base de las respectivas organizaciones profesionales.

Igual cosa dentro del campo asalariado, dentro del factor trabajo. Es preciso que terminen las divisiones ideológicas, los feudalismos personalistas, que han dividido la clase obrera: al Estado le interesa principalmente la condición fisiológica, económica y social de los habitantes que producen y trabajan, y el progreso siempre creciente de la industria o corporación a que cada gremio pertenece.

Agrupados en profesiones y oficios, todos los habitantes activos, ricos y pobres, intelectuales o manuales, trabajarán mejor, estarán mejor protegidos, rendirán más y podrán aumentar su cultura técnica y general.

Y, mejorando el gremio, que es el conjunto de individuos de un mismo oficio en todo el país, mejorarán los sindicatos que son las partes del gremio, las agrupaciones por regiones, ciudades o especialidades de cada gremio.

NUEVA POLITICA DEL GOBIERNO CON RESPECTO A LAS HABITACIONES

El Supremo Gobierno ha remitido a los señores Intendentes de la República, las siguientes instrucciones que reflejan una tendencia bien definida en favor de la solución del problema de la habitación:

El Gobierno piensa resolver la crisis de habitaciones populares construyendo por cuenta del Estado y ofreciendo las viviendas en arrendamiento por un canon equivalente al interés, amortización y cuota de reparación del inmueble que se entrega.

El arrendamiento de estas viviendas ofrecería estímulos especiales en sentido a mejorar las condiciones de vida en el hogar de las clases modestas de la sociedad. El arrendatario de honorabilidad acreditada por un cierto número de años sería reconocido como propietario de su inmueble. Anualmente se sortearía un número dado de viviendas entre locatarios especialmente aseedos, de moralidad reconocida o con un número de hijos que dificulten las obligaciones del jefe del hogar.

Para realizar un programa de esta índole el Gobierno necesita de las municipalidades, que serían las entidades adquirientes de los préstamos, para interesarlas más de cerca en la custodia de los valores que se inviertan y se sientan orgullosas de satisfacer las necesidades fundamentales de comuna.

Los riesgos que pueda acarrear una empresa semejante tendría la justificación del cumplimiento de un deber, el más grande de los deberes de la hora actual, cual es velar por que la vida sea humana para las clases más humildes de la sociedad, arrancándolas de la barbarie, de la promiscuidad salvaje que envenena el alma y de la enfermedad que aniquila el cuerpo. A esta cuota de sacrificio que pudiera presentárseles a las Municipalidades al ser las tenedoras de los préstamos acordados por la ley 308, se ofrece la otra cuota de sacrificio que el Estado ha hecho y seguirá haciendo hasta cumplir su programa con el préstamo al 5 con 1 del 70%, en que corre de su cuenta la diferencia con el interés normal. Cada uno de los

componentes del Estado aporta su contingente en busca de la felicidad común.

Para uniformar procedimientos dentro de matices administrativos insospechables, el Gobierno se reservará el derecho de planificaciones y de contratos. Es necesaria la reducción de las responsabilidades.

Dentro de este espíritu del Gobierno, los señores intendentes se servirán pedir el concurso de las Municipalidades de sus respectivas jurisdicciones y para facilitar el desarrollo de este programa harán levantar y remitir al Ministerio de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, el censo de las habitaciones obreras, con indicación del número de piezas de que constan, estado de salubridad, teniendo presente las condiciones de higiene exigidas por el Reglamento de la ley 261, número de personas que las ocupan y rentas de arrendamientos que se cobran.

Para el efecto de la formación de este censo, los señores intendentes harán presente el concepto que de la habitación obrera se tiene en la localidad.

Corresponderá, además, a los señores intendentes y gobernadores, como representantes del Poder Ejecutivo, dentro de las responsabilidades del Estado relacionadas con la vivienda sana del pueblo:

1.º Estar perfectamente instruidos de la ley 261, de la ley 308, y de sus reglamentos, con el fin de absolver las consultas que el público les formule;

2.º Denunciar a la Municipalidad, o Junta de Vecinos, que corresponda, la formación de poblaciones, barrios o calles nuevas sin que se haya dado cumplimiento por los interesados a las obligaciones que les impone el N.º 1.º del art. 46, del decreto ley 740, sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades en orden a la aprobación previa de los planos por la autoridad local y a la determinación que ésta debe hacer de las condiciones o requisitos a que tiene que sujetarse la obra proyectada;

3.º En las ciudades de Santiago, Valparaíso, Antofagasta, Concepción y Valdivia, en que existen oficinas dependientes del Consejo Superior de Bienestar Social, podrán requerir las medidas de saneamiento y de protección a la vivienda obrera que se estimen oportunas;

4.º Imponerse de las construcciones que se ejecutan con los préstamos que se obtienen con arreglo a la ley 308, y formularán al Ministerio correspondiente las observaciones que les merezcan;

5.º Estudiar las condiciones de la vivienda obrera y de la gente modesta en general, para conocer las necesidades que haya al respecto, e insinuar la manera de satisfacerlas mediante la aplicación combinada de las leyes de la Vivienda y de Edificación;

6.º Velar por el correcto funcionamiento de las oficinas de Bienestar Social donde las haya, pudiendo hacer al respecto al Consejo Superior del ramo, las observaciones que procedan;

7.º Vigilar que las oficinas correspondientes tomen las medidas del caso en orden a hacer efectivas la contribución adicional sobre los sitios eriazos, establecida en el art. 6.º, del decreto ley 308. A dicho efecto deben tener presente las normas que a continuación se expresan y que fueron enviadas por el Consejo Superior de Bienestar Social a la Dirección de Impuestos Internos, a petición de ésta, cuyo tenor es el siguiente:

“Que se consideran sitios eriazos los que, aun cuando estén cerrados, no tienen edificio, porque el fin de la ley ha sido promover la edificación aprovechando los gastos de urbanización; que también deben considerarse eriazos los sitios que estando cerrados, tienen una construcción cualquiera, tales como un galpón, piezas para cuidados, alguna pesebrera, etc... Si ellos no se consideran eriazos daría motivo a que sus dueños trataran de burlar la ley, haciendo alguna de esas construcciones; sobre la relación que debe haber entre la superficie edificada con respecto al sitio total, se acordó después de un extenso debate, que no era posible fijar un coeficiente, porque existen muchas circunstancias que hay que tomar en cuenta en cada caso y que sólo puede apreciarlas el funcionario competente que haga la inspección; y que no debe in-

cluirse entre los eriazos los sitios que no tienen construcción alguna y están dedicados a huertos o parques, siempre que su destinación sea de carácter permanente y que sus dueños atiendan debidamente a su mantenimiento.”

8.º Hacer confeccionar una nómina de todos los sitios eriazos que existen en las ciudades de más de treinta mil habitantes con la indicación precisa de la ubicación y nombre de los propietarios, la que deberán enviar a la Dirección de Impuestos Internos para la aplicación de la contribución anteriormente dicha.—(Fdo): C. Ibáñez C.—Dr. J. S. Salas.

LA LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS (1)

Desde la más remota antigüedad ha preocupado a las sociedades la lucha contra las enfermedades que, como la tuberculosis, restan fuerza y vigor a los pueblos, atacando a los individuos en plena edad viril.

Los esfuerzos desplegados por las colectividades se dirigieron hasta hace más o menos cincuenta años, a combatir estas enfermedades aislando o tratando directamente a los enfermos, ya que por la falta de medios y conocimientos no se sabía cuáles eran sus modos de propagación y cuáles sus agentes mórbidos.

Con la era microbiana, tomó la lucha contra las enfermedades sociales una nueva forma. no se contentó ya con aislar y curar a los enfermos, sino que buscó pacientemente los elementos necesarios para hacer a los hombres resistentes a sus ataques.

Peró a medida que el estudio y la observación nos han enseñado la multiplicidad de formas que estas enfermedades adquieren en el organismo humano y lo difícil, por no

(1) Estudio obtenido del Boletín Sanitario N.º 6. de la Dirección de Sanidad.

Si necesita Ud. un MODELO de estatuto de una cooperativa o de un sindicato, diríjase al “Boletín del Ministerio de Higiene”

decir imposible, que muchas veces resulta descubrir y tratar a tiempo a los enfermos, la higiene moderna ha llegado al convencimiento profundo y lógico que en la lucha contra las enfermedades sociales y especialmente en la lucha contra la tuberculosis, el éxito está no sólo en curar y conocer las diversas fuentes de contagio sino que, en prevenir la enfermedad, tratando por medio de la educación higiénica de los pueblos que las nuevas generaciones, con el estudio y conocimiento exacto de las enfermedades adquieran hábitos higiénicos, que desarrollando las fuentes naturales de defensa, las hagan fuertes y sanas, capaces de luchar con éxito contra las enfermedades.

Desde hace más de veinte años se ha venido desarrollando en nuestro país una lucha tenaz y perseverante contra la tuberculosis, lucha que por desgracia no ha rendido frutos apreciables como nos lo demuestran las cifras de mortalidad que se mantienen alrededor de los mismos guarismos desde hace treinta o más años.

En casi todos los países la mortalidad y morbilidad por tuberculosis sigue una curva de disminución progresiva, disminución que algunos, como Inglaterra por ejemplo, han llegado en estos últimos años hasta un 45%.

En 1914 morían por tuberculosis en Chile 2.687 por cada millón de habitantes; en Inglaterra, 1.360; en Francia, 2.164; en Alemania, 1.392; estas cifras seis años más tarde o sea en 1920 quedan reducidas en Inglaterra a 890 muertos por tuberculosis pulmonar por cada millón de habitantes contra 2.488 tuberculosos muertos por cada millón en Chile.

Desde entonces acá sigue en Europa descendiendo la mortalidad por tuberculosis, descenso que algunos autores atribuyen a una inmunidad natural adquirida en la infancia a causa del ambiente tuberculoso que reina en todas partes; si esa teoría fuese cierta se podría esperar que con los años la tuberculosis llegara a desaparecer, pero ese descenso no es uniforme en todas partes, como se ve comparando las cifras de mortalidad de nuestro país durante algunos años; en 1914 hubo en Chile 2.687 muertos por tuberculosis por cada millón de habitantes; en 1920, esta cifra bajó a 2.488, pero el año

pasado o sea en 1926, subió a 2.526, la cifra más alta alcanzada durante los últimos 15 años. Esto nos demuestra que otros son los factores que influyen en la mayor o menor mortalidad por tuberculosis.

Si tenemos presente las opiniones de Altstaedt y de R. W. Philip, para calcular el porcentaje de tuberculosos vivos, llegamos a conclusiones aterradoras ya que según el método de Altstaedt que dice que, por cada muerto de tuberculosis hay tres enfermos contagiosos francos y 10 que necesitan tratamiento médico, tenemos pues que en Chile hay 1 tuberculoso franco por cada 30 individuos o sea un total de 130.000 tuberculosos. El método de R. W. Philip es aun más severo ya que dice que puede calcularse fácilmente sin temor de parecer exagerado que por cada muerto de tuberculosis hay veinte enfermos de la peste blanca, cálculo que nos da un tuberculoso por cada 23 habitantes o sea un total de 175.000 tuberculosos en toda la República.

Y si por último recordamos las observaciones de Nageli en 1900 y las de Reinhart en 1917, quienes constataron en un 97 y 96%, respectivamente, signos de tuberculosis en largas series de autopsias practicadas en distintos hospitales en cadáveres de personas muertas por accidentes o enfermedades de todas clases; tendremos forzosamente que llegar a conclusiones por demás pesimistas para nuestra raza, raza que si fué fuerte y poderosa un día, hoy se encuentra en peligro inminente de sucumbir no en los campos de batalla defendiendo un ideal y aureolado por el sol de la victoria, sino que en el blanco lecho de una sala hospitalaria y sin otro consuelo, que el recuerdo querido de sus antepasados.

Los factores que han impedido, a nuestro juicio, obtener éxito en la campaña anti-tuberculosa en nuestro país son múltiples y vamos a tratar de clasificarlos según su importancia en cuatro grupos.

Lo Factores económicos.

El principal de los cuales es la carestía general de los artículos de consumo, que ha obligado al pueblo a una alimentación deficiente; la falta del salario mínimum a que obliga a muchos empleados y obreros a "surmenage" para ganar mayor renta con que satisfacer a medias sus necesidades. Es-

tas mismas causas influyen poderosamente en que el pueblo abandone sus enfermos crónicos que representan una pesada carga, desde el momento que no producen; además los obliga a buscar habitación barata, no importándoles que sea salubre o no, ya que su ignorancia les impide conocer los beneficios de la higiene.

2.º Factores educacionales. Hasta hoy muy poco se ha hecho en Chile en el sentido de educar al pueblo en materias higiénicas y menos por consiguiente en la lucha contra la tuberculosis. Es, pues, de necesidad imperiosa, que la enseñanza de la higiene en la escuela se haga en tal forma que llegue a crear hábitos higiénicos estables.

“ Toda la profilaxis de la tuberculosis, dice el Dr. S. Rodríguez, del Uruguay, reposa en la educación, así como en la higiene corporal cuidadora, en las condiciones higiénicas de los alimentos y habitaciones, en la reglamentación de los hábitos, etc., para salvarnos de contagios o promiscuidades malsanas. ”

“ La educación anti-tuberculosa empezada en el hogar y continuada en la escuela y en las demás agrupaciones sociales tiene una importancia suma en la lucha contra esta dolencia para combatir el factor ignorancia, origen de tantos desastres en la defensa contra las enfermedades contagiosas. ”

3.º Factores higiénicos. La higiene en nuestro pueblo, fué siempre un mito, algo tan superfluo y tan secundario que no mereció jamás preocupar la mente de nuestros legisladores; por fortuna desde hace unos pocos años, ante el ejemplo palpable de otros países, se ha sacudido nuestra indiferencia y los poderes públicos han encarado con toda entereza estos problemas y así a la energía y constancia del Dr. José Santos Salas, Ministro de Higiene y Previsión Social, se debe la dictación de leyes que como la de habitaciones para obreros, la del trabajo, la del salario mínimo, etc., tienden a higienizar efectiva y rápidamente nuestro medio social, y muy pronto y de ello estamos seguros, veremos descender rápidamente nuestra curva de mortalidad y morbilidad por las enfermedades sociales.

4.º Factores directivos o administrativos. Para que toda campaña tenga éxito es indispensable la unidad directiva que fija rum-

bos y encauza las energías en un determinado sentido.

En la lucha contra la tuberculosis en nuestro país, se ha dejado sentir la falta de una Dirección, única, fuerte y responsable, lo que ha producido el desbande de energías que unidas y convenientemente conducidas habrían dado brillantes éxitos. En todos los países existen ya Direcciones Centrales o generales que coordinando a la vez todos los esfuerzos filantrópicos, municipales y gubernativos, dirigen y orientan la lucha con todo éxito economizando tiempo y dinero.

Para terminar, voy a citar una vez más las palabras del Dr. Rodríguez, de Montevideo, por tener especial importancia para nosotros que al referirse a estos problemas decía:

“ La profilaxis en el medio colectivo varía según las edades y de la revisión efectuada en los sistemas actuales la que predomina y llena más las necesidades del momento es la siguiente:

“ En la primera edad, la fundación de consultorios de lactantes o Gotas de Leche, los concursos de lactantes, las clases de puericultura, la protección a la madre antes y después del parto, las salas cunas, etc.

“ En la segunda infancia, la fundación de asilos maternales, los jardines de infantes a los que seguirán los cuidados propios de la edad escolar, con la triple intervención del médico en el saneamiento del medio, cuidado del niño con la ficha médica, las clínicas escolares y vigilancia de los maestros para hacer la escuela salubre. Completan la profilaxis tuberculosa a esta edad todas las obras peri-escolar, como ser las copas de leche, cantina y desayuno escolares, clases y escuelas al aire libre, colonias de vacaciones con sus tres modalidades, los baños ducha, plazas de deportes, mutualidad escolar, etc.

“ En esta edad presta grandes servicios a la obra de preservación para los hijos de tuberculosos, separar la prole de los padres enfermos, ya es sabido que en esta edad, si no se toman medidas, llegan a contaminarse hasta el 67% de los menores que nacen indemnes. ”

“ Se completa la profilaxis de la tuberculosis combatiendo el factor miseria, que debe ser atendido por todas las ligas con los

recursos alimenticios, fomentando el desarrollo de las mutualidades y sociedades cooperativas de alimentos; así como también hay que luchar contra los alojamientos insalubres favoreciendo por leyes especiales las construcciones higiénicas, la higiene de los talleres, fábricas, etc. Cerraría toda esta larga lista de la profilaxis, la lucha tenaz contra el alcoholismo que constituye la mayor preocupación de todos los que trabajan para aminorar los perjuicios de la tuberculosis y que debe efectuarse sin limitaciones de ninguna especie."

LA ALIMENTACION SEGUN LAS PROFESIONES

Estudiaremos previamente los alimentos y los individuos.

En todo bocado alimenticio figuran dos clases de componentes: agua y principios nutritivos.

Estos principios nutritivos pueden ser: proteínas, grasas, hidratos de carbono y sales o materias minerales.

Cada uno de estos elementos sirve para conservar la energía del cuerpo vivo, en forma de calor y de poder muscular. Y así las proteínas (la albúmina, que se halla principalmente en la clara de huevo; la caseína, en la leche; la fibrina, en la carne, etc.), sirve para reparar y robustecer los tejidos. Las grasas (grasa, mantequilla, aceites), sirven para aumentar las calorías y las materias de reserva del organismo. Los hidratos de carbono (azúcar, almidón, etc.), desempeñan una misión análoga a las grasas. Y por fin, las sales y materias minerales (fosfatos, etc.), contribuyen a la formación de los huesos, ayudan la digestión, etc.

Se llama ración alimenticia lo que necesita consumir un individuo durante un día para reparar las fuerzas que pierde.

Veamos el valor nutritivo de los alimentos más comunes:

	Proteínas	Grasas	Hidrato carbono	Fibra vegetal	Sales minerales	Agua
	o/o	o/o	o/o	o/o	o/o	o/o
Lentejas	26	2	53	..	4	15
Frejoles	25	2	43	8	2	30
Garbanzos	23	..	52	5	2	..
Carne de chanco	16.9	30.1	1.0	52.0
Carne de cordero	17.6	28.3	1.0	53.1
Carne de vaca	30	6.6	9.1	54.3
Carne de ave	20	15	1	..	1	63
Ostras	6.2	1.2	3.7	..	2.0	86.9
Pescado	18.3	7.1	1.2	73.4
Huevos	12.5	12	6	..	1.5	70
Leche	3	8	3	86
Mantequilla	2	84.5	0.5	13
Papas	2	0.1	20	75
Arroz	2	0.1	20	13
Lechuga	1	0.3	2	94

Este valor se altera, aumentando o disminuyendo en las distintas combinaciones o preparaciones de los alimentos. Y así los condimentos imprescindibles en los guisos de los obreros, el ají, la pimienta, el ajo, "la color", alteran profundamente el verdadero valor de ciertos platos, y esto se debe a que actúan como estimulantes de las secreciones digestivas, congestionando los tejidos internos y produciendo mayor desgaste que beneficio.

Como se ve en el cuadro anterior, las albúminas (proteínas) que son las mejor asimiladas por el organismo humano, son de escaso consumo por las clases trabajadoras, debido a su precio y a la falta de hábitos y principios técnicos de alimentación.

Los feculentos (papas, zapallo, arroz), son los más consumidos y constituyen los principales componentes de la clásica carbonada y del charqueicán.

Las leguminosas (porotos, lentejas), tienen también gran consumo. Las legumbres

y frutas, alimentos pobres en albúmina, pero ricos en celulosa, azúcares, ácidos orgánicos, tienen también regular consumo.

Conocido el valor nutritivo de los alimentos, réstanos estudiar brevemente al individuo.

El régimen alimenticio de cada individuo depende de seis factores fundamentales:

- 1.o La edad.
- 2.o El sexo.
- 3.o La salud general.
- 4.o El oficio o profesión.
- 5.o La estación del año.
- 6.o La región o clima.

Pero estos factores deben considerarse en conjunto para cada caso determinado.

Por el momento, nos interesa el 4.o punto: el oficio o profesión.

Las raciones alimenticias para las distintas profesiones son las siguientes, según Amar y Atwater:

Profesiones

	Froteínas	Grasas	Hidrato carbono	Calorías
	Gr.	Gr.	Gr.	Gr.
Constructores y mineros	204	264	714	6.166
Marinos	140	145	558	4.181
Cargadores	171	171	460	4.143
Mecánicos	153	139	528	4.057
Carpinteros	151	154	459	3.902
Ferrocarrileros	104	129	344	3.010
Obreros fabriles (tejidos, etc.)	72	98	314	2.474
Empleados particulares	96	129	181	2.309
Domésticos	57	41	237	1.578

En suma:

Un hombre con un trabajo muscular pesado (cargador, herrero, etc.), debe dar preferencia a los alimentos que contengan mayor cantidad de hidratos de carbono (frejoles, lentejas, etc.) Consume de 4 a 5 calorías por kilo de peso y por hora.

Un hombre de trabajo medianamente pe-

sado (carpintero, panadero, albañil), debe preferir un régimen mixto, con ligera predominancia de los hidratos de carbono. Consume de 3 a 4 calorías por kilo de peso y por hora.

Un hombre de trabajo liviano (empaquetador, obrero agrícola, doméstico, cochero, obrero de fábrica, etc.), debe preferir alimentos variados, absteniéndose de consu-

mir sólo grasas, sólo albúminas o sólo hidratos de carbono.

Un hombre de trabajo muscular menos que liviano (joyero, empleado de tienda, dactilógrafos), o bien de trabajos intelectuales intensos (profesionales, técnicos, estudiantiles, etc.), deben dar preferencia a las albúminas.

Esto sin perjuicio, como hemos dicho, de atender a los otros cinco factores: la edad, el sexo, la salud general, la estación del año y el clima o región del país.

En los próximos estudios analizaremos el problema del Salario y la Alimentación, que, junto con el presente, pueden servir de introducción a los estudios sobre Nutrición en general, del eminente sabio japonés, profesor Taelasu Saiki.

EL HOSPITAL SOCIAL

El Supremo Gobierno se ha preocupado, con preferencia en solucionar el "Problema hospitalario".

Con este fin, ha enviado a los señores Intendentes de la República, las instrucciones que se copian a continuación, que determinan las normas que deben guiar a las autoridades en provincias, en la realización de esta obra de bien público:

Los señores Intendentes deberán solicitar de las Juntas de Beneficencias de su provincia que arbitren las medidas necesarias para que los enfermos puedan ser visitados diariamente por sus parientes.

Uno de los factores que generan la antipatía que actualmente rodea a nuestros hospitales es la creencia vulgarizada de considerar el hospital como un recinto aislado de la sociedad que sustrae al enfermo de los afectos más queridos, y da al asilado la mortificante sensación de cárcel. Sea cual sea la verdad que haya en esto, es preciso terminar con esta perniciosa creencia, haciendo cada vez más posible el acceso del hogar al lecho del enfermo; así, se cumplirá un deber de humanidad, se hará más solícito y acogedor el ambiente hospitalario y el establecimiento podrá extender su obra de edu-

cación higiénica hasta el hogar de cada uno de los pacientes.

Es deber primordial de los que tienen la responsabilidad de la Asistencia Social del Estado hacer desaparecer toda idea del antiguo "Hospital-Cárcel" y dar al público la sensación noble del "Hospital-Social".—(Firmado).—C. Ibáñez C.—Dr. J. S. Salas.

LA ORIENTACION PROFESIONAL Y LOS PROBLEMAS DEL TRABAJO

¿Le gusta a Ud. su trabajo?

Cada cual nace con cierta afición, cierta facilidad para determinado trabajo. La fatiga intelectual y física, empieza cuando el trabajo de uno no es la expresión de su propio gusto o inclinación. Seguir trabajando en un oficio o profesión para el cual o la cual no tenemos aptitud es perder el tiempo.

Todo trabajo que se haga por la fuerza o por necesidad, contrariando las aptitudes fisiológicas o psicológicas, es un verdadero mal social. Todos recordamos que había ramos en la escuela que estudiábamos con gusto, y ramos que no pudimos entender nunca, o que los aprendimos sin asimilar. Lo mismo pasa en el trabajo: el trabajo que hacemos con gusto, que nos deleita, que nos estimula a dominar en toda su extensión: el trabajo que absorbe instintivamente nuestro interés y despierta nuestro deseo de perfeccionarlo, de conocerlo a fondo; el trabajo en fin del cual nos gusta hablar con los amigos y nos produce orgullo y satisfacción, ese trabajo nos hará un día técnicos en él y nos hará subir.

En cambio el trabajo en que no tenemos interés especial, en que laboramos mecánicamente, para enterar el día, o para ganar un mísero sueldo, a falta de otras actividades, ese trabajo no desarrolla nuestras facultades, nos convierte en máquinas: en lugar de hacernos surgir nos hace vegetar.

El fracaso de muchas personas (enten-

dido por tal, la mediocridad ambiente), se debe a que trabajan en algo que no les atrae. Su mente no está dedicada al trabajo, sino a medias. Miran su trabajo como algo humillante y pasajero y piensan constantemente en qué otra parte podrían buscar una colocación mejor. Esta gente no progresará nunca. Es preciso que cada cual busque el trabajo que su conciencia y su aptitud le indique.

La necesidad puede obligarnos muchas veces a trabajar en ocupaciones que no nos gustan. Pues bien, el secreto está en especializarnos en algo, y ese "algo" estudiarlo a fondo, dominarlo bien.

Cruzamos un período de depresión, de mediocridad espantable.

Todo el mundo sirve para todo; y por lo mismo, no sirve bien para nada.

Saber si el oficio que tenemos actualmente, es el que nos conviene, tiene la mayor importancia, en nuestro tiempo. ¡Cuántos muchachos pierden en los colegios humanistas, sus mejores energías! ¡Cuántos universitarios mal dirigidos pierden su tiempo en una profesión para la cual creyeron servir! ¡Cuántos soldados, cuántos empleados y cuántos obreros se malgastan tratando de aprender oficios reñidos con su temperamento! La elección de profesión y de oficio tiene una trascendencia enorme en la vida. Es preciso que en cada oficio sólo haya los individuos adecuados para él.

La organización científica de la producción exige hoy un máximo de utilización del factor humano, para obtener un máxi-

mum de rendimiento industrial, de perfección del objeto y de elevación cultural del trabajador.

Tal es el objetivo de la orientación profesional

Hasta hoy, dentro del régimen de libre concurrencia, han sido la profesión o el oficio los que han seleccionado a los individuos, de acuerdo, no con la técnica profesional, sino con las necesidades económicas del patrón o empleador: de allí los *enganches*, los "mercados" o "bolsas" del trabajo.

Desde hoy, es preciso que sea el individuo el que elija su profesión; pero el individuo, asistido no sólo por sus padres, maestros o amigos, sino por técnicos y expertos, que hagan un examen psico-físico de cada cual y le digan, para qué sirve y para qué no sirve; qué profesiones u oficios debe seguir; cuáles puede seguir y cuáles no debe ni puede seguir. Para esto, cada Gabinete o Laboratorio de Orientación Profesional, tiene diversos "Tests", o sistemas de prueba de las aptitudes. Por medio de estos "Tests", se puede medir la inteligencia de cada cual, sus condiciones mentales y morales, su sensibilidad, su potencia muscular, su capacidad funcional, además de sus caracteres antropométricos y simplemente físicos.

El siguiente cuadro habla más que un discurso sobre esta materia. Entre los motivos que inducen a elegir determinadas profesiones, se ha encontrado:

	Hombres	Mujeres	Término medio
Por propio deseo...	12.5%	6.2%	9.0%
Por voluntad de los padres...	5.3	5.0	5.1
Por profesión del padre...	9.6	15.2	12.7
Por buen salario...	9.6	13.2	11.6
Por necesidad...	5.3	18.7	12.7
Por carecer de otros ingresos...	3.4	0.5	1.8
Para dedicarse a otra profesión...	2.3	—	2.3
Por casualidad...	2.8	1.0	1.8
Sin motivo preciso...	47.	35.7	41.3

En otras palabras, casi $\frac{1}{3}$ de los hijos siguen la profesión del padre; $\frac{1}{3}$ trata de seguir una profesión mejor, y $\frac{1}{3}$ busca un oficio más bajo.

Según las profesiones esta proporción de hijos que siguen el oficio del padre se ve como sigue:

	Hombres	Mujeres	Término medio
Obreros textiles...	25.9%	22.7%	24.2%
Obreros fabriles...	14.3	16.7	15.9
Artesanos...	19.0	9.7	13.9
Campesinos...	13.7	15.2	14.5
Mineros y constructores...	7.1	5.7	6.3
Profesiones liberales superiores...	7.1	7.0	7.0
Trabajos inferiores (jornaleros)...	10.6	17.5	15.0

Tales son algunas de las ventajas de la Orientación Profesional.

En la Dirección de la Educación Física ha empezado un Laboratorio de Orientación Profesional que funcionará de acuerdo con el servicio de colocación de la Oficina del Trabajo. Está a cargo de él un técnico y no dudamos que dará óptimos resultados.

Gracias a él se podrán fijar más tarde los caracteres y condiciones que requieren los obreros y empleados para tal o cual oficio; la alimentación que necesitan y por tanto el salario mínimo oficial. Al mismo tiempo se podrá advertir a los que siguen un oficio o trabajo errado, y aconsejarles el oficio o trabajo correspondiente.

Para facilitar y divulgar esta labor se dispondrá de un número de "Test" oficiales (para atender consultas de provincias, que tengan un carácter general.

CANJE

Los países adeptos a los principios preconizados en el Tratado de Paz de Versalles, en favor de la paz universal, deben orientar sus determinaciones hacia un punto común; una finalidad suprema; una comprensión clara de los problemas sociales existentes; una común apreciación de ellos; una solución única.

De ahí la necesidad, podemos decir, de que los países se conozcan; de que cada uno aprecie las condiciones de los otros; las fases de los problemas peculiares de cada nación; las causas inmediatas de ellos, etc.

La publicidad es el medio de acercar y dar a conocer a los pueblos; es el eslabón que une a las ciudades; es un medio llamado a coadyuvar eficazmente a la acción de los Gobiernos en la realización del anhelo mundial: **La Paz Universal.**

En la debida proporción, el Boletín del Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social, cumple una misión de este orden.

Las ediciones anteriores han llegado a lejanos países, donde problemas similares a los que encaramos en el nuestro, se desarrollan, se estudian, se resuelven.

El ha sido apreciado y debidamente retribuido.

Nuestra Biblioteca, por su parte, guarda con interés, las producciones remitidas desde países extranjeros, cuyo conjunto constituye un valioso contingente para apreciar la forma como nacen, se desarrollan y se solucionan los problemas sociales y económicos, hasta en los más remotos países del orbe.

Sección Internacional, Biblioteca y Publicaciones.

SI LE INTERESA UN ARTICULO DE ESTE BOLETIN, REPRODUZCALO O HAGALO REPRODUCIR.

JURISPRUDENCIA DE LAS LEYES SOCIALES

7.—El crédito de los miembros de las cooperativas autorizadas por decreto supremo, se sujetará a las siguientes bases, cuando no hubiere disposiciones especiales: a) los abarrotes y artículos farmacéuticos y drogas se administrarán hasta por un cincuenta por ciento del sueldo o salario del cooperado, y deberán pagarse dentro de los treinta días; b) los artículos de tienda o zapatería se pagarán hasta en dos mensualidades; c) los artículos de sastretería y vestuario, hasta en cinco mensualidades; d) los artículos de menaje y mueblería, en forma convencional. Los compromisos mensuales relativos a las letras b), c) y d), no podrán comprometer en conjunto más del treinta por ciento del sueldo o salario mensual del cooperado.

Jurisprudencia Administrativa sentada por el oficio número 290, de 31 de Marzo de 1927, del Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social.

8.—No se podrá efectuar ningún descuento por la Tesorería Fiscal a los empleados públicos, miembros de Sociedades Cooperativas, mientras éstas no constaten que han obtenido el decreto supremo a que se refiere el artículo 121 del Reglamento, decreto absolutamente distinto del de personalidad jurídica.

Oficio número 140, de 10 de Febrero de 1927, del Ministerio de Higiene, dirigido del de Hacienda.

9.—Ninguna Cooperativa podrá efectuar

ventas al público, debiendo limitarse a vender exclusivamente a los asociados.

Oficio número 260, de 21 de Marzo de 1927, del Ministerio de Higiene.

10.—Los empleados públicos del Ministerio de Previsión Social, no podrán ocupar ningún puesto en directorios, Juntas de Vigilancia o Comités de Sociedades Cooperativas u otras cuya tuición tenga el Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social.

Oficio número 1,733, de 16 de Septiembre de 1926.

11.—Los empleados públicos no pueden formar sindicatos especiales, constituidos exclusivamente por ellos; pero pueden formar parte de cualquier Sindicato Profesional que no tenga por objeto reglar o alterar las relaciones de Derecho Público que existan entre el Gobierno y sus empleados.

Informe del H. Consejo de Defensa Fiscal, número 471, de 14 de Octubre de 1926.

12.—La permanencia de obreros panaderos dentro del local de una Panadería, desde varias horas antes de la permitida por la ley para trabajar, hará presumir que alojan en el establecimiento o en sus dependencias y que, por tanto, se infringe la ley que prohíbe el trabajo nocturno de las panaderías.

Sentencia de primera instancia, de fecha 3 de Marzo de 1927, del 2.º Juez del Crimen de Valparaíso.

13.—Los Tribunales de la Vivienda carecen de competencia para conocer de los asuntos civiles, relacionados con el contrato de arrendamiento.

Sentencias de la H. Corte Suprema, de fechas 12 de Enero de 1926 y 30 de Noviembre de 1926.

14.—Los Inspectores de los Tranvías Eléctricos son empleados particulares.

Sentencia de fecha 11 de Octubre de 1926, del Tribunal de Conciliación de Empleados, confirmada por sentencia de 7 de Abril de 1927, de la Junta de Previsión de Empleados Particulares.

15.—Cuando en la venta de sitios a plazo, se ha enterado total o parcialmente el precio de los sitios y el vendedor se niega a perfeccionar el contrato de compraventa, debe estimársele como retractado de celebrarlo, debiendo entregar, en consecuencia, el doble de las mensualidades recibidas, según lo dispuesto en los artículos 1803 y 1804 del Código Civil, y en ningún caso podrán perder los compradores el todo o parte de la suma dada a cuenta del precio. (Artículo 30 de la ley 1,838, y 46, número 1, de la Ley de Municipalidades).

Informe del Consejo Superior de Bienestar Social, de fecha 8 de Julio de 1927.

16.—El que, aprovechándose de la ignorancia de los pobres, se fingiere dueño y ofreciere en venta sitios gravados o cuyo dominio no pertenece al ofertante, e hiciera creer que el dinero que se da mensualmente, era en pago de una venta perfecta y cumplida por su parte, caerá bajo la sanción del artículo 473 del Código Penal. En general, deberá advertirse a todos los obreros, y especialmente a los de pueblos pequeños, que, en toda venta de sitios debe exigirse, previamente, antes de entregar la primera cuota, la escritura pública de venta correspondiente, hecha ante un notario de

la ciudad o ante el notario del pueblo más cercano.

Informe del Consejo Superior de Bienestar Social, de fecha 8 de Julio de 1927.

ORIENTACION DE NUESTRA EDUCACION FISICA

El Ministerio de Higiene junto con el deber de contribuir directamente al desarrollo de la educación física en el país, ha estimado conveniente ordenar a la Dirección General de Educación Física y Moral, que en sus programas y reglamentos que determinan la organización misma y el funcionamiento de sus actividades, se dé una importancia primordial a todas aquellas instrucciones de índole militar, necesarias a la población que se considera incluida en la Ley del Servicio Militar Obligatorio en la primera o segunda reserva, y a aquellas que por su edad aún no les correspondan este servicio militar.

En consecuencia, la Dirección de Educación Física y Moral deberá incluir en los programas que desarrollen los clubs de gimnasia y deportes afectos a las sociedades gremiales, en las edades de 15 a 19 años y desde los 22 hasta los 40, la instrucción de esgrima de bayoneta, tiro de fusil y carabina y gimnasia sueca, en conformidad al reglamento vigente del Ejército.

A fin de poder dar a esta labor su mayor amplitud y eficiencia, este Ministerio se permite proponer que en cada regimiento o unidad del Ejército, se designe a un oficial que podría tener a su cargo la Comisión de Educación de los Reservistas, análoga a las otras comisiones que rigen su administración interna.

Sería conveniente que este oficial no tuviera otra comisión, a fin de que dedicara todas sus actividades a esta misión especial; pero sin perjuicio de que ésta le impidiera desempeñar sus funciones de comandante de compañía, sección o instructor de reclutas, según sea la categoría del designado.

La Dirección General de Educación Fí-

sica y Moral de este Ministerio, que está íntimamente vinculada a la Dirección de Sanidad y a la del Trabajo, pondría a este oficial en contacto con las Asociaciones Gremiales en los pueblos donde hubiera guarnición militar, para la formación de clubs de tiro, gimnasia y esgrima. En los pueblos sin guarnición estaría indicado el jefe de carabineros correspondiente.

Esta Dirección no solamente proporcionaría para tales clubs los locales, reglamentos y material de propaganda, sino también arbitraría los fondos para su mantenimiento, correspondiendo al oficial designado la responsabilidad de la instrucción de tiro, de la conservación del armamento y de la documentación correspondiente, como también la instrucción de gimnasia y esgrima.

El procedimiento no es nuevo en Sud América. En la República del Perú existe afecto a cada regimiento un club de reservistas, que practica regularmente ejercicios militares los Domingos y Sábados en la tarde. En la República Checoeslovaca, conocemos las famosas organizaciones Sokol y Orel, formada por más de dos millones de hombres y mujeres, entre las edades de 16 y 45 años, y en las cuales aparte de la educación física y moral, los oficiales del Ejército enseñan la gimnasia, la esgrima de la bayoneta y el tiro.

Conseguir para nuestro país una organización de tan vastas proporciones y que realice una labor fundamental en nuestra educación física, moral e intelectual, constituye un ideal que desea llevar a término este Ministerio.

Por el momento, nuestra labor en este sentido se ha encaminado a preparar locales adecuados, campos centrales de reuniones deportivas, formación de profesores, de instructores, dictación de reglamentos, gimnasios y útiles de laboratorio, de pedagogía y de propaganda en general.

Pero para que nuestra labor sea completa y rinda el máximo de sus resultados, es necesaria una íntima cooperación entre los cinco Departamentos del Estado que tienen una función directamente educadora en la masa masculina y femenina de la población nacional. Es decir, se ne-

cesita que el Ministerio del Interior, del cual dependen los veinte mil carabineros de Chile, y a quien está confiado el orden de las ciudades, campos, resguardos de fronteras y mar, que los Ministerios de Guerra y Marina, de los cuales dependen las fuerzas militares, navales y aéreas; el Ministerio de Instrucción Pública, que ejerce su labor sobre quinientos mil educandos, y el Ministerio del Trabajo, que debe velar por el bienestar social de seiscientos mil empleados y obreros, marchen los cinco en íntimo contacto en materia de educación física, para desarrollar una acción de conjunto, progresiva y con finalidades determinadas, guiados los cinco por una reglamentación común que rijan estas materias.

La educación física pura, la preparación militar para la defensa nacional y una educación moral sabia y minuciosa, que robustezca el concepto de estas finalidades, serán las bases sobre las cuales se inspire nuestro Reglamento General de Educación Física, en la misma forma como se está confeccionando en la Escuela Normal de Gimnasia y Esgrima de Joinville. En dicha escuela se está haciendo actualmente un estudio completo de la educación física en Francia, tomando en cuenta, no sólo las diversas edades del hombre, sino también las actividades que le corresponde desempeñar en la vida ciudadana y orientándolo hacia la finalidad suprema de formar un buen defensor de la patria.

Consecuente con las ideas antes expuestas, el Departamento de mi cargo propicia la dictación de un Reglamento General de Educación Física, en cuya redacción deberán intervenir, un representante del Ministerio de Instrucción (profesor de Educación Física); un oficial del Ejército y otro de la Marina (ambos profesores también de este ramo); un oficial de los Carabineros de Chile, de manera que se estudie un procedimiento gradual, desde que el niño ingrese a la escuela primaria, se continúe a través del Liceo y de la Universidad como una preparación para el servicio militar obligatorio y se mantenga en los clubs de gimnasia y de esgrima que deberán organizarse en las reparticiones de

la Administración Pública, con el carácter de obligatorios, o en las asociaciones gremiales o privadas que la Dirección General de Educación Física y Moral organice o instruya.

Estas ideas no son nuevas, como US. lo conoce, ni son tan sólo las organizaciones Sokol y Orel, de Checoeslovaquia, las que en forma tan eficiente las realizan, o las que ya he mencionado que funcionan en el Perú, sino también los Deutsche Turnverein que desde hace cien años fueron fundados por el patriota profesor Jahn y que han continuado educando a la juventud alemana para el servicio militar y manteniéndola siempre en íntimo contacto con las fuerzas armadas. Las sociedades de preparación militar en Francia, ofrecen también un excelente ejemplo, cuya organización quedó bien demostrada en las reuniones gimnásticas de Lyon, Burdeos y Metz, en la primavera y verano de 1926. También es interesante estudiar la cooperación directa que prestan los oficiales del ejército sueco en la instrucción primaria de su país, ya que ellos son los únicos profesores de gimnasia con que cuentan las escuelas, los Liceos y Universidades, y la labor similar que se desarrolla en Estados Unidos, donde, como sabe US., la educación militar forma parte del programa de las escuelas y Universidades públicas y privadas, la que se facilita por un oficial del ejército regular de aquel gran país.

Con el objeto de generalizar estas ideas y entrar en un período de franca actividad, este Ministerio pide el concurso de US, poniendo en su conocimiento la orientación general que se dará a la Educación Física de Chile y rogándole quiera designar a la persona que estime más idónea para cooperar en la confección del Reglamento General de Educación Física de Chile.—
José Santos Salas, Ministro de Higiene, Asistencia y Previsión Social.

ALGO SOBRE CULTURA NACIONAL

¿Conoce Ud. a los artistas?

Empleado, obrero, o simple particular que no sabe qué hacer los Domingos y días festivos, o las tarde y las noches fuera de las horas de trabajo: instrúyase. Si vive en la capital, visite los Museos de Bellas Artes, asista a las audiciones de extensión musical del Conservatorio Nacional, concurra a las Bibliotecas y pida las obras (novelas, poesías, obras teatrales, cuentos populares, etc.) de los autores chilenos, o bien instálese en algún teatro en que trabaje una buena compañía chilena. Si vive Ud. lejos, en provincia, en pueblos chicos, en los campos, diríjase al Consejo de Cultura Nacional y pida fotografías de cuadros y esculturas nacionales, copias de músicas criollas típicas, listas de autores y de obras chilenas, en novelas, literatura, dramas y comedias.

Empleados y obreros nacionales: instrúyanse, conozcan el alma chilena, pura y nítida, a través del arte popular, genuinamente chileno, y sin los aderezos y colgajos que suele poner el cosmopolitismo para fingirse más culto, como si el Arte fuese algo convencional y no una floración espontánea del alma de la Raza.

¿Quiere Ud. conocer siquiera de nombre algunos músicos chilenos y sus obras principales?

Allá van algunos:

Manuel Robles, autor de la primera canción Nacional de Chile; José Zapiola, autor de la Canción de Yungay; Eliodoro Ortiz de Zárate, autor de ópera "Lautaro", entre otras; Remigio Acevedo, autor

SI NECESITA UD. UNA CONSULTA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES SOCIALES Y SANITARIAS, DIRIJASE AL BOLETIN DEL MINISTERIO DE HIGIENE

de una Salve Regina y de una ópera "Caupolicán"; Celerino Pereira, autor de una "Misa"; Javier Rengifo, autor de numerosos trozos para piano y un Poema Pastoral; Aníbal Aracena, autor de numerosas composiciones para piano y armónium; Carlos Lavín, autor de "Mañana de Sol"; Alfonso Leng, autor de "Doloras"; y una colección de "lieders"; Andrés Steinfort, autor de más de doscientas composiciones, canciones, etc.; Enrique Soro, autor de más de cuatrocientas composiciones, vals, minuets, caprichos, sonatas, suites, etc.; Humberto Allende, autor de numerosas composiciones, sonatas, sinfonías, himnos, poemas sinfónicos entre los cuales resaltan "La voz de las calles", "Escenas campesinas chilenas", "Las 12 Tonadas", etc.; Alberto Gardía Guerrero, autor de "Rucacahuín", preludio y capricho; Julio Rossel, autor de un Minuetto y una Dansa; María Luisa Sepúlveda, autora de un Estudio notable en "La Bemol"; Marta Canales, autora de música religiosa; Osmán Pérez Freire, autor de más de doscientos couplets, canciones populares y dansas; Rafael Allende, autor de la opereta "La Gitana", etc.

Como intérpretes musicales, bastará citar los nombres de Juan Reyes, Claudio Arrau, Armando Carvajal, Armando Palacios, Rosa Renard, Alberto Gardía y tantos otros que son ya **astros** mundiales.

¿Quiéne Ud. conocer ahora algunos escultores chilenos con sus obras?

Allá van algunos:

José Lucas Tapia, autor de la "Fresia"; Blanco, autor de "El tambor en descanso"; Virginio Arias, autor de "Madre araucana" y "El descendimiento"; Nicanor Plaza, autor de "El Caupolicán" y "El jugador de la chueca" y "La quimera"; Simón González, autor de "El niño taimado" y "El mendigo"; Ernesto Concha, autor de "Miseria".

En pintura, tenemos a Juan Francisco González, pintor inimitable de flores y paisajes chilenos; Pablo Bouchard, autor de "El portón" y "Nocturno"; Florencio Marín, autor de "El parrón" y "Alredores de Límache"; Jerónimo Costa, autor de "La viuda"; Valenzuela Llanos, autor

de más de 50 hermosos paisajes; Julio Zúñiga, autor de "Novena en casa de campesinos"; Onofre Jarpa, autor de las "Termas de Chillán" y muchos otros paisajes; Rafael Correa, autor de "En la pradera" y numerosas escenas de animales; Alfredo, autor de "Cordillera" y muchos otros paisajes criollos; Rafael Valdés, autor de "Interior de taller"; Cosme S. Martín, autor de "Amor maternal"; Valenzuela Puelma, autor de obras clásicas y desnudos; Pedro Lira, autor de topos y paisajes; Benito Rebolledo Correa, autor de infinidad de escenas populares que revelan una fuerte personalidad; Lobos, autor de rincones de ciudades, etc.

¿Quiere conocer algo de los poetas, oradores, novelistas y autores dramáticos chilenos?

En el próximo Boletín, daremos una nómina de ellos, aunque sea como las anteriores, reducidísimas y a título más bien de ejemplos. En seguida en los números posteriores analizaremos cuáles son los rasgos típicos del Arte Nacional, en Música, Artes Plásticas, Literatura y Teatro.

NOMINA DE LAS INDUSTRIAS QUE DEBEN SER VISITADAS CON FRECUENCIA, POR LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE ELLO, EN RAZON DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y CONDICIONES DE CADA UNA DE ELLAS.

El Comité Internacional de Higiene Industrial, por correspondencia, formada por un grupo de peritos, asesora, desde hace varios años, a la Oficina Internacional del Trabajo, en todo aquello que se relaciona con la higiene y seguridad de los trabajadores.

En la reunión celebrada en Dusseldorf (Alemania), del 13 al 15 de Septiembre de 1926, dicho comité expuso cuáles eran las industrias que, por razón de la higiene y seguridad de los trabajadores, debían ser objeto de visitas frecuentes.

Entre ellas, se encuentran las siguientes:

INDUSTRIAS

PERIODICIDAD MINIMA DE LAS VISITAS

1. Fábricas de colores de plomo y otros componentes de plomo... ..	Todos los meses.
2. Extracción del plomo, del zinc y del mercurio y sus minerales... ..	" " "
3. Fábricas de acumuladores... ..	" " "
4. Fabricación de los nitro y amido, derivados aromáticos... ..	" " "
5. Trituración de las escorias de desfosforación... ..	" " "
6. Caucho (uso del plomo, del sulfuro de carbono, de la bencina)... ..	" " "
7. Empleo del plomo en la industria de la cerámica... ..	" " "
8. Fábrica de cromatos de alcalinos... ..	" " "
9. Aire comprimido... ..	(Casos de apreciación especial)
10. Cortaduría del pelo de los animales... ..	Cada tres meses.
11. Fabricación y empleo del sulfuro de carbono y en la sedería artificial... ..	Cada seis meses.
12. Esmalte al fuego sobre metal... ..	Todos los meses.
13. Estañado o galvanización del hierro por medio de aleaciones que contengan plomo... ..	Cada tres meses.
14. Cromolitografía por colores en polvo que contengan plomo... ..	" " "

COMO SE CONSTITUYE UNA COOPERATIVA DE CONSUMO

I. Deberán reunirse por lo menos veinte personas, nombrar una comisión de dos o tres de ellos para que elaboren un proyecto de estatutos (el Ministerio posee modelos que proporciona gratuitamente a los interesados).

II. Una vez preparado el proyecto de estatuto, deberán reunirse nuevamente dos fundadores para estudiarlo y prestarle su aprobación.

III. En esta misma reunión deberá nombrarse un directorio (compuesto por lo menos de cinco personas), una Junta de Vigilancia (compuesta de tres personas), y un gerente, todos provisionales.

IV. Suscripción y cancelación, por lo menos del 33 o/o del valor de las acciones que constituyan el capital inicial (para es-

to, el gerente podrá dar a los interesados títulos de acciones provisionales, mientras se confeccionan los definitivos).

V. Designación de uno de los fundadores para que se encargue de todos los trámites relativos a la legalización de la sociedad. Para este fin deben otorgarse al designado todas las facultades necesarias para aceptar e introducir en los estatutos las modificaciones que el Gobierno propusiere. Para el mejor desempeño de su cometido esta persona deberá ponerse en comunicación con el Ministerio de Previsión Social, quien la instruirá al respecto.

VI. Una vez obtenida la personalidad jurídica, el gerente deberá publicar en un diario de la localidad un extracto de los estatutos que contenga las enunciaciiones indicadas en el artículo 4.º inciso 2.º del Reglamento de Cooperativas. La publicación se hará por dos veces mediando, entre una y otra, once días por lo menos. Un ejemplar de cada una de ellas se deberá

enviar al Ministerio de Previsión Social solicitando se decreta la autorización de funcionamiento de la sociedad.

VII. Celebración de la primera junta general de socios para tomar conocimiento de la constitución legal de la sociedad y nombrar el directorio, Junta de Vigilancia y gerente definitivos.

NOMINA DE ORGANIZACIONES QUE HAN OBTENIDO PERSONALIDAD JURIDICA, DURANTE EL PRESENTE AÑO (1927).

- 1).—Sindicato Industrial, Anglo Mexican Petroleum & Cia.—Viña del Mar, decreto número 575, de 14 de Marzo de 1927.
- 2).—Sindicato Industrial de Calzado, Aycahuer, Duhalde & Cia.—Valparaíso, decreto número 573, de 14 de Marzo de 1927.

- 3).—Sindicato Industrial de Operarios de la Cia. de Gas.—Valparaíso decreto número 574, de 14 de Marzo de 1927.
- 4).—Sindicato de Médicos de Chile.—Valparaíso, decreto número 632, de 14 de Marzo de 1927.
- 5).—Cooperativa Social Limitada.—Santiago, decreto número 600, de 15 de Marzo de 1927.
- 6).—Sociedad Cooperativa de Consumo y Edificación de Correos y Telégrafos Limitada.—Santiago, decreto número 730, de 15 de Marzo de 1927.
- 7).—Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, Limitada.—Santiago, decreto número 1,144, de 30 de Abril de 1927.
- 8).—Sindicato Industrial del Establecimiento de Curanilahue, de la Cia Minera e Industrial de Chile.—Curanilahue, decreto número 30 de Abril de 1927.

EN EL PROXIMO BOLETIN IRAN ADEMAS DEL ESTUDIO SOBRE "LOS SALARIOS Y EL COSTO DE VIDA", LOS SIGUIENTES: "ROL DE LAS INTENDENCIAS Y MUNICIPALIDADES EN LA APLICACION DE LAS LEYES". "LAS NUEVAS TENDENCIAS DE LOS SEGUROS SOCIALES". "LA NOVELA, LA POESIA Y EL TEATRO NACIONAL". "LOS SINDICATOS AGRICOLAS". ETC.

Sumario

- 1) EDITORIAL.
- 2) La Política del Gobierno ante el Seguro Social de Accidentes del Trabajo.
- 3) Rol de los Intendentes y Gobernadores en la aplicación de las Leyes Sociales.
- 4) El control de las enfermedades transmisibles.
- 5) El Salario y el Costo de Vida.
- 6) Orientación Profesional.
- 7) El Seguro Social.
- 8) Jurisprudencia de las Leyes Sociales.
- 9) Crónicas Internacionales.
 - a) El empleo de la cerusa en la industria de la pintura.
 - b) El problema de la Habitación en Italia.
- 10) La situación de los Directores de Sindicatos
- 11) El Presupuesto familiar.
- 12) Algo sobre Cultura Nacional (El Teatro Chileno).
- 13) Nóminas de Sociedades Cooperativas de Edificación y Consumo.
- 14) Nómina de organizaciones que han obtenido personalidad jurídica de Abril a Junio del presente año.

EDITORIAL

HACIA UN NUEVO ESPIRITU EN LA ECONOMIA POLITICA Y SOCIAL

Hemos vivido hasta hoy en un ambiente de absoluto individualismo y desintegración.

Los mismos males, los mismos defectos que hemos señalado en el campo político, en las relaciones entre el Capital y el Trabajo, aparecen acrecentados en el campo económico; el aislamiento exagerado de los individuos y la falta de coordinación, cooperación y armonía en las funciones.

Los acontecimientos y los fenómenos económico-sociales, que el individualismo no pudo conocer, han venido a mostrar el fracaso rotundo de la Economía Liberal en todos los países del mundo.

Se levanta en todas partes una nueva orientación económica.

Sus caracteres esenciales son, entre otros: su base científica; su base social; su base orgánica y su base funcional.

Base Científica: esto es, exclusión de todo término abstracto; de todo dogmatismo teórico y de toda discusión bizantina. Todo concepto, toda función, debe demostrarse por números y fórmulas matemáticas precisas. No hay leyes naturales fatales y ciegas en la Economía: todos los fenómenos económicos son esencialmente demostrables y pueden perfectamente prevenirse. Aun la Ley de la Oferta y la Demanda, eje de la Economía Liberal, puede y debe quedar sometida a la reglamentación legal del Estado. El factor humano juega un rol, en la Economía General, como factor humano y no como abstracción económica.

Base Social: esto es, paso del régimen individualista al régimen cooperativista. Para el Estado sólo hay entidades colectivas (familias, funciones, gremios, corporaciones industriales, etc.). Por encima del interés del obrero está el de todos los obreros; por encima del interés del industrial, está el de todos los industriales, de la misma rama; por encima del interés de todos los obreros y patronos de una industria, está el de todos los obreros y todos los patronos de todas las industrias; y por encima aún de todos estos intereses colectivos, está el interés supremo de la Nación, que prevé, organiza, coordina y dirige.

Base Orgánica: esto es, armonía en el conjunto. Una sola palabra sintetiza todo espíritu de la Nueva Economía: **Organización**. Y organización significa plan armónico y fundamento uniforme, en la producción, circulación, distribución y consumo de los bienes. Organización significa articulación exacta de actividades, clasificación científica de funciones, eliminación de gastos y rodajes inútiles.

Base Funcional: esto es, dinamismo, actividad, renovación permanente. Adaptación de las ideas y principios a la realidad; supresión de las abstracciones y teorismos; rendimiento, abundancia, progreso y ausencia de formalismos, parasitismos o intermediarios.

He aquí en síntesis las bases de la nueva economía.

LA POLITICA DEL GOBIERNO ANTE EL SEGURO SOCIAL DE ACCIDENTES DEL TRABAJO.

Con motivo de la exclusión que de los seguros sociales se hace en el proyecto de nacionalización de los seguros, se ha solicitado del Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social, por diversas entidades aseguradoras, una declaración sobre las normas que inspiran al Supremo Gobierno en las materias referentes al seguro de accidentes del Trabajo.

El Gobierno ha considerado, últimamente, en doctrina, que este seguro social solo puede ser efectuado por una institución derivada del Estado. En este sentir, ha autorizado a la Sección de Accidentes del Trabajo de la Caja Nacional de Ahorros, para iniciar y hacer viable esta idea, con la cooperación de empleadores, empleados y obreros.

Ha influido también en esta determinación el defectuoso cumplimiento que se ha dado a la Ley y a sus Reglamentos y a los numerosos casos de abusos e incorrecciones de patrones, particulares y entidades aseguradoras, que no han observado sus prescripciones.

Implantado en la Sección de Accidentes del Trabajo de la Caja Nacional de Ahorros, el Seguro Social, que no pueda perseguir utilidades, se ha realizado el anhelo gubernativo de reducir las cargas que gravan las industrias, y beneficiar, al mismo tiempo, en la forma mejor y más justa, a las clases trabajadoras que recibirán sus beneficios de derecho sin necesidad de juicios, pleitos, ni procedimientos dilatorios.

ROL DE LOS INTENDENTES Y GOBERNADORES EN LA APLICACION DE LAS LEYES SOCIALES.

Con la nueva organización que se da a los servicios del Ministerio de Higiene,

Asistencia, Previsión Social y Trabajo, de acuerdo con la ley número 4,156, los Intendentes y Gobernadores desempeñarán funciones de transcendental importancia, en especial, las que se relacionan con la aplicación y supervigilancia con las leyes sociales y sanitarias.

Los Servicios o Departamentos del Ministerio pasan a ser laboratorios técnicos, institutos de investigación y práctica científica, que elaboran, modifican y adaptan las leyes de su incumbencia de acuerdo con las orientaciones más modernas, a las necesidades, condiciones económicas, biológicas y climatéricas del país y de sus habitantes.

Es la autonomía de la función unida a la descentralización de la aplicación.

Las funciones inspectivas policiales, ejercidas hasta hoy por los servicios serán dirigidas por las autoridades de la provincia que dispondrá del auxilio de la fuerza pública para realizarlas y hacer valer sus determinaciones. Es prácticamente la aplicación administrativa, rápida y segura, de las leyes en vez del viejo procedimiento judicial, con sus pleitos y dilaciones interminables.

Corresponde, en consecuencia, a los Intendentes y Gobernadores (y en su radio de acción, a las Municipalidades respectivas), las funciones de velar por la aplicación de las leyes y sancionar las infracciones; dar normas de orientación, de acuerdo con las instrucciones que reciban del Ministerio, a los funcionarios encargados de dar cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes y tomar la iniciativa para desarrollar el espíritu de las leyes respectivas auspiciando el procedimiento conciliatorio de cualquier conflicto que se suscite en su aplicación.

Se realiza así la determinación precisa de las actividades de cada funcionario y autoridad, y se llena cumplidamente el verdadero rol del Estado funcional: uno, desde el punto de vista directivo, y múltiples, desde el punto de vista de las necesidades y condiciones de cada momento o región.

Los Intendentes y Gobernadores tienen así la plenitud de la responsabilidad administrativa; los Departamentos, la plenitud de la responsabilidad técnica.

EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. (1)

Informe presentado por la Comisión de la Asociación de Sanidad Pública Americana sobre Reglamentos Modelos.

En el siguiente informe se definen, primeramente, los términos que se usan. Cada enfermedad se describe brevemente en cuanto se refiere al agente infeccioso, la fuente de infección, la manera como se transmite, el período de incubación y el de transmisibilidad. Después siguen los métodos para efectuar el control; primero, los que afectan al paciente y su medio ambiente inmediato, y, 2.º, las medidas generales que afectan el control o prevención de la enfermedad de que se trata.

Informe aprobado oficialmente por el Servicio de Sanidad Pública de los Estados Unidos.

Lista de enfermedades

Actinomicosis.
Anquilostomiasis (uncinariasis).
Blenorragia.
Carbunco.
Cólera.
Conjuntivitis aguda infecciosa.
Dengue.
Difteria.
Disentería amibiana.
Disentería bacteriana.
Encefalitis (letárgica) epidémica.
Escarlatina.
Fiebre de Malta.
Fiebre de las Montañas Rocosas.
Fiebre paratifoidea.
Fiebre tifoidea.
Influenza.
Lepra.
Meningitis cerebroespinal epidémica.
Muermo.
Neumonía fibrinosa.
Paludismo.

Parotiditis epidémica.
Peste bubónica.
Faringitis estreptocócica.
Favus.
Fiebre amarilla.
Sarampión.
Sífilis.
Tétanos.
Tifo exantemático.
Tos ferina.
Tracoma.
Poliomielitis.
Rabia.
Rubeola (sarampión alemán).
Triquinosis.
Tuberculosis (pulmonar).
Tuberculosis (demás formas).
Tularemia (pasteurelosis).
Varicela.
Viruela.

La Comisión adoptó las siguientes definiciones de términos:

1) **Portador**.— Persona que sin presentar síntomas de una enfermedad transmisible aloja y propaga los micro-organismos específicos.

2) **Limpieza**.— Este vocablo significa la separación o traslado por medio de la acción de fregar y lavar, con agua caliente, jabón y soda de lavar, por ejemplo, de la materia orgánica sobre la cual y en la cual las bacterias puedan encontrar condiciones favorables para prolongar su vida y virulencias; así como el traslado por los mismos medios de las bacterias que se adhieren a la superficie.

3) **Contacto**.— Un "contacto" lo constituye cualquiera persona o animal que haya estado suficientemente cerca de una persona o animal infectado, para deducir que se haya expuesto a la transmisión directa del material infeccioso o por medio de artículos que se hayan acabado de ensuciar con dicho material.

4) **Espulgo**.— Por espulgo se entiende el procedimiento por el cual a una persona y a su vestido se le tratan de manera que ni los adultos ni los huevecillos de *Pediculus corporis* o *Pediculus capitis* puedan sobrevivir.

5) **Desinfección**.— Esta palabra significa la destrucción de la vitalidad de los micro-

(1) Estudio tomado del Boletín Sanitario N.º 5.

organismos patógenos mediante la aplicación de medios químicos o físicos.

Cuando se usa la palabra "concurrente" para calificar la desinfección inmediatamente después del arrojado de las materias infecciosas respecto del cuerpo de una persona infectada, o después de ensuciarse los artículos con dichas materias arrojadas infecciosas, habiéndose impedido todo contacto personal con tales materias o artículos antes de efectuarse la desinfección.

Siempre que se usa la palabra "terminal" para calificar la desinfección, indica el procedimiento que se emplea para lograr que la ropa personal o el medio ambiente físico inmediato del paciente resulte extenso de toda posibilidad de transmitir la infección a otra persona, en el momento en que el paciente ya no constituye una fuente de infección.

6) **Desinfestación.**— Por (desinfestación se entiende cualquier procedimiento, tal como el uso del calor seco o húmedo, los agentes gaseosos, alimentos envenenados, el uso de trampas, etc., por medio de los cuales pueden destruirse los insectos y animales que se sepan que son capaces de transmitir la infección.

7) **Educación relativa al aseo personal.**—

Esta frase comprende los varios medios disponibles para hacerle comprender a todos los miembros de la comunidad, así a los jóvenes como a las personas mayores, sobre todo, mientras existan enfermedades transmisibles o durante las epidemias, por medio de la palabra hablada o impresa, y también mediante grabados e indicaciones, la necesidad de:

1.0 Conservar el cuerpo limpio por medio de frecuentes baños con agua y jabón;

2.0 Lavarse las manos con jabón y agua después de evacuar u orinar, y siempre antes de comer;

3.0 No tocar con las manos o con los artículos sucios o que han sido usados por otras personas, la boca, la nariz, los ojos, orejas y vagina;

4.0 Evitar la costumbre de usar artículos para comer, beber o de cualquier clase que no estén limpios, tales como toallas, pañuelos, cepillos para el cabello, vasijas de beber, pipas de fumar, etc.;

5.0 Evitar acercarse mucho al rocío pro-

cedente de la boca o la nariz, tal como sucede al toser, estornudar, reirse o hablar.

8) **Fumigación.**— Por fumigación se entiende un procedimiento mediante el cual se logra la destrucción de insectos, tales como mosquitos y piojos, y de los animales, como las ratas, merced al empleo de agentes gaseosos.

9) **Aislamiento.**— Por aislamiento se entiende la separación de pacientes de enfermedades transmisibles o agentes portadores del organismo infectante de otras personas que no están enfermas, en tales lugares y bajos tales condiciones, que se logre impedir la transmisión directa o indirecta del agente infeccioso a las personas que pueden contraer la enfermedad.

10) **Cuarentena.**— Por cuarentena se entiende la limitación de la libertad de movimiento de personas o animales, que han estado expuestos a una enfermedad transmisibles, durante un período de tiempo igual al período más largo usual de incubación de la enfermedad a la cual se han expuesto.

11) **Renovación.**— Esta palabra significa, además de limpieza, el tratamiento de las paredes, pisos y cielos rasos de los cuartos o casas que se considere necesario para poner la habitación en condiciones sanitarias satisfactorias.

12) **Denuncia de una enfermedad.**— Por denuncia de una enfermedad se entiende la notificación a las autoridades de sanidad, así como también, a los respectivos departamentos de Agricultura que tengan inmediata jurisdicción, cuando se trata de una enfermedad transmisible en los animales, que existe un caso de enfermedad transmisible en una persona o animal determinado, en cierta localidad.

13) **Susceptibles.**— Por susceptible se entiende una persona o animal que no se sabe que haya llegado a ser inmune a la enfermedad transmisible especial de que se trata, mediante un procedimiento natural o artificial.

Los detalles que se consideran necesarios para que la Comisión los presente, en cuanto se refiere a cada enfermedad, son los siguientes:

1.0 El agente infeccioso.

2.0 Fuente de infección.

3.0 Manera de la transmisión.

- 4.0 Período de incubación.
 5.0 Período de transmisibilidad.
 6.0 Métodos para efectuar el control.
 A) El individuo infectado y su medio ambiente:

- 1.0 Reconocimiento de la enfermedad.
 2.0 Aislamiento.
 3.0 Inmunización.
 4.0 Cuarentena.
 5.0 Disinfección concurrente.
 6.0 Desinfección terminal.
 B) Medidas generales.

C) Medidas de epidemia (algunas veces se requiere que dichas medidas se mencionen separadamente).

En los próximos números se detallarán las principales enfermedades transmisibles.

SALARIOS Y COSTO DE VIDA

Analizábamos en el número anterior cuál era la ración alimenticia de un individuo que trabaja en determinadas profesiones.

Tomando un término medio general, y de acuerdo con el valor nutritivo de los alimentos, podemos determinar la ración alimenticia que necesita un hombre normal para subsistir, y su equivalente en dinero.

Veamos el caso de un individuo que realiza un trabajo mediano que consume 3,700 calorías, por ejemplo.

Ese individuo necesita consumo más o menos:

Artículos	Cantidad y calorías de cada átomo		Valor en dinero	
	Cantidad	Calorías	Precio medio en Santiago	Precio de lo consumido
Leche..	137 gr.	96	\$ 0.70 litro	\$ 0.12
Carne..	511 "	486	3.20 kilo	1.70
Papas..	150 "	132	0.25 "	0.05
Arroz..	150 "	510	1.60 "	0.25
Harina..	287 "	996	0.90 "	0.27
Pan..	200 "	400	1.20 "	0.30
Frejoles..	300 "	900	0.80 "	0.24
Huevos		195	0.60 par	0.60
		3,715		\$ 3.63

Suponiendo que este individuo tenga una familia de 5 personas, cada una consume en calorías, aproximadamente:

Hombre..	3,700 calorías
Mujer..	2,475 "
Niño..	1,800 "
Niña..	1,500 "
Otra persona..	1,800 "
Total..	11,275 calorías

O sea, necesita invertir este trabajador de 10 a 11 pesos diarios para alimentar a su familia con la ración alimenticia límite.

El costo de vida se forma por los gastos de alimentación, alquiler, vestido, luz, calefacción y otros gastos generales, como transporte, etc.

La distribución del salario del trabajador en cada uno de estos gastos obedece a necesidades imperiosas, que, no obstante varían en proporción en los diversos países del mundo.

	Chile	Argent.	Bélgica	EE. UU.
	%	%	%	%
Alimentación..	60	30	58	45
Alquiler..	14	20	15	18
Vestido..	7	25	9	10
Calefacción y luz..	5	5	5	7
Otros gastos..	14	20	13	20

Depende como se vé, esta proporción, más que del precio de los artículos o gastos generales, del valor adquisitivo de los salarios.

No podría decirse simplemente del monto de los salarios, porque este monto (valor nominal) depende del poder adquisitivo de la moneda (valor real de los salarios).

Las estadísticas suelen inducir a error cuando se comparan costos de vida o salarios de diversos países, por cuanto un salario, por elevado que sea, puede tener un valor real inferior a un salario bajo, según la situación de la moneda del país y el costo de vida general.

Las estadísticas pueden indicar con exactitud la proporción en que han fluctuado los salarios y el costo de vida dentro de cada país y en un período determinado. Pero se arriesgaría mucho estableciendo comparaciones entre costos de vida y salario de países diferentes, aun reduciendo las cifras a una misma moneda.

La necesidad de que los salarios sigan en cierta proporción siquiera al costo de vida, ha llevado a otras naciones a la necesidad de establecer o escalas móviles ("moving-scales") o gratificaciones o subvenciones periódicas ("allocations"), para los empleados y obreros relacionados directa o indirectamente con el Estado.

Las escalas móviles,—que también han sido aceptadas en Inglaterra por empresas particulares,—consisten en un cuadro en que se establece un tipo estandar, de salario y costo de vida: digamos un salario de 400 pe-

sos mensuales, para un gasto mensual más o menos uniforme de 400 pesos. Periódicamente, cada mes, el Departamento del Trabajo, publica los números índices del costo de vida y de cada artículo en las diversas regiones del país. Y así, fijando el costo de vida el 1.º de Enero en 400 pesos, se dice que es igual a 100. Si el 1.º de Agosto, han subido los alimentos o los alquileres, las columnas respectivas totales dirán: el costo de vida es igual a 106 o 115, etc.

La escala móvil dirá entonces: por cada cinco puntos que suba el costo de vida subirán los salarios, una unidad de moneda.

Y así: si el 1.º de Agosto de vida tenía un número índice de 110, los salarios, que el 1.º de Enero eran de 10 pesos, deben subir a 12 pesos diarios.

Este sistema tiene, sin embargo, inconvenientes:

1.º Que todo depende del salario que se tome de punto de partida; porque si este salario es insuficiente, seguirá siéndolo siempre.

2.º Que puede no reflejar la realidad, y pesar entonces más fuertemente en industrias pequeñas, que nada tienen que ver con el alza del costo de vida, y no alterar o alterar muy poco la situación de las grandes industrias, desde que el costo de vida depende de múltiples factores (productividad de la tierra, clima, crisis de capitales, de materias primas, de transportes, mayor demanda por aumento de salarios o de población, exceso de exportaciones, especulaciones exageradas, etc.)

3.º Que al cabo de un tiempo más o menos largo, siempre habrá subido más el costo de vida que los salarios.

Las subvenciones o gratificaciones periódicas tienden a llenar el mismo objetivo, pero en forma mucho menos precisa aun, desde que, como su nombre lo indica, son ayudas extraordinarias concedidas generalmente a los jefes de familias numerosas para hacer frente al encarecimiento de la vida.

La fijación de un salario mínimo legal,—medida adoptada por muchos países,—llena también este objetivo; pero tiene casi los

mismos inconvenientes de las escalas móviles.

La solución, a nuestro juicio, estaría en una organización integral de conjunto, de la Economía Nacional, a base de un control estricto de la producción y de los precios de los artículos o gastos de primera necesidad, en forma que se asegurara a los productores un interés mínimo y se impidiera, al mismo tiempo, toda especulación o renta excesiva.

Damos a continuación algunos datos sobre los salarios y el costo de vida actual en Santiago:

Industria	Salarios		
	Máximo	Medio	Mínimo
Fábricas de Vidrio	\$ 25.00	\$ 7.77	\$ 2.45
Fábricas de Sombreros	22.00	8.65	3.50
Fábricas de Cerveza	16.00	8.64	4.00
Fábricas de Galletas	11.00	7.14	4.00
Barraques de Maderas	15.00	9.08	4.00
Fábricas de Calzado	20.00	9.06	3.00

ORIENTACION PROFESIONAL

¿Sirve usted para el oficio que tiene?

La Orientación Profesional no pasaría de ser una de tantas ciencias de laboratorios, si no estableciera medidas prácticas para utilizarlas en la vida diaria, y si estas medidas no trajeran como consecuencia un mejoramiento y un bienestar positivo para el individuo y la colectividad.

Las ventajas positivas para el individuo, son, desde luego, su mayor aptitud para mejorar más rápidamente de condición económica, y aumentar su cultura general, sin violentar sus inclinaciones y sin gastarse y perder tiempo y esfuerzos en un oficio, pro-

fesión o ocupación que no está de acuerdo con su temperamento, o con su capacidad.

Un trabajo desagradable, cansa más luego, deja triste, malhumorado y predispone a accidentes y enfermedades.

Las ventajas para la colectividad se pueden notar, desde luego, en el bienestar general, en la felicidad de los hogares, en el mayor rendimiento, en la disminución de las enfermedades, accidentes y trastornos producidos por el "surmenage" de un trabajo pesado.

Para las industrias, las ventajas son aún más palpables y pueden sintetizarse en la palabra "selección".

"The Right Man in the right place", dice un aforismo inglés.

La orientación profesional permite llegar a esta solución, sin incurrir en la mecaniza-

ción del obrero, como han incurrido muchos falsos admiradores del sistema Taylor.

Ahora bien, ¿debe acomodarse el trabajo al trabajador o el trabajador al trabajo? Los técnicos y teóricos de la orientación profesional se encuentran aquí divididos. Pero predomina el primer criterio; es necesario acomodar las máquinas y las condiciones del trabajo a la posición y a la destreza del trabajador. (Sistemas de Traum, Wather, etc.) Es increíble el mayor rendimiento que se puede obtener adaptando la máquina, las palancas y accesorios al cuerpo humano; repartiendo los esfuerzos durante el movimiento, relacionando la extensión con la intensidad del trabajo, en forma de producir el máximo de eficiencia con el mínimo de esfuerzo y fatiga.

Influye también no poco en el rendimiento la adaptación de las circunstancias del trabajo a la organización psico-física del hombre.

La forma y altura de los asientos, las condiciones de luz, de aire y temperatura de los locales o faenas, y todo lo que puede alterar el ritmo del trabajo, influyen en el estado psico-físico del trabajador. Y por fin, la adaptación de las condiciones de remuneración y trabajo a la vida psíquica del trabajador. El salario por unidad de obra, en vez del salario por unidad de tiempo; la participación del obrero en los beneficios; el confort de los talleres; el respeto a la dignidad humana del trabajador; los descansos metódicos y su utilización sabia; la supresión, en fin, de la monotonía y sistematización exagerada, ejercen una gran influencia en la transformación del concepto "trabajo-maldición" por el de "trabajo-función social".

Pero no es exclusivamente de la acomodación del trabajo al obrero, sino de un sistema mixto entre éste y la acomodación del obrero al trabajo, del que depende gran parte de la solución del problema de la orientación profesional.

La enseñanza y el aprendizaje profesional, son previos para obtener cualquier progreso en la eficiencia de un trabajador manual o intelectual. Seleccionado el personal,

de acuerdo con sus aptitudes natas, empieza el análisis psico-físico del oficio.

La selección se puede efectuar de dos maneras:

a) Por un estudio psico-fisiológico de gabinete y análisis de reacciones, mediciones del organismo y de los movimientos y contracciones musculares;

b) Por un sistema de pruebas diferenciadas o de tipo determinado, basadas en la psicología experimental.

En la orientación profesional concurren, pues: la Economía Política, la Estadística, la Antropología, la Fisiología, la Psicología, etc.

Hasta hace poco, el oficio de cada cual dependía de la determinación de los padres, o del joven, y del examen o prueba de ingreso. Las tres situaciones eran anticientíficas. En ninguna se estudiaba la aptitud psico-fisiológica del muchacho.

La psicología experimental enseña cómo debe descomponerse la individualidad humana en una serie de aptitudes elementales cuya combinación determina la capacidad integral del individuo para un oficio determinado.

Estas aptitudes elementales, que al parecer no tienen ninguna importancia, son, entre otras: la capacidad sensitiva de los sentidos conocidos (vista, oído, olfato) y de los demás sentidos no localizados (como el del movimiento, el de la orientación, el de la temperatura, etc.); memoria sensitiva (auditiva, visual, etc.); movimiento (seguridad, fuerza, automatismo); atención, concentración, etc.; inteligencia (capacidad matemática, filosófica, imaginativa, etc.); voluntad, tenacidad, decisión; etc.

El siguiente cuadro nos dará una pequeña idea concreta sobre la importancia de las aptitudes.

Veamos en 9 profesiones, el grado que deben ocupar 20 cualidades o aptitudes.

Tomaremos tres grados:

- (1) Importancia relativamente pequeña;
- (2) Importancia en grado elevado;
- (3) Indispensable;

CUADRO

	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	Profesión liberal, médico, ingeniero.	Industrial o agricultor.	Empleado de comercio.	Telefonista	Mecanógrafa	Conductor de tranvía o auto.	Mecánico ajustador	Obrero imprenta o cajista.	Obrero agrícola
1. Fuerza corporal	1	2	1	1	1	2	2	1	2
2. Buena salud, (no predispuestos a enfermedades del pulmón)	3	2	2	1	1	2	2	3	1
3. Buena salud, (no predispuestos a enfermedades nerviosas, epilepsia o del corazón)	2	2	3	1	1	3	2	1	1
4. Agudeza visual	3	2	1	2	2	2	3	2	1
5. Precisión en los movimientos	3	1	1	3	3	2	3	3	1
6. Rapidez de reacción	2	2	1	3	1	3	1	1	1
7. Memoria visual	3	3	3	2	3	2	2	3	1
8. Memoria auditiva	1	1	2	3	1	1	1	1	1
9. Facilidad para el automatismo	2	2	1	3	3	2	2	3	1
10. Resistencia a la distracción	3	1	2	3	1	3	2	1	1
11. Atención extensiva a diversos objetos	3	2	2	2	2	3	2	2	1
12. Tenacidad	2	3	2	2	2	2	2	2	2

	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	Profesión liberal: médico, ingeniero.	Industrial o agricultor.	Empleado de comercio.	Telefonista	Mecanógrafa	Conductor de tranvía o auto.	Mecánico ajustador	Obrero imprenta o cajista.	Obrero agrícola
13. Facilidad para resoluciones rápidas y seguras	3	2	1	1	1	3	1	1	1
14. Paciencia y serenidad, ante contratiempos	2	2	2	3	1	3	1	1	1
15. Dominio de los sentimientos afectivos	3	2	2	1	1	3	1	1	1
16. Viveza intelectual	3	2	3	1	2	1	1	1	1
17. Precisión de pensamiento..	3	2	1	1	1	1	2	1	1
18. Aptitud para las matemáticas	1	2	3	1	1	1	2	1	1
19. Aptitud para ciencias experimentales	3	1	1	1	1	2	3	1	1
20. Sentido orden	3	2	3	2	2	2	2	2	1

Los progresos de la psicología experimental han permitido evaluar la inteligencia de un individuo desde los tres años, por medio de "tests", pruebas gráficas y pruebas por medio de preguntas y frases escogidas, en que insensiblemente se analizan las condiciones psico-física de cada persona. En Alemania y Estados Unidos, se ha llegado a establecer verdaderas escalas métricas de la inteligencia, (Goddard, Childs, Binet y Simón, Bobertag, Claparide, Myers, Mira, etc.)

En los próximos números del Boletín analizaremos la Orientación Profesional en cada oficio, detalladamente.

EL SEGURO SOCIAL

(Fragmentos del informe elevado por los Técnicos Austriacos a la consideración del Supremo Gobierno).

Se entiende por Seguro Social, el obtenido por los obreros, asalariados y empleados, contra los riesgos que afectan su capacidad de ganar sustento.

Estos riesgos son: la disminución de la capacidad de ganar el sustento, motivada por accidentes del trabajo, por enfermedad, por invalidez, vejez y por muerte.

Los perjudicados son indemnizados en dinero, por el daño económico sufrido, salvo que la ciencia médica pueda encargarse de curar las enfermedades y lesiones provenientes de los accidentes.

Sin embargo, la indemnización monetaria ha prevalecido en todas partes, especialmente en aquellas en que se procedió a establecer el seguro social.

La indemnización tiene por objeto garantizar al perjudicado el mantenimiento de su Standard o vida sin inducirlo demasiado a simular.

Por regla general, el seguro social se limita a los obreros, asalariados y empleados, sólo en rarísimas legislaciones se incluye a los trabajadores independientes. La Legislación chilena es una de estas legislaciones.

La forma como se protege a los interesados contra los peligros provenientes de sus funciones, es por medio del seguro.

Los perjuicios inminentes a cada uno del gremio y tocantes sólo a algunos del mismo, se indemnizan con los medios de la colectividad.

Hay que ayudar a los más necesitados, y esto no se puede efectuar sino a expensas de otros, que tienen la suerte de no necesitar todavía nada.

Una indemnización eficiente no se consigue sino recurriendo a los medios de la colectividad, porque no ha sido, hasta ahora, inventada otra posibilidad, a menos que el empleador o cualquier tercero se encargue de la indemnización.

El pensamiento egoísta de que "puedo sacar de mi institución lo que he aportado", pugna completamente con el Seguro Social y no debe nacer en la mente de los interesados.

El empleado no siente la misma necesidad del seguro como el obrero.

Por regla general, los obreros y empleados están asegurados, separadamente.

Es así, que la Caja de Seguro Obligatorio es exclusivamente para los obreros, y, en

cambio, existen numerosas instituciones destinadas a los empleados.

Todo obrero debe estar asegurado.

La colectividad y el Estado tienen la obligación de contribuir a la preservación del obrero contra los riesgos que afecten su capacidad.

La colectividad tiene sumo interés en que el obrero se entusiasme en su labor y produzca bienes, debe, además, sustentar al inválido y a su familia.

Determinar con precisión cuál es el riesgo que más frecuentemente afecta a los empleados, es muy relativo; generalmente, proviene de la invalidez producida por la vejez.

Por eso, en la previsión social de los empleados, la cuestión de la vejez siempre ocupó una importancia sobresaliente.

El fondo de retiro es una forma anticuada en previsión. Con él se remite el empleado solamente a sus propias imposiciones, redobladas por el patrón, imposiciones que no suman una cifra considerable sino después de largos años.

De allí que para subsanar este defecto sea necesario completar el Fondo de Retiro con un Seguro de Vida decreciente o con la facilidad para independizarse y adquirir bienes raíces o comprarse una "renta vitalicia".

Con ningún sistema se puede devolver, naturalmente, más de lo ingresado por imposiciones y sus intereses; pero, con el sistema de "pensión", los beneficios se pueden repartir de una manera más adecuada.

En el próximo número se continuará extractando las ideas principales de los informes evacuados por los Técnicos Austriacos.

JURISPRUDENCIA DE LAS LEYES SOCIALES

17.—La utilidad líquida o renta imponible de una persona natural o jurídica que explote una industria o empresa, es aquella que resulta después de descontar de las en-

tradas o renta bruta, las siguientes cantidades:

a) Todos los gastos ordinarios y necesarios para producir la renta, pagados aquellos que se adeudaren durante el año fiscal en el ejercicio del comercio o empresa;

b) Los intereses pagados o devengados sobre las cantidades adeudadas, dentro del año, a excepción de aquellas que se adeudaren en el extranjero;

c) Los impuestos establecidos por el Gobierno, siempre que no sean los de la Ley de la Renta;

d) Las pérdidas sufridas durante el año, siempre que provengan del negocio o empresa y que no estén cubiertas por seguros u otros medios de indemnización;

e) Las deudas incobrables castigadas durante el año;

f) Una amortización razonable para compensar el agotamiento, desgaste y destrucción de los bienes usados en el negocio o empresa siempre que no exceda de un 6% de la utilidad líquida; y

g) La deducción de las bonificaciones obligatorias de empleados a que se refiere la Ley de Empleados Particulares y todas aquellas que, por leyes posteriores, hayan sido eximidos del impuesto a la renta.

Jurisprudencia Administrativa sentada por la Dirección General de Impuestos Internos, por oficio número 7,054, de 4 de Octubre de 1926, a base del decreto-ley 755, de 16 de Noviembre de 1925.

18.—Los Carabineros de Chile intervendrán en el control y percepción de las sumas que todo espectáculo público, de carácter deportivo, está obligado a entregar para el fomento de la educación física y moral de nuestros habitantes, de acuerdo con el artículo 23 del reglamento del decreto-ley 761, de 16 de Diciembre de 1925.

Jurisprudencia Administrativa sentada por el Ministerio de Higiene, por oficio número 692, de 31 de Julio de 1927, dirigido al del Interior.

19.—A los patronos del comercio minorista, **que trabajan solos**, no les afecta el artículo 1.º de la ley 3,321, de 5 de Noviembre de 1917, sobre descanso obligado de un día en la semana.

Por lo tanto, no están obligados al cierre dominical.

Oficio del Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social, número 674, de 29 de Julio de 1927.

20.—La Dirección General de Impuestos Internos deberá enviar al Ministerio de Higiene, una nómina de las entradas provenientes de los espectáculos públicos, de carácter deportivo, a fin de dar cumplimiento a los descuentos que establece el artículo 23, del reglamento del decreto-ley 761, de 23 de Diciembre de 1925, sobre el fomento de la educación física y moral de nuestros habitantes.

Jurisprudencia sentada por oficio del Ministerio de Higiene, número 694, de 31 de Julio de 1927, dirigido al de Hacienda.

21.—Los Empleados Particulares cesantes pueden pedir préstamos hasta por el cincuenta por ciento de sus fondos de retiro, presentando una solicitud y los antecedentes necesarios a las Oficinas Registratoras de sus cuentas.

Informe de la Junta de Previsión Social de fecha 17 de Agosto de 1927.

22.—Los pasantes de Notarios son empleados particulares y tienen derecho a acogerse a las disposiciones de la ley respectiva en lo referente a participación en las utilidades, contratos de trabajo, desahucios, etc.

Sentencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de Santiago, de fecha de 8 de Agosto de 1927.

23.—Los Tribunales de Conciliación y Arbitraje para Obreros fallan en única instancia, de acuerdo con el artículo 49 del reglamento de la ley 4,056, y no procede, por tanto, recurso de apelación.

Informe del Asesor Jurídico de la Dirección General del Trabajo, de fecha 10 de Agosto de 1927.

CRONICA INTERNACIONAL

El empleo de la cerusa (albayalde) en la Industria de la Pintura, ante los países adeptos a la Sociedad de las Naciones.

Nuestro país, que marcha a la vanguardia, podemos decir, de los de Sudamérica y de algunos de Europa, en lo que respecta a la ratificación, por parte del Supremo Gobierno, de las Recomendaciones y Convenciones acordadas en las Conferencias Internacionales del Trabajo, hasta ahora celebradas, ha acogido favorablemente la Convención adoptada en la sesión del año 1921 de la Conferencia del Trabajo, relativa a la prohibición del empleo de la cerusa en la Industria de la Pintura.

Por decreto-ley 470, de 10 de Agosto de 1925, el Gobierno de Chile ordenó la ratificación de la Convención.

La Convención aludida ha sido favorablemente acogida en casi la totalidad de los países concurrentes a las Conferencias Internacionales del Trabajo.

Como vía de información, la Sección Internacional, Biblioteca y Publicaciones (1) expone las medidas adoptadas por los países que se indican a continuación, que se relacionan con la prohibición del empleo de la cerusa en la Industria de la Pintura.

Africa del Sur.— A pesar de que no existe una ley del año 1918, que concuerda con las disposiciones de la Convención (artículo 2.º), el Gobierno ha dispuesto no adoptarlas, en todas sus partes, por el momento.

Alemania.— En 1913, fué preparado un

proyecto de ley, solicitando del Reichstag, la Ratificación de la Convención, moción que fué aprobada, previamente, por un Consejo Económico Provisorio.

Por otra parte, el Código Industrial Alemán, consulta la casi totalidad de las normas establecidas en la Convención.

Argentina.— En Mayo de 1925, el Gobierno sometió a la consideración del Congreso Nacional la ratificación.

La Municipalidad de Buenos Aires; el Departamento Nacional de Higiene; el Ministerio de Marina, y varios servicios oficiales, han dispuesto la prohibición del empleo de la cerusa en la Industria de la Pintura.

Australia.— En 1924, fué sometido a la aprobación de la Cámara de los Representantes de la Confederación Australiana, un proyecto pidiendo la prohibición del uso del albayalde en la Industria de la Pintura.

En Australia Occidental, se ha reglamentado el uso de la cerusa (1923) y una sentencia del Tribunal de Arbitraje de Perth (Agosto de 1924), coincide en todas sus partes con las finalidades de la Convención.

En Nueva Gales.— Por orden del Ministro del Trabajo se efectuó una encuesta (1925), para apreciar los beneficios que acarrearía la adopción de la Convención.

Austria.— Por ley de 20 de Febrero fué ratificada la Convención, por la Asamblea Nacional y el 29 de Febrero por el Consejo Federal.

Anteriormente a la ratificación, existían disposiciones (ordenanzas del año 1923), que prohibía el uso de los colorantes a base de plomo, en las pinturas.

Bélgica.— En 1922, se reglamentó el uso de la cerusa, prohibiéndose para las pinturas interiores de los edificios.

En Lieja, se prohibió, tanto para las pinturas interiores como exteriores, de los edificios construídos por cuenta de la Municipalidad.

Brasil.— El proyecto de ley respectivo ha sido remitido a la Cámara para su aprobación.

Bulgaria.— El rey ratificó la Convención el 6 de Junio de 1924, la cual se aplicaría de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad de los Trabajadores (1917).

Como existen disconformidades entre la

(1) Datos obtenidos del libro "Etudes et Documents" Hygiene Industrielle.

1917 del año 1927 y algunas disposiciones de la Convención, el Ministerio del Comercio, de la Industria y del Trabajo, prepara un proyecto de ley que concilie las partes en desacuerdo. Dicho proyecto tiene plazo, según el artículo 4.º de la Convención, hasta Noviembre del año en curso, para que sea aprobado.

China. — La Convención ha sido enviada al Ministro del Interior, quien es el encargado de tomar las medidas necesarias para su aplicación.

Cuba. — Por mensaje de 2 de Noviembre de 1925, elevado a la consideración del Honorable Senado, se ha pedido la ratificación de la Convención.

España. — En Febrero de 1926, un real decreto autorizó la aplicación de los principios de la Convención, en la industria española.

Los reglamentos para la aplicación, están encomendados al Ministro de Comercio, Trabajo y de la Industria, quien se asesora del Consejo del Trabajo.

Esthonia. — No ha ratificado aún, por intermedio de la Asamblea del Estado, la Convención.

Estados Unidos. — Aún cuando no pertenece a la Organización Internacional del Trabajo, conviene señalarlo debido a que en muchos de los Estados de la Confederación, existen reglamentaciones especiales tendientes a prohibir el uso de la cerusa en la pintura.

Francia. — El 25 de Agosto de 1924, fué presentado a la Cámara de Diputados un proyecto de ley que ratifique la Convención.

En la misma fecha, se sometió a la Cámara de Diputados otro proyecto de ley en que se modificaba el Código del Trabajo, haciendo extensiva la prohibición al sulfato de plomo.

Inglaterra. — En 1922, se reunieron en el Ministerio del Interior, los representantes de las organizaciones patronales y obreras y de acuerdo con el Consejo de Pinturas y Decoraciones de Gran Bretaña, y los representantes de patronos y obreros de Escocia y del país de Gales, se acordó ratificar los principios de la Convención y hacerla extensiva a las pinturas exteriores e interiores.

En Abril de 1924, fué presentado al Parlamento un proyecto de ley por el Ministro del Interior.

En Junio de 1924, fué adoptado por la Cámara de los Comunes, pero quedó sin efecto por disolución del Parlamento en Noviembre de ese mismo año.

El 7 de Enero de 1925, el Ministerio de Guerra publicó disposiciones que prohibían el uso de la cerusa.

Grecia. — La Asamblea Nacional adoptó un proyecto de ley que ratificó la Convención.

Italia. — La ratificación fué aceptada por el Consejo de Ministros y el Gobierno dictó un real decreto dando plena y entera ejecución a la Convención.

Japón. — No ha aceptado por el momento la ratificación, por no adaptarse a las costumbres japonesas, la cláusula que establece la edad mínima de 18 años para los trabajadores de la industria de la pintura.

Rumania. — El Parlamento aprobó un proyecto de ley tendiente a ratificar la Convención.

Checoslovaquia. — Por ley de 12 de Junio de 1924, y puesta en vigencia el 28 de Septiembre del mismo año, se establecieron disposiciones, que coinciden en todas sus partes con la Convención, sobre el empleo de la cerusa en la pintura.

"EL PROBLEMA DE LA HABITACION EN ITALIA" (1)

Italia, con posterioridad a la guerra, ha dedicado cuantiosas sumas y dilatados esfuerzos en la construcción de casas populares, auspiciando la fundación de cooperativas de empleados públicos; de funcionarios municipales; cooperativas libres de profesionales, etc., etc. Ha extendido considerablemente el crédito para desenvolver esta política de la economía popular; ha rebajado las tasas de los intereses; ha abolido determinados impuestos y contribuciones; ha otorgado facilidades aduaneras; ha prolongado y facilitado el plazo de las amor-

(1) Datos obtenidos por intermedio del Ministro de Chile en Italia.

tizaciones; ha establecido la exención del impuesto de estampillas sobre los actos y contratos relacionados con la adquisición del suelo para las construcciones y arrendamientos, adquisición de materiales, etc., relativos a las casas populares.

El Estado italiano ha contribuido con 100.000,000 de liras para estas construcciones.

Los mutuos que hacen las cooperativas, para estos efectos, se subscriben con los Institutos Nacionales de Crédito.

El monto de la construcción es afrontado, en general, en la siguiente forma: el Estado contribuye con un 20 o/o y le corresponde pagar el 2 1/2 o/o del interés estipulado; las cooperativas subscriben el 60 o/o y el comprador de los departamentos contribuye con el otro 20 o/o, y éste y las cooperativas deben pagar el interés del 1 1/2 o/o, ya que los intereses corrientes para estos casos nunca son superiores al 4 por ciento o al 4 1/2 o/o.

Una cuestión de suma importancia es recalcar en lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones derivadas de estos contratos de la construcción económica: el comprador que se constituye en mora de pagar o no cuida suficientemente de la cosa objeto del contrato, en cuanto a su conservación y a su higienización, es declarado contumaz por la simple vía administrativa y es privado, sin más trámite, de sus derechos, con las indemnizaciones consiguientes.

En la práctica, este procedimiento ha dado excelentes resultados en Italia.

LA SITUACION DE LOS DIRECTORES DE SINDICATOS

El desconocimiento que aún existe de las leyes sociales, ha producido durante este último tiempo una serie de actos que el Gobierno tiene el deber de prevenir y evitar.

Dentro de las orientaciones del actual Gobierno, el respeto y el cumplimiento de las leyes sociales, en general, y la protección a los obreros y empleados organizados en instituciones con personalidad jurídica, en particular, ocupan un lugar muy preferente.

No obstante muchos obreros y empleados temen organizarse y aceptar puestos de responsabilidad dentro de los organismos creados por las leyes del trabajo ante la idea de

atraer la desconfianza de sus empleadores. Por su parte, los empleadores creen ver en dichos representantes y directores, elementos subversivos, o instrumentos de organizaciones de resistencia.

Es necesario que esta desconfianza de unos y otros desaparezca.

Las organizaciones obreras y especialmente los sindicatos son organismos que llenan una función social indispensable en la condición actual de los Estados contemporáneos.

Los Directores de Sindicatos tienen sobre sí el doble control del Estado y de los asociados, para que merezcan la desconfianza del capital.

Al llegar a esos puestos pasan a desempeñar una función social, una misión superior que el interés particular no puede ni trabar ni destruir.

Por su parte, los patrones tienen las garantías establecidas por la ley, y la vigilancia superior del Gobierno, empeñado como el que más, en la organización científica de la producción, y en la articulación consciente y armónica de los factores que intervienen en ella.

Esta situación no significa un fuero o un privilegio. Las mismas leyes sociales sobre contrato del trabajo, establecen las causales, legales que ponen fin a los contratos.

Los Tribunales de conciliación y Arbitraje, tienen por función principal, evitar esta tendencia de las partes a hacerse justicia por sí mismos.

El Gobierno espera que patrones y obreros han de corresponder a este espíritu de colaboración para el bienestar y la tranquilidad común, convencidos de que al hacerlo llenan la más sagrada y la más importante de las funciones ciudadanas en la organización económica actual de los Estados.

Consecuente con estos propósitos el Supremo Gobierno, con fecha 13 de Agosto en curso, dictó el siguiente decreto:

Considerando:

Que es necesario dar cumplimiento a la Ley Orgánica Sindical número 4,057;

Que con este objeto debe el Supremo Gobierno dar garantías a los obreros que organizan dichos sindicatos en conformidad a la ley;

Y teniendo, además, presente lo dispuesto en el artículo 72, número 2, de la Constitución Política del Estado,

Decreto:

1.º Los directores de los Sindicatos, legalmente establecidos, no podran ser removidos por las empresas o firmas, comerciales o industriales, sino por causas legales, debidamente justificadas ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, respectivo;

2.º La infracción a estas disposiciones, ha-incurrir al patrón en las sanciones contempladas en el artículo 67. de la ley 4,056.

EL PRESUPUESTO FAMILIAR

¿Sabe Ud. gastar su salario?

Parece una broma, pero es lo cierto que no sabemos gastar nuestro dinero, o mejor dicho, lo gastamos mal. Tomemos un ejemplo cualquiera:

Un empleado gana 500 pesos mensuales, por ejemplo; pero al fin del mes carece de dinero hasta para las más insignificantes necesidades. El mismo empleado asciende y gana 1,000 pesos mensuales; y, sin embargo, vuelve a estar a fin de mes, urgido por las mismas necesidades.

Es que proporcionalmente no gana lo necesario: Algo influye naturalmente, el alza del costo de la vida, como se acaba de ver; pero en un 80 o/o de los casos influye nuestra falta absoluta de educación doméstica. No sólo la mujer debe saber economía doméstica; debe saberla también el hombre. Y sobre todo debe saberse por qué un obrero ocupa el 80 o/o de su salario en alimentación y sólo un 18 o/o en alquiler y por qué un empleado particular o un funcionario destina sólo un 40 o/o, a la nutrición y un 30 o/o al alquiler.

Se debe esto a una simple operación ma-

temática: el salario de un obrero es, digamos, 300 pesos mensuales; el 80 o/o es 240 pesos; el 18 o/o es 54 pesos.

El salario de un empleado o de un funcionario es, 1,000 pesos, mensuales; el 50 o/o es 500 pesos; el 30 o/o es 300 pesos.

Se ha dicho que el salario mínimo que necesita un individuo con familia, para vivir, es 10 pesos diarios, o sea, 300 pesos mensuales.

Siendo la nutrición una necesidad fisiológica imprescindible, el obrero no puede reducirla y aun a riesgo de invertir la totalidad de su salario en la comida, debe sacrificar todo otro gasto por esta necesidad.

En cambio, el obrero no vive generalmente en casas sino en piezas, en "cuartos" cuyo alquiler, no excede del porcentaje que se debe destinar a la habitación y que se destina a ella en otros países del mundo.

El empleado o el funcionario gana no obstante 1,000 pesos.

Con 500 pesos tiene para alimentarse con cierta abundancia. No es raro pues, que en lugar del 80 o/o ocupe sólo el 50 o/o de su sueldo.

Pero en cambio no puede vivir en piezas o "departamentos" y ocupa entonces "casas", cuyo alquiler es de 300 pesos.

O sea un 35 o/o del sueldo, cuando el obrero ocupaba sólo el 18 o/o.

Todo esto nos lleva a la conclusión de que es necesario aprender a gastar el sueldo, sistematizando los gastos y graduándolos, según, su importancia y las necesidades de cada uno.

El siguiente cuadro puede dar una ligera idea:

Una persona con un sueldo mensual de:

Puede gastar en:

	Alimentos	Alquiler	Luz, etc.	Vestidos	Ropa blanca	Varios y ahorros
\$ 300	\$ 200	\$ 60	\$ 10	\$ 10	\$ 5	\$ 10
" 400	" 250	" 70	" 20	" 30	" 10	" 20
" 500	" 300	" 80	" 20	" 50	" 20	" 30
" 600	" 320	" 100	" 20	" 70	" 30	" 60
" 700	" 350	" 130	" 30	" 80	" 40	" 60
" 800	" 400	" 166	" 30	" 90	" 50	" 74
" 1,000	" 420	" 180	" 40	" 100	" 60	" 200
" 1,600	" 500	" 300	" 50	" 200	" 100	" 350
" 2,000	" 600	" 400	" 100	" 250	" 150	" 500

Conocidos así en conjunto, los factores que intervienen en el Presupuesto Familiar, puede hacerse un auto examen, ¿Gasta uno en la proporción indicada las entradas que percibe? Nos referimos especialmente a los sueldos permanentes de 400 pesos a 800 pesos.

Y si no se invierte el sueldo en la debida proporción, ¿cuál es la causa? Qué gasto se realiza en exceso, en detrimento de los demás? Si es el alimento, ¿cómo podría quizás con menos dinero aprovecharse mejor? ¿Se ensayan cocinas modernas o tablas científicas de alimentos?

Si es el alquiler, ¿cómo podría llegarse al ideal de una casa propia, amortizando su valor con cuotas pequeñas que permitan amoblarla a poco costo?

Si es el vestido, ¿cómo podría eliminarse el gasto por medio de cooperativas, etc.?

Y si se trata de gastos varios, ¿cómo podrían obtenerse los mismos objetivos o satisfacerse las mismas necesidades, no sólo con menos gastos, sino aún sin gasto alguno? Ejemplos: Bibliotecas Públicas, Conciertos gratuitos, abonos para teatros y transportes, servicio médico y de botica gratis, por ser asegurados, etc?

ALGO SOBRE CULTURA NACIONAL

El Teatro Chileno

El teatro es algo mas que un espectáculo de pasatiempo; es una escuela y una cátedra en que se puede preparar genios o se puede preparar criminales.

Sin detenernos a insistir en la necesidad que existe de que cada país tenga su teatro propio, donde al mismo tiempo que se instruya, se educa y se distrae al pueblo, se coopera eficazmente al desenvolvimiento de las actividades artísticas, al progreso de la cultura general y a la exposición de costumbres, modalidades, defectos y valores, a la idiosincrasia, en suma, de cada país, creemos que en Chile ha llegado el momento en que debe implantarse el Teatro Nacional sobre sólida base inamovible, como una manifestación decisiva de nacionalización.

Los ensayos felices o poco afortunados que se han hecho hasta ahora, no han pros-

perado por varias razones, muchas de las cuales han desaparecido, estando las otras en situación de hacerlas desaparecer.

El público, que es quien determina el éxito o el fracaso del teatro, no prestaba antes la atención a los intentos del teatro nacional, ni estimulaba a artistas ni autores con su aplauso; esta indiferencia sistemática del público hacía que las temporadas fueran desfalleciendo, que autores e intérpretes perdieran su entusiasmo, y que las empresas se resistieran a seguir arriesgando su dinero en tan problemático negocio. Hoy, el público va encariñándose por la escena chilena; en compañías extranjeras, podemos ver que la inclusión de ciertos nombres de obras o de artistas chilenos, representa un atractivo indiscutible. ¿Por qué dudar entonces, que ese mismo público prestara su apoyo a una temporada exclusivamente nacional con obras y artistas nuestros?

Los autores que han adquirido ya la experiencia de teatros extranjeros, no han alcanzado en sus obras el resultado que buscaban debido en gran parte a que hacían obras de las llamadas "grandes", en tres o más actos, de tesis dificultosa, de técnica complicada, que requería intérpretes de cultura extraordinaria y de temperamento excepcional. El público actual, que ha evolucionado rápidamente, se aburre ahora ante una obra en tres largos actos; influenciado por el género frívolo y ligero del *Bataclán*, ya no va a un teatro a escuchar una lánguida obra defectuosa y pretenciosa; prefiere la obra rápida, una comedia ligera y movida, que dura una hora, que no hace cavilar en hondos problemas y que aboceta con gracia o con emoción un fragmento de nuestra vida. Esto es lo que se precisa darle al público para que vaya a ver al Teatro Nacional; nada de transcendentismo ni de obras plácidas: movilidad, simpatía e ingenio atraerán a todo chileno al Teatro Nacional y lo harán pasar un rato agradable y entretenido.

Al crearse el Teatro Nacional en forma estable y definitiva, nuestros autores, los principales están dispuestos a escribir este género de obras, que son las destinadas a seguir formando el acervo del teatro autóctono. Casi todos los autores chilenos es-

tán ya convencidos de que hay que comenzar por lo pequeño para ir perfeccionándose y poder hacer después lo grande, sin vacilaciones ni tropiezos que ahuyentan al público y matan toda iniciativa. Además, en este género de obras breves, los defectos resultan disimulados por la acción rápida y los tipos adquieren un brillante realce. El teatro argentino basa su estabilidad en el teatro de una hora: es lo que hay que hacer entre nosotros.

Sacar un poco del exceso de detalles y poner un poco de alma y de espíritu, de suerte que las obras puedan salir de la frontera y ser comprendidas por todos.

Las actrices y actores nacionales, que han vagabundeado por todo el país, trabajando dos meses de cada año, sin tener la mayoría de las veces donde volver la cabeza, sin poder conquistar una situación económica que les procure vivir y prevenir su futuro, están también cansadas de esa lucha áspera y estéril.

Ultimamente han muerto varios artistas de cuyo temperamento podía esperarse mucho para el porvenir de nuestro teatro; estas pérdidas sensibles deben ser la voz de alerta para los ánimos decaídos, para alentar a los que aún quedan en la brega, para unirlos en una campaña que establezca rotundamente el Teatro Nacional, dentro de una severa norma de disciplina, de cumplimiento estricto del deber, de entusiasmo artístico, que sean una garantía amplia para el público y para la divulgación en las clases productoras del Arte Nacional.

Lista de algunos autores que han tratado más profundamente la idiosincrasia y costumbres de nuestras clases sociales.

(La serie de autores dramáticos, desde 1880, se inicia con el estreno ruidoso de "El Tribunal de Honor", de Daniel Caldera).

Juan Allende, "Las Mujeres de la India", "De la Taberna al Cadalso", "Víctima de su propia lengua".

Juan M. Rodríguez, "La Silla Vacía".

A. Blest Gana, "El Jefe de Familia".

Román Vial, "Dignidad y Orgullo".

Pedro Luis Cruzat, "Luis Carrera".

Nicanor de la Sotta, "Sanción", "Golon-

drina", "Pueblo Chico, Infierno Grande".

Antonio Orrego Barros, "La Marejá".

A. Urzúa Rozas, "Elisa", "Los Egoístas", "Un Hombre", "Un Juez Campesino".

Victor D. Silva, "Nuestras Víctimas", "Aguas Muertas", "Como la Ráfaga" y otras.

Lautaro García, "El Peuco".

Max Jara, "La Ahijada".

Mariano Latorre, "La Sombra del Caserón".

N. Yáñez Silva, "El Musgo", "Los Gigantes", "El Huracán", y otras.

R. Hurtado Borne, "Mal Hombre", "La Vida Rota", "El Grillete", "El Fantasma", "El Derecho a la Felicidad", y otras.

A. Díaz Meza, "Bajo la Selva", "Flores de Campo", "Rucacahuín".

A. Acevedo Hernández, "Ha salido el Sol", "Mujer", "El Gigante Ciego", "Carcoma", "Por el atajo" y otras.

Daniel de la Vega, "El bordado inconcluso", "Cielito".

Videla y Raveau, "Renunciación", "La Primavera de los Viejos".

E. Valenzuela Olivos, "El Porvenir de los Hijos".

Carlos Cariola, "Hermanitos", "Entre gallos y media noche", etc.

Juan Ibarra, "La Cadena", "Vidas Inútiles", "La última toná".

Eduardo Barrios, "Lo que niega la vida", "Vivir".

Eugenio Orrego, "Virgenes Modernas", "El Lobo".

César Bunster, "En buena lid".

Luis Rojas Garcés, "Hembra".

Armando Moock, "La Serpiente", "Pueblecito", etc.

Rafael Frontaura, "La Oveja Negra".

Ernesto Monge, "El Chino".

Rafael Maluenda, "La Madeja del Pecado".

Matías Soto Aguilar, "El hombre que hacía falta".

Teniente Berguño, "El amor que Dios quiere".

Y además Gustavo Campaña, Valenzuela Arís, Pedro J. Malbrán, Alejandro Flores, etc., cuyas obras son conocidísimas.

NOMINA DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE EDIFICACION Y CONSUMO.

1.º **Cooperativa "Obreros de Imprenta"**, Santiago, de Edificación y Consumo. Decreto aprobatorio número 771, de 28 de Octubre de 1925 y autorizada para funcionar por decreto número 1,507, de 28 de Diciembre de 1926.

2.º **Cooperativa "La Casa Propia"**, Santiago, de Edificación. Decreto aprobatorio número 136, de 25 de Marzo de 1926. No tiene decreto que establece el goce de las franquicias legales.

3.º **Cooperativa "La Colmena"**, Santiago, de Edificación. Decreto aprobatorio número 1,179, de 25 de Mayo de 1926.

4.º **Cooperativa "Nacional de Consumos"** Santiago, de Consumo y Edificación. Decreto número 25, de 18 de Enero de 1926 y autorizada por decreto número 141, de 16 de Marzo de 1926.

5.º **Cooperativa "de Obreros Metalúrgicos"**, Santiago, de Edificación y Consumos. Decreto número 137, de 25 de Marzo de 1926.

6.º **Sindicato Industrial, Sewell y Minas**, Rancagua, de Consumo. Decreto número 573, de 30 de Julio de 1926 y autorizado por decreto número 798, de 4 de Septiembre de 1926.

7.º **Cooperativa "Arturo Prat"**, Santiago, de Edificación. Decreto número 663, de 3 de Agosto de 1926 y autorizada por decreto número 892, de 30 de Septiembre de 1926.

8.º **Cooperativa "Oficiales de Policía"**, Santiago, de Consumo. Decreto número 345, de 8 de Agosto de 1926.

9.º **Cooperativa Chilena de Empleados**, Santiago de Consumo. Decreto número 643, de 20 de Julio de 1926 y autorizada por decreto número 1,481, de 23 de Noviembre de 1926.

10.º **Cooperativa "La Fraternidad"**, Santiago, de Edificación y Consumo. Decreto número 896, de 30 de Septiembre de 1926.

11.º **"Cooperativa Militar"**, Santiago, de

Consumo. Autorizada por decreto número 891, de 30 de Septiembre de 1926.

12.º **Cooperativa "de Obreros y Empleados de San Antonio y Barrancas"**, San Antonio, de Edificación y Consumo. Decreto número 906, de 8 de Octubre de 1926.

13.º **"Cooperativa Social"**, Santiago, de Consumo. Decreto número 600, de 15 de Marzo de 1927.

14.º **Cooperativa de Empleados Públicos**, Santiago, de Consumo. Decreto número 1,144, de 30 de Abril de 1927.

15.º **Cooperativa de Edificación del Instituto Geográfico Militar**, Edificación, Santiago. Decreto número 1,004, de 21 de Abril de 1927.

16.º **Cooperativa de los Empleados de Correos y Telégrafos**, Santiago, de Consumo y Edificación. Decreto número 730, de 15 de Marzo de 1927.

17.º **Cooperativa de la Brigada Central**, Santiago, de Consumo.

18.º **Cooperativa de la 1.ª Comisaría**, Santiago, de Consumo.

19.º **Cooperativa de la 2.ª Comisaría**, Santiago, de Consumo.

20.º **Cooperativa de la 3.ª y 5.ª Comisaría**, Santiago, de Consumo.

21.º **Cooperativa de la 4.ª Comisaría**, Santiago, de Consumo. Decreto número 1,225, de 30 de Abril de 1927.

22.º **Cooperativa de la 6.ª Comisaría**, Santiago, de Consumo.

23.º **Cooperativa de la 7.ª Comisaría**, Santiago, de Consumo.

24.º **Cooperativa de la 8.ª Comisaría**, Santiago, de Consumo.

25.º **Cooperativa de la 9.ª Comisaría**, Santiago, de Consumo.

26.º **Cooperativa de la 10.ª Comisaría**, Santiago, de Consumo.

27.º **Cooperativa de la 11.ª Comisaría**, Santiago, de Consumo.

28.º **Cooperativa de los Empleados de la Compañía de Gas de Santiago**. Decreto número 3,456, de 27 de Diciembre de 1926.

29.º **Cooperativa de los Empleados de la Compañía de Gas de Valparaíso**. Decreto número 574, de 19 de Mayo de 1927.

30.º **Cooperativa de la Hacienda Lapel, Limitada**. Decreto número 371, de 31 de Enero de 1927.

31. **Cooperativa Social, Limitada**, Santiago. Decreto número 600, de 15 de Enero de 1927.

32. **Cooperativa "Sagrada Familia"**, de Santiago, de Consumo. Decreto número 1,708, de 25 de Junio de 1927.

33. **Cooperativa "Artesanos La Unión"**, de Santiago, Edificación.

34. **Cooperativa Naval**, de Valparaíso. Autorizada por decreto número 957, de 21 de Junio de 1927.

35. **Cooperativa General de Policías**, de Santiago, de Consumo y Edificación. Decreto número 1,864, de 9 de Julio de 1927.

Solamente funcionan las cooperativas que tienen autorización por Decreto Supremo.

En el próximo número daremos una lista de las organizaciones sindicales creadas al amparo de la ley 4,057.

NOMINA DE ORGANIZACIONES QUE HAN OBTENIDO PERSONALIDAD JURIDICA DE ABRIL A JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

9.º **Sección de Previsión de la Compañía Sudamericana de Vapores**, Valparaíso.—Decreto número 992, de 21 de Abril de 1927.

10. **Sección de Retiro y Ahorros de los Empleados del Banco Italiano**, Valparaíso.—Decreto número 1,005, de 21 de Abril de 1927.

11. **Sociedad Cooperativa de Edificación y Consumo "Artesanos La Unión"**, Santiago.—Decreto número 1,762, de 28 de Junio de 1927.

12. **Asociación Garantizadora de Pensiones**, Santiago.—Decreto número 1,625, de 18 de Junio de 1927.

Sumario

EDITORIAL: EL Problema Básico.

Labor Social de las Municipalidades.

Educación Sexual Escolar.

de Asistencia Social.

Organización Corporativa en Italia y España.

Aplicación de las Leyes Sociales.

Social.

Internacional.

Relaciones internacionales.

Deberes Cívicos.

Cooperativas en la Agricultura.

Educación Sociológica.

La Alcaldía Municipal de Iquique y su Obra Social.

Lista de decretos importantes del mes de Agosto.

Lista de Sindicatos Industriales y profesionales.

EDITORIAL

EL PROBLEMA BASICO

Las reformas sociales, jurídicas y económicas, son letra muerta, si a la reforma hecha por las leyes y reglamentos, no se sigue una transformación de los hábitos y costumbres del pueblo.

Pero, a su vez, la modificación que pueden hacer los hábitos y costumbres es ilusoria, quizás imposible, sin la acción coordinadora del Estado para orientar, organizar y mantener la pureza de sus principios y la línea recta de su finalidad superior.

Es preciso unir, pues, las reformas legales con las reformas de la vida real.

Ambas se completan entre sí: la una sin la otra no sirve de nada. La primera sin la segunda sería una reforma artificial, una especie de experimento de laboratorio, que no alteraría nada; la segunda sin la primera sería una suma de esfuerzos estériles, espasmódicos, sin plan ni finalidad, que se destruirían entre sí, faltos de orientación del conjunto y de coordinación.

Y ambas fracasarían: la una por teórica, la otra por anárquica, dejando a los pueblos en las mismas o en peores condiciones que antes.

Para establecer esa unión para orientar y cristalizar las demás aspiraciones y servir las demás necesidades de un país, es preciso, es indispensable, la transformación de los hábitos y costumbres actuales del pueblo. Transformación individual y colectiva; obrada dentro de cada habitante, y en las relaciones de cada familia, localidad, actividad económica y organización política y social.

Sin cultura en las clases populares, no hay reforma durable ni transformación verdadera.

Lo primero, lo básico, es, pues, educar al pueblo. Educar; no solo instruir. Hacer conocer a cada cual sus deberes y sus derechos, no como ciudadano aislado, sino como ser social, como ciudadano y factor de la vida económica y política del país. Educar, esto es, moldear el alma y el pensamiento del pueblo conforme a las necesidades actuales de la nación. Educar, o sea, desarrollar la personalidad humana, sin deformarla, inculcando en los niños y en los adultos los hábitos de higiene, de organización y de previsión que han de hacer la grandeza futura de la patria.

LA LABOR SOCIAL DE LAS MUNICIPALIDADES

A los Municipios, en general, de acuerdo con la nueva organización que se ha dado a los Servicios Públicos, les corresponde una vasta esfera de acción y de trabajo, en favor de los principios que preconizan las leyes en vigencia sobre higiene, asistencia, previsión social y trabajo.

Desde el punto de vista de la Higiene y la Asistencia Social, pueden desenvolver sus actividades en consorcio con las Escuelas, Centros Escolares y Organizaciones Particulares de Asistencia, a fin de encaminarlas a la protección de aquellos que carecen de ayuda moral y material.

Supervigilancia de la educación escolar, principalmente técnica; inculcación de hábitos de higiene y moralidad; fomento de entretenimientos sanos para obreros y empleados y estímulo a todas las organizaciones sindicales, mutualistas, teatrales, etc., constituyen principios abordables por las Municipalidades, que cooperan directamente a los sustentados por el Supremo Gobierno.

Los aspectos de la higiene y seguridad del trabajo y del cumplimiento de las leyes de la previsión social, deben ocupar preferentemente la atención de las autoridades edilicias.

La fiscalización de las leyes y reglamentos sobre estas materias debe ser función primordial de estas autoridades y de las autoridades de las provincias y departamentos.

Tiéndese a la descentralización administrativa, justamente para facilitar la acción eficaz de estos poderes.

Cumplen, pues, los Municipios, con un deber y a la vez con la misión que se les ha conferido, al dedicar sus mejores actividades en favor del bienestar social de la colectividad, atención constante del Gobierno, que procura organizar, mediante disposiciones concretas y estudios científicos de conjunto, las actividades productoras y culturales de la población.

LA EDUCACION SEXUAL ESCOLAR (1)

La sífilis es, sin duda, la enfermedad social que más víctimas ha ocasionado y ocasiona actualmente a la humanidad; es, como decía el médico francés Couvelaire, "la autora de la matanza de inocentes" ya que según las estadísticas, es la causante del 35 por ciento de las defunciones que ocurren en los primeros quince días que siguen nacimiento y la que produce cerca del por ciento de los partos prematuros y dos muertos.

Podemos también decir que es la proveedora de manicomios, hospicios y más asilos de inútiles y degenerados que el 35 por ciento de los asilados (Jude locos reconocen a la sífilis como responsable de sus males.

Por último, agreguemos que el 50 por ciento de los ataques convulsivos o de los de la infancia y el 50 por ciento de las sorderas y cegueras en esta edad, se deben también como culpable, y así como el alcoholismo formado una idea más o menos porvenir que espera a un pueblo de raza que no se defiende tenazmente de las acechanzas.

El problema de la profilaxis de la sífilis es, por consiguiente, un problema de higiene y, por lo tanto, interesa a la sociedad entera, la que debe tomar parte activa en la lucha contra esta enfermedad ya que si el individuo no tratado, además de ser un peligro para los demás, será también más pronto un candidato o un enfermo de manicomios y asilos, y sus hijos serán sifilíticos, que no mueran en los primeros días serán, o epilépticos o ciegos o sufrirán de otras dolencias que los harán tan en seres inútiles a la sociedad; si no, al fin, los hijos de estos heredo-luéticos pagarán también su tributo a la tara de sus abuelos, presentando multitud de lesiones que los conviertan en el futuro en seres enfermos e incapaces.

"La sífilis no tratada, dice Gougerot, acumula los desastres personales, familiares

(1) Del Boletín Sanitario número 7, de la Dirección General de Sanidad.

y sociales. Todas estas muertes y todos estos duelos; todas estas lesiones y todas estas enfermedades; todas estas pérdidas de miles de millares y todos los sufrimientos físicos y morales serían evitados si todos los sifilíticos se pusieran en cura".

La opinión general de sifilógrafos y médicos es que, por lo menos, la décima parte de la población es sifilítica, presentándose en una mayor proporción en la población campesina, a causa de la falta de medios adecuados para descubrirla y tratarla oportunamente, y a la falta de escuelas y enseñanzas higiénicas que indiquen a la juventud los peligros de las conquistas fáciles y de la promiscuidad.

La profilaxis de la lúes, para que sea efectiva, tiene que abarcar todos aquellos problemas relacionados con la vida sexual y con la situación legal y social de la mujer.

Entre estos problemas, tenemos algunos, como:

La investigación de la paternidad.

La responsabilidad del perjuicio hecho por contaminación venérea.

La educación profesional de las jóvenes.

El problema de la pobreza y salario de la mujer.

El certificado de buena salud para el matrimonio.

La educación sexual escolar.

Y otros que, en muchos países, han sido solucionados satisfactoriamente y con óptimos resultados para la lucha contra las enfermedades venéreas.

En nuestro país y merced a la energía y constancia de los Gobiernos de estos últimos años, muchos de ellos han sido ya solucionados y los demás son materia de atento estudio y podemos así esperar que muy pronto sean también una realidad.

El problema de la educación sexual en la escuela es uno de los que más ha apasionado a educadores, médicos y sociólogos, desde hace más de veinte años. Casi no ha habido pedagogo, higienista o filósofo que, en sus escritos, no haya abordado este problema.

Memorables fueron las discusiones que sobre este tema se desarrollaron en la Conferencia Internacional de Profilaxis Sanitaria y Moral de Bruselas y en la Sociedad Francesa de Profilaxis Sanitaria y Moral.

En aquellas discusiones se planteó si debía restringirse la educación sexual solamente a obreros y obreras por ser los más expuestos a la contaminación venérea, pero esta limitación fué rechazada triunfando la opinión de Burlereaux, Pinard, Quierot, etc., cuando dijeron que, de los beneficios de la educación sexual debían gozar no solamente los obreros, sino toda la juventud, sin distinción de clases ni de sexos, ya que, como decía el abate Fonsagrive. "La ignorancia del vicio no es la virtud. La ignorancia debe cesar en cierto momento bajo pena de cambiarse en un verdadero peligro para la inocencia".

La propaganda educativa influye poco en el adulto, imbuído con sus prejuicios, esclavo de sus costumbres, sobre todo entre nosotros, tan impacientes a toda tiranía, tan prontos a la burla. Las personas de corto entendimiento se prestan mal a la prédica. Es sobre el niño en quien es necesario actuar".

"Enseñando al niño, es decir, al hombre, en un momento en que su espíritu es más maleable, en que no ha sido todavía irremediabilmente deformado por los prejuicios, se preparará la mentalidad pública a aceptar la completa aplicación de los principios de la Higiene, convencida entonces de su feliz influencia".

Es, por consiguiente, indispensable que la educación sexual, para que dé todos los frutos que de ella se esperan, tome al niño en el momento oportuno, y sea presentada en tal forma que no aparezca ante sus ojos, como, por desgracia, sucede muy a menudo, como una cosa prohibida y curiosa que debe ser aprendida y comentada a hurtadillas.

Un punto que siempre también ha apasionado a padres, maestros y médicos, es el que se refiere a si la Educación Sexual debe ser proporcionada por la escuela o exclusivamente por los padres o tutores, o sea, si ésta debe ser colectiva o individual.

Los que quieren que la enseñanza sea individual invocan en su apoyo la autoridad que las leyes divinas y humanas reconocen a los padres sobre los hijos; consideran que la enseñanza colectiva dirigida a un auditorio casto es inútil, ya que poco caso hará de ella, o si no lo es, despertará el deseo de explicaciones escabrosas o estimulará la lea-

tura de libros y folletos impropios, pudiendo entonces ser tildada de inmoral y peli-grosa, y por último, temen que esa educa-ción vaya a herir los principios religiosos y morales que con tanto empeño tratan de im-poner los padres a los hijos.

Los propulsores de la enseñanza sexual colectiva presentan dificultades para que ella sea introducida como parte integrante de la enseñanza en todos los programas en que hoy día se encuentra dividida la educa-ción pública.

En primer lugar, es difícil, casi siempre, encontrar un padre o una madre que tenga la preparación científica y la paciencia y el tiempo necesarios para explicar a sus hijos los fenómenos biológicos y fisiológicos re-lacionados con la reproducción. General-mente las madres por prejuicios o por ig-norancia, rehuyen estas explicaciones y los hijos, con justo temor, ocultan a la madre la aparición o presencia de todos aquellos síntomas anunciadores de la era sexual.

La educación sexual debe ser, por lo tan-to, individual y colectiva, ya que por una parte debe estar subordinada a las creen-cias filosóficas o religiosas de las familias y por otra parte debe estar íntimamente liga-da a los diversos ramos científicos que com-ponen la enseñanza, y así no habrá razón al-guna para alarmarse por que lleguen a co-nocimiento de los jóvenes de 14 años o más, esos problemas en disertaciones o es-critos de conferencistas inteligentes que in-diquen las líneas generales de una higiene cuya utilidad nadie discute.

Recordemos al abate Fossagrive cuando decía: "No sé que el conocimiento de las funciones fisiológicas por las cuales el hom-bre es llamado a cooperar en la obra de la creación divina esté en oposición con la cas-tidad".

La enseñanza sexual de los primeros años debe ir paralelamente con la enseñanza de la biología e historia natural, y, como de-cía Jeanselme, debe desarrollarse siempre paralelamente a la educación moral y le in-cumbe la tarea ardua y penosa de combatir las opiniones erróneas y perjudiciales.

Esta enseñanza formará, naturalmente, parte del curso de Historia Natural. Por otra parte, los profesores de filosofía y de moral serán invitados a incluir en su ense-

ñanza, lecciones sobre las relaciones senti-mentales de ambos sexos, sobre la dignidad de la mujer, sobre los deberes del hombre hacia ella, y, en fin, sobre la distinción del amor vulgar y el amor conyugal.

Todo deberá ser completado, para los dis-cípulos de las clases superiores, por leccio-nes sobre los peligros del acto sexual fuera del matrimonio.

Al mismo tiempo que esta enseñanza será dada en todos los liceos, colegios, escuelas superiores, se harán lecciones sobre los mis-mos temas en los centros de educación po-pular, especialmente en los cursos para adul-tos, en los cursos de las sociedades popula-res de instrucción, en las conferencias po-pulares y en las Universidades populares.

Podemos resumir todo lo relativo a la educación sexual escolar, diciendo que debe ser continua, es decir, iniciada en los pri-meros años y continuada a través de toda la educación. Debe, en la escuela primaria, formar parte integrante de los diversos ra-mos, especialmente de la Biología, Historia Natural e Higiene presentando al hombre como un ser sujeto fatalmente a las mismas leyes biológicas y fisiológicas que los demás animales, pero absolutamente responsable de sus actos; entremezclando las enseñanzas morales con las exigencias fisiológicas para demostrar que la castidad no es apocamien-to, ni la intemperancia, virtud. Debe qui-társele todo aquello que la haga materia de la curiosidad infantil, de tal modo que sea mirada y estudiada como un ramo de inte-rés general para la salud.

Y por último, el maestro mismo y, sobre todo, la maestra, debe prestar atención pre-ferente a aquella época en que la infancia da paso a la adolescencia. Ese es el momen-to en que mayor peligro amenaza a la mu-jer; si le falta en esos momentos el apoyo de su madre, debe encontrar en la maestra todo el calor y toda la confianza que dan la experiencia y el saber, para soportar con entereza esa transformación fisiológica que la ignorancia y los prejuicios han manteni-do durante tantos años como un estigma de pecado.

ASISTENCIA SOCIAL EN LOS CAMPOS (1)

El hospital moderno normal realiza dos importantísimas funciones de carácter y transcendencia sanitaria indiscutible; aísla al enfermo contagioso, agudo o crónico, y destruye los gérmenes que éste produce. Es, pues, un organismo que en este campo de su actividad hace labor sanitaria efectiva. En las grandes epidemias de tifus exantemático, los hospitales y servicios dependientes de la Beneficencia de Santiago, desempeñaron un papel decisivo en la extinción de los brotes epidémicos.

Para los que esiguen con interés los progresos de la institución hospitalaria no es un secreto que, abandonado definitivamente el concepto anticuado del hospital asilo de caridad, prima hoy la tendencia de dar a estos establecimientos una organización científica que permita hacer llegar hasta los desheredados de la fortuna los beneficios de los más activos y rápidos métodos curativos. Así considerado, el hospital es un factor de bienestar social y económico que concurre a la acción sanitaria, en su actual concepto, devolviendo a la vida activa y productiva a los que caen víctimas de males que la higiene no logra todavía prevenir y que corrige defectos y enfermedades y que significan un estado de inferioridad en la lucha por la vida. Si a lo anterior se agrega la participación que incumbe al hospital, en la formación de las enfermeras sanitarias y en la enorme importancia que hoy se asigna a éstas en los organismos y funciones de la higiene pública, se ve claramente que las líneas que aparentemente separan la higiene de la asistencia social (beneficencia) no son tan claras y precisas como pudiera parecer a primera vista.

Por otra parte, en determinadas enfermedades infecciosas transmisibles, como por ejemplo, las de origen venéreo, la asistencia social realiza una obra de indiscutible transcendencia profiláctica, tratando a

fondo los enfermos de estos males. Curar un sífilítico, un gonorreico, significa prevenir la difusión del contagio y, por lo tanto, ejercer una función de finalidad sanitaria.

Acentúa aún más, la confusión de los clásicos campos, antes separados, de la higiene y de la asistencia social, la novísima institución de las enfermeras sanitarias visitadoras que actúan en los llamados "servicios de acción social" anexo a los hospitales y dispensarios que merecen el nombre de "normales". La acción a domicilio de estas funcionarias es un factor valiosísimo para la lucha contra las plagas sociales y el camino más adecuado para llevar hasta el hogar familiar las enseñanzas de la higiene en orden a la alimentación, al aseo personal y a la corrección de las causas locales y familiares de insalubridad.

Tan antigua como la civilización es la higiene urbana. En cambio la rural sólo comienza hoy a ser mirada con verdadero interés. Domina la creencia de que la vida y el trabajo al aire libre, la habitación aislada y la relativa facilidad para obtener alimentos frescos y no adulterados, son factores que favorecen la conservación de la salud. Todo es muy cierto, sobre todo si se compara estas condiciones a las opuestas de las ciudades populosas e industriales. Pero, si se considera otros lados de la vida campestre, las dificultades para obtener buena agua de bebida y para dar una solución aceptable al problema del alejamiento o de la destrucción de los desperdicios y deyecciones, la inelemencia de la temperatura invernal, las defectuosas condiciones internas de las habitaciones, la vida en íntimo contacto con los animales domésticos, la ignorancia, el desaseo personal, etc., y, sobre todo, si se atiende a la facilidad con que en este medio se difunden las enfermedades infecciosas, la carencia de recursos médicos oportunos, etc., se llegará a la conclusión que no todo es favorable en el ambiente rural. A lo anterior habría que agregar las defectuosas condiciones en que viven los niños, de ordinario mal vestidos y peor alimentados.

La obra de mejorar la higiene rural no es por cierto fácil: hay que luchar tenazmente contra las causas de insalubridad, mejorar los hábitos de vida, combatir la igno-

(1) Estudio tomado de la Revista de Beneficencia Pública.

rancia, el fatalismo, las supersticiones, etc. Son campos propicios para esta obra, la Escuela, el Servicio Militar Obligatorio y por sobre todos estos la acción directa individual y a domicilio de las Enfermeras Sanitarias Visitadoras, sea que éstas pertenezcan al Servicio de Sanidad o dependan de un Instituto Especial de carácter mixto médico-sanitario.

El dispensario ofrece, sin duda, la forma más práctica de prestar servicios médicos en las pequeñas agrupaciones humanas y no sin razón es la única usada entre nosotros. No se podría, sin embargo, asegurar que es la más perfecta, a lo menos, en la forma acostumbrada.

Si fuera dado hacer actuar al lado del médico una enfermera sanitaria; si los pacientes antes de ser presentados al médico fueran sometidos a un interrogatorio y a la respectiva anotación; si se concediera a cada enfermo el tiempo necesario para establecer siquiera un diagnóstico aproximado, y si, por último, las instrucciones dadas por el médico fueran anotadas por la enfermera y ésta quedara encargada de su explicación, se lograría suprimir buena parte de sus defectos. El sistema se mejoraría notablemente agregando al servicio propiamente de dispensario las visitas domiciliarias a cargo de la misma enfermera.

Estas visitas domiciliarias tendrían por objeto no sólo la mejor ejecución de las prescripciones del médico, sino también, influir discretamente con este motivo para mejorar las causas de insalubridad de la habitación, los hábitos de vida, el régimen alimenticio, y para enseñar las prácticas elementales de la profilaxis y de la puericultura.

Un dispensario así comprendido, es el organismo más apto para combinar las actividades sociales de finalidad, tanto médicas como sanitarias y el indicado para servir a la población rural.

El dispensario sólo debe tomar a su cargo los enfermos que puedan ser correctamente atendidos en forma ambulatoria. Si estuviere indicada la hospitalización, correspondería al establecimiento procurar el traslado del enfermo en la forma más adecuada posible, y asegurar su recepción en el establecimiento más próximo, donde el pacien-

te pueda recibir los auxilios que su estado requiere.

LA ORGANIZACION CORPORATIVA EN ESPAÑA Y EN ITALIA

Los caracteres principales del régimen corporativo en general son:

1.º La organización de hecho de todos los asalariados de un país, pertenecientes a una industria (no oficio), sin establecer diferencia entre empleados, obreros y técnicos, en sindicatos que tengan, además de las funciones económicas, funciones culturales y políticas en el más alto sentido de la palabra;

2.º La organización de todos los patrones de un país, pertenecientes a una industria, (no oficio); en sindicatos que tengan análogas finalidades;

3.º La organización de todos los asalariados y de todos los patrones de cada industria sin reconocer privilegio y subgrupos, ni aceptar dificultades, huelgas o lock-out, fundados en conflictos sociales;

4.º La organización de todas las industrias del país, sin establecer diferencias para unas u otras, de acuerdo con las necesidades generales de la Economía Nacional determinadas por un Consejo Superior Económico o por el Consejo de las Corporaciones.

Concurriendo en estas finalidades generales, los regímenes corporativos de Italia y de España se diferencian entre sí en los siguientes puntos:

1.º La célula básica es en Italia el Sindicato Fascista de Obreros y el Sindicato Fascista de Patrones de cada departamento. En España la célula básica son los Comités Paritarios compuestos de representantes de los obreros y de los patrones del mismo oficio de cada departamento.

Los distintos grados de estructura son:

En Italia:

1.º Sindicatos locales por oficio;

2.º Federaciones y Confederaciones por industria;

3.º Corporación.

En España:

1.º Comités Paritarios locales;

- 2.º Comisiones Mixtas por industria;
- 3.º Corporación;
- 4.º Consejo de Corporaciones.

Crítica: es indudable que van mucho más directamente a la finalidad de la organización corporativa los sindicatos fascistas.

Persiguiendo una finalidad política, al mismo tiempo que económica y social, el fascismo, fuerza material y espiritual organizada, no se contenta con "reconocer" la personalidad de las organizaciones particulares, sino que constituye y forma él mismo esas organizaciones en las industrias y regiones en que no existen y las incorporan a su propia acción.

España no se arriesga a tanto. No forma las organizaciones: aprovecha las existentes. No organiza ni articula las industrias de cada departamento en forma de Sindicatos, sino más bien en forma de Tribunales, de Consejos, de Comités Paritarios de patronos y obreros, en los cuales agrupan a los ya organizados y a los que aún no lo están.

2.º Punto:

Italia y España, organizan, pues, en conjunto, y de acuerdo con un plan armónico, su producción. Esa es la esencia del régimen; pero la 1.ª, basándose en la fuerza política del fascismo, aborda audazmente la organización corporativa total, de todas las industrias y actividades; la 2.ª, carente de esa fuerza, aprovecha lo existente y sin limitarse el horizonte futuro, ni atarse las manos, empieza por las industrias y oficios que en la actualidad mejor se adaptan al régimen. Así Italia comprende dentro de las 5 grandes corporaciones de 2.º grado, (industria fabril, agricultura, comercio, transporte marítimo, transportes terrestres y Bancos) a todas las actividades de la población, desde el trabajo agrícola y doméstico, hasta el de los intelectuales y profesionales (médicos, abogados, artistas, etc.)

España, dentro de 27 corporaciones (minería, pesca, electricidad, gas y agua, siderurgia y derivados, metalurgia y derivados, materiales de construcción, oficios de construcción, muebles, industrias textiles, etc.), aplicables desde el 1.º grado exceptúa, sin embargo, a la agricultura, el trabajo a domicilio, el de empleados particulares

(de oficinas); las profesiones liberales y las industriales o faenas del Estado, o de las municipalidades.

Italia deja amplia libertad para organizar en sindicatos cualquier actividad en el 1.º grado; la organización corporativa empieza en realidad en el 2.º grado. España organiza y clasifica, en cambio, las industrias desde el 1.º grado: la corporación empieza desde la 1.ª célula.

3.º Punto:

Italia **prohíbe** que se organicen en un solo sindicato, obreros y patronos y aun obreros manuales e intelectuales. Quiere organización, pero no confusión de intereses. Sabe que prácticamente, si bien concurriendo en principio a un mismo fin, los obreros y patronos, de hecho tienen intereses opuestos y es ilusorio creer que por mucha buena voluntad que pongan, puedan, en general, por una ley, destruir los hábitos, prejuicios e intereses que tan profundamente les han separado, sobre todo en el último siglo. Piensa el fascismo, que es el Estado el que como Supremo coordinador debe evitar que la producción se entorpezca por la más leve discrepancia entre patronos y obreros. Y entonces para evitar rozamientos los organiza por separado y sólo permite el contacto de organizaciones con organizaciones, y no de individuos entre sí o de organizaciones con individuos. O sea establece de hecho, las bases del régimen de contrato colectivo, en el alcance integral del concepto.

España, siguiendo el ambiente corporativo antiguo, procura un acercamiento constante de patronos y obreros. Los comités paritarios, permanentes, favorecen ese contacto continuo y el desarrollo de cierta familiaridad a través de la cual es fácil deshacer muchas asperezas y conciliar muchas situaciones, dando lugar a un entendimiento más o menos franco.

4.º Punto:

Italia organiza el régimen corporativo, relacionándolo con todas las demás actividades de la Nación. La organización corporativa es una de las partes del plan y de la política económica del fascismo. La organización de la producción nacional, que en síntesis es la resultante de la organización corporativa, forma parte del plan y de los

principios del fascismo como entidad política y como fuerza espiritual.

España organiza su régimen corporativo con la misma finalidad defensiva del fascismo; esto es, para evitar el retoño de los partidos políticos, y dar al país una nueva organización política más de acuerdo con la realidad económica. Pero no tiene en España el régimen, las vinculaciones que tiene en Italia con el conjunto de las actividades administrativas.

El fascismo, no organiza en Italia, sólo las corporaciones; éstas son una resultante de la ley de 3 de Abril de 1926, en que trata del reconocimiento legal de los sindicatos, de los contratos colectivos del trabajo, de la magistratura del trabajo, etc., y fija toda una política, un tipo de procedimiento que se ratifica por la carta del trabajo de 21 de Abril del presente año.

Insensiblemente, la ley de 3 de Abril de 1926 y la Carta del Trabajo, forman, pues, un Código del Trabajo, acaso el más armónico y completo del mundo, cuya consecuencia es el régimen corporativo.

En España el decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, es una ley sobre Asociaciones y Corporaciones exclusivamente, más detallada que la Ley Fascista, pero con proyecciones más reducidas. Todo el procedimiento, todas las leyes del trabajo, siguen conservando el espíritu antiguo.

He aquí los principios básicos del régimen corporativo en España e Italia.

JURISPRUDENCIA DE LAS LEYES SOCIALES

24.—Los empleados de las Juntas Municipales de Sanidad y de las Juntas Sanitarias Municipales, que desempeñan cargos remunerados, serán considerados como empleados municipales para los efectos del decreto-ley número 579, de 29 de Septiembre de 1925, que creó la Caja de Retiro y Previsión para los Empleados Municipales de la República.

Jurisprudencia sentada por el Ministerio de Higiene, por decreto número 1,406, de 20 de Agosto de 1927.

25.—Cuando el representante de los arrendatarios en un Tribunal de la Vivienda deje de asistir por más de un mes a las sesiones de él, por cualquier causa que no sea la de enfermedad, comprobada por el correspondiente certificado médico, se procederá a nueva elección, previa convocatoria del respectivo Intendente o Gobernador, si no hubiere lugar a la subrogación legal.

El Intendente o Gobernador fijará la fecha inicial de las inscripciones en el registro respectivo, el que permanecerá abierto durante diez días, dando aviso al Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social.

Jurisprudencia sentada por decreto número 1,449, de 26 de Agosto de 1927, del Ministerio de Higiene.

26.—Las incapacidades temporales provenientes de las "hernias", no dan derecho a indemnización por Accidentes del Trabajo, sino a asistencia médica, de acuerdo con las disposiciones de la ley 4,054.

Jurisprudencia administrativa sentada por el Ministerio de Higiene, por decreto número 1,465, de 27 de Agosto de 1927.

27.—Los mayordomos, capataces y vigilantes de fábricas y empresas industriales, que desempeñen una labor en que predomine la responsabilidad técnica o administrativa sobre el esfuerzo físico, son empleados particulares.

Jurisprudencia administrativa sentada por el Ministerio de Higiene, por decreto número 1,442, de 26 de Agosto de 1927.

28.—Los miembros de la Sociedad Población de Correos, Telégrafos y Policlínicos, quedan exentos de contratar seguro especial de vida, que establece el artículo 12 del decreto número 177, de 14 de Abril

de 1926, mientras estén en vigencia las disposiciones del decreto-ley 767, de 17 de Diciembre de 1925, que crea la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, sobre seguro obligatorio de vida y cuota mortuoria.

Jurisprudencia administrativa
sentada por el Ministerio de
Higiene, por decreto número
1,477, de 6 de Septiembre de
1927.

29.—Los mayordomos, vendedores y vendedoras al mostrador, en las Panaderías, están incluidas en las disposiciones del artículo 2.º de la Ley de Empleados Particulares.

Por lo tanto, son empleados particulares.

Jurisprudencia administrativa
sentada por oficio número
789, de 26 de Agosto de 1926,
del Ministerio de Higiene.

30.—Los Tribunales de la Vivienda carecen de competencia para decretar la demolición de viviendas pertenecientes a arrendatarios de "pisos", y propietarios de las mejoras.

Jurisprudencia administrativa
sentada por oficio número 848,
de 3 de Septiembre de 1927,
del Ministerio de Higiene.

31.—Los contadores que presten servicios discontinuos en calidad de auxiliares independientes, y para diversos empleadores, no están incluidos en la Ley de Empleados Particulares.

Jurisprudencia administrativa
sentada por oficio número 856,
de 31 de Agosto de 1927, del
Ministerio de Higiene.

32.—Los contadores que presten servicios a una sola persona o empresa o casa

comercial o industrial, son empleados particulares.

Jurisprudencia administrativa
sentada por oficio número 856,
de 31 de Agosto de 1927, del
Ministerio de Higiene.

33.—Los contadores que presten sus servicios como auxiliares en la Administración de trabajos de la agricultura, están excluidos de la Ley de Empleados Particulares.

Jurisprudencia administrativa
sentada por oficio número 856,
de 31 de Agosto de 1927, del
Ministerio de Higiene.

34.—La Caja de Seguro Obrero Obligatorio, cancelará la inscripción de cada asegurado que ingrese al Departamento de Previsión y entregará a ese Departamento el total de las imposiciones personales de cada asegurado, a fin de que sean abonadas en la cuenta individual que debe abrirse a cada empleado particular.

En los casos en que el asegurado pase a otra institución de previsión en la cual no se lleve cuenta individual a cada asociado, las imposiciones personales le serán entregadas directamente al asegurado.

Jurisprudencia sentada por la
Caja de Seguro Obligatorio,
por oficio de fecha 30 de
Agosto de 1927.

EL SEGURO SOCIAL

(Fragmentos de los informes elevados por los Técnicos Austriacos a la consideración del Supremo Gobierno).

La ley 4,054, está concebida, en sus líneas generales, de acuerdo con las normas de una verdadera Ley Social.

En el Seguro Social, no debe concederse

como prestación el importe total del salario, sobre todo, en casos de enfermedad, porque ésta es relativamente fácil de simular.

En ciertos casos especiales, los subsidios en dinero deberían concederse hasta por el plazo de un año.

El tiempo durante el cual sólo se concede la asistencia médica a los que siguen trabajando, no debería comprenderse en dicho plazo.

Que el soltero sólo perciba la mitad de los subsidios, en casos de enfermedad, se justifica considerando que él tiene menos gastos de manutención y en vista de la necesidad de reducir el gasto al *minimum*.

La diferencia que la ley establece entre solteros y padres de familia parece ser suficiente. Podría, además, autorizar a la Caja para conceder subsidios en forma de "prestaciones extras", a las familias cargadas de hijos.

Ninguna ayuda por necesidad debería concederse en los casos en que el asegurado hubiere, él mismo, provocado la enfermedad o que ésta apareciese como consecuencia directa de la ebriedad.

La ayuda para las madres debería sólo concederse en caso de que la asegurada hubiere enterado más o menos 26 imposiciones semanales, dentro del año inmediatamente anterior al parto.

La disposición del Reglamento que establece que sólo tienen derecho a los beneficios del Seguro de Enfermedad, los que en el pago de sus imposiciones estén al día, es **antisocial**.

Los beneficios del seguro de enfermedad no deben depender del hecho que el obrero o el empleador, estén atrasados en el pago de sus imposiciones, ni tampoco del hecho que el obrero obligado a asegurarse, esté o no inscrito.

El pago, en su debido tiempo, de las imposiciones, debe conseguirse por otros medios.

Al empleador que llega a inscribir a un obrero, sólo después que éste se hubiera enfermado, podría imponérsele como sanción, la obligación de restituir a la Caja todos los gastos originados por la enfermedad respectiva, tal como lo dispone la Ley Austriaca.

El seguro de enfermedad, no puede, de ningún modo, hacerse cargo de la previsión de enfermedad para todos los obreros desocupados ni para la duración total de su vida.

El seguro de invalidez es condicionado por un concepto muy severo de la invalidez (incapacidad absoluta y permanente para el trabajo).

De acuerdo con este concepto, la capacidad más mínima para el trabajo podría excluir el vencimiento o el derecho a la renta de invalidez.

En la Europa Central, la invalidez es aquella incapacidad para el trabajo, a consecuencia de la cual el afectado, mediante una actividad que corresponda a sus facultades y que pueda exigírsele, tomando en cuenta de un modo equitativo su instrucción y la profesión que hasta la fecha ha ejercido, no es capaz ya de ganar la tercera parte de lo que una persona física e intelectualmente sana y con una instrucción análoga suele con su trabajo ganar en la misma región.

En la ley hace falta casi por completo la idea de la cooperación de los obreros y de los empleados.

En la Junta Central, que administra todas las Cajas de Seguro Obrero y cuya composición, como también la del Consejo de las Cajas Locales, debería estar fijada en la misma ley y no sólo en el Reglamento, los obreros y los empleadores pues deben ser los únicos que deben estar representados, debido a que son ellos los interesados.

De ningún modo deberían dominar en las Juntas, los agentes, administradores y miembros de las instituciones de crédito o

servicios públicos que sirvan de simples Bancos para los depósitos.

Los empleadores que tienen a su servicio a obreros asegurados, deberían poseer la facultad de apelar a una instancia superior, en los casos de litigios acerca del cumplimiento de las disposiciones de la ley ante los Tribunales de Seguro.

El procedimiento más apropiado consistiría en que las autoridades de la Administración Pública se encargaren de resolver estas apelaciones, y como última instancia podría intervenir el Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social.

CRONICA INTERNACIONAL

LA X CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Aspectos generales

Reunida en Ginebra, en Mayo del presente año, y bajo la presidencia de Sir Atul C. Chatterjee (Delegado de la India), la Conferencia adoptó los siguientes acuerdos:

Sobre Seguros de Enfermedad.

Por 97 votos contra 9, se adoptó un Proyecto de Convención relativo al Seguro de Enfermedad de los Trabajadores de la Industria, del Comercio y de los trabajadores a domicilio.

Por 87 votos contra 9 la Conferencia adoptó un Proyecto de Convención concerniente al Seguro de Enfermedad de los Trabajadores Agrícolas.

Por 99 votos contra 0, se adoptó una recomendación concerniente a los Principios Generales de Seguros de Enfermedad.

Por 79 votos contra 0, se adoptó una resolución autorizando una encuesta para determinar los medios de vencer las dificultades que entorpecen la organización del sistema de un Seguro de Enfermedad en los países de población reducida.

Sobre Libertad Sindical.

Por 54 votos contra 42, se rechazó un Proyecto de Cuestionario presentado por la Comisión respectiva, en el cual se establecían las siguientes fórmulas: "Libertad de asociarse, tanto para los trabajadores como para los patrones, observando las formalidades legales"; "Libertad para los Sindicatos de perseguir sus fines por todos los medios que no sean contrarios a los intereses de la colectividad y al mantenimiento del orden público".

La Conferencia, en vista de la imposibilidad de obtener un Cuestionario que reuniera la mayoría de los sufragios, decidió, por 66 votos contra 28, no inscribir el problema de la Libertad Sindical en la Orden del Día de la próxima sesión.

Sobre Salario Mínimo.

Por 80 votos contra 19, se adoptó un Proyecto de Cuestionario concerniente a los Métodos de Fijación de los Salarios Mínimos y se acordó inscribir este problema en la Orden del Día de la próxima sesión.

La Conferencia acordó, por unanimidad, las conclusiones de la Comisión encargada de examinar los Raports anuales de los Gobiernos sobre aplicación de las Convenciones Ratificadas.

Incidencias.

La validación de los poderes del delegado obrero italiano, don Edmundo Rossoni, se prestó, como en oportunidades anteriores, a diversas incidencias que terminaron con el reconocimiento, por parte de la Asamblea, de estos poderes, con el voto en contra de los obreros.

Como es sabido, de acuerdo con la Organización Corporativa Italiana, sólo los sindicatos fascistas representan las diversas profesiones obreras, y, por consiguiente, son estos sindicatos los únicos que designan al delegado obrero a la Conferencia Internacional del Trabajo.

La Actuación de la Delegación Chilena.

Como en años anteriores, la Delegación

chilena que, desde la 7.ª Conferencia Internacional del año 1925, asiste a estos torneos con la representación total que exige el artículo 389 del Tratado de Paz de Versalles, desempeñó su cometido en forma altamente recomendable.

Tuvo, además, representación en tres Comisiones, sobre Seguro de Enfermedad; de Reglamento y sobre Libertad Sindical.

PUBLICACIONES INTERNACIONALES

Con frecuencia ocurren a la Biblioteca del Ministerio en busca de fuentes de información, con el fin de orientarse de las medidas adoptadas por las Conferencias Internacionales del Trabajo, Oficina Internacional, Bureau, etc., y a la vez con el propósito de adquirir las publicaciones oficiales.

La Biblioteca, que recibe periódicamente las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo, cuyo conjunto es de vital importancia para el rodaje y orientación de la Sección, no puede, por esta razón, desprenderse de ellas, por lo cual, enumera al público que observa con interés las deliberaciones internacionales que se relacionan con el Trabajo y la Previsión Social, y que desea obtener, directamente, de la Oficina Internacional del Trabajo, sus publicaciones oficiales, una lista de éstas, su importancia y materia que tratan:

1) **Informaciones Cuotidianas** (editada por la Sección Reseñas) publica de preferencia los problemas económicos sociales del mundo, es semanal.

2) **Boletín Oficial** (editado por la Sección Publicaciones); es semanal; en tres idiomas y trata de las determinaciones de los Gobiernos con respecto a las Convenciones adoptadas por las Conferencias Internacionales del Trabajo.

3) **Revista Internacional del Trabajo** (editada por la misma Sección Publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo), contiene colaboraciones de los más eminentes sociólogos; de gran circulación y aborda todo género de problemas de carácter social.

4) **Informaciones Sociales**, aparece semanalmente y en francés, alemán, inglés y español; es una especie de resumen de las normas más importantes que se adoptan en las Conferencias Internacionales; contiene, además, estudios de carácter social, de países afiliados a la Sociedad de las Naciones.

5) **Anuario Internacional del Trabajo**, detalla todas las instituciones gubernamentales, patronales y obreras que en el mundo se ocupan de cuestiones sociales.

6) **Serie Legislativa**, es una de las más interesantes de las publicaciones; contiene una recopilación ordenada de todas las leyes adoptadas por los países, en ratificación de las Convenciones de las Conferencias del Trabajo; es tal vez, la más estimada de las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo.

7) **Estudios y Documentos**, que aborda una serie enorme de problemas sociales, económicos, etc.

Estas son, a grande rasgos, las más importantes de las publicaciones que edita la Oficina Internacional del Trabajo, cuya difusión es mundial y que la Sección Biblioteca, por intermedio del Boletín del Ministerio, se encarga de poner en conocimiento del público para su aprovechamiento y utilidad.

NUESTROS DEBERES CIVICOS (1)

“... Pero, no es solamente en tiempo de guerra cuando la patria debe contar con nosotros. Hay, como hemos dicho, otros deberes, de todos los días, que debemos llenar para con ella. Se podría decir en dos palabras, que ese deber consiste en cumplir de buen grado las leyes de la República, o sea, hacer lo que las leyes nos ordenan o permiten, y no hacer lo que las leyes nos prohíben.

Así, debemos inscribirnos en los Registros Electorales, y ejercer, en su oportunidad, el derecho de sufragio.

Debemos inscribirnos en los Registros Mi-

(1) Del libro “Deberes Cívicos”, de don Jorge G. Silva.

litares y acudir al cuartel que nos corresponda.

Debemos constituir bien nuestra familia, y en general, cumplir con las disposiciones legales que a la familia se refieren, contrayendo matrimonio, e, inscribiendo los nacimientos de los hijos y las defunciones, ante el competente Oficial del Registro Civil.

Debemos hacer uso de los derechos que la Constitución nos concede, ajustándonos a las leyes y a las buenas prácticas; agruparnos en sociedades de bien común, reunirnos para fines provechosos; hacer, en forma respetuosa, las peticiones que deseemos formular ante los Poderes Públicos.

Debemos aceptar, salvo excusas verdaderamente motivadas, la designación que nos haga el Gobierno para desempeñar comisiones de estudio o ejercer cargos de responsabilidad, aunque sean gratuitos, como los de subdelegados, inspectores, jueces de menor cuantía, miembros de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, miembros de las Juntas Comunales de Educación, etc., etc.

Debemos aceptar, salvo excusas fundadas, la elección de cargos como el de Municipal, que en nosotros recaiga, por medio del sufragio popular.

Debemos aceptar, siempre que seamos capaces de desempeñarlas, las comisiones para que nos designen los alcaldes y las municipalidades y Juntas de Vecinos, a fin de cooperar a la buena administración comunal.

Debemos cumplir con la ley de educación primaria obligatoria, enviando a nuestros hijos a la escuela, a la edad en que le corresponda, y manteniéndoles en ella, por muchos sacrificios que nos cueste, al menos por el tiempo mínimo que determine la ley.

Debemos evitar que los niños sean ocupados en fábricas o talleres a una edad inferior a la que le es autorizada por la Ley de Contrato de Trabajo.

Debemos cumplir con las leyes sociales en general, seamos patronos u obreros, facilitando su aplicación, con buen espíritu y pagando las contribuciones en dinero que ellas imponen como sucede, por ejemplo, con la ley llamada de Seguro Obligatorio de Enfermedad e Invalidez.

Debemos favorecer, en cuanto sea posible, la prosperidad económica del país y preferir el consumo de artículos que produzca la industria nacional.

Debemos cooperar con todo entusiasmo y decisión a la acción que la Administración Central y la Administración Comunal desarrollan en favor de la construcción y conservación de caminos, puentes, calles, vías públicas, obras públicas y monumentos públicos, y en general, en toda obra o acción que signifique progreso o cultura para la provincia o comuna.

Debemos ser tan generosos, como sea posible, para ayudar a los pobres, mediante auxilios personales y de dinero que favorezcan a las instituciones de Beneficencia, (Asistencia Social), que están encargadas de atender a los enfermos, ancianos, dementes, huérfanos, desvalidos de toda edad y condición.

Debemos cuidar de no incurrir en faltas o delitos que importen castigo legal, o siquiera desprestigio moral o social.

Debemos, principalmente, no participar ni tolerar actos contra el Estado o contra sus instituciones, que constituyen delitos de graves consecuencias para el individuo y para la colectividad, y en perjuicio y retroceso general.

Debemos, finalmente, respetar la bandera, el escudo, los estandartes, la memoria de los grandes hombres de la paz y de la guerra; los símbolos materiales y las memorias venerandas en que se sintetizan, el pasado y el porvenir de la patria".

LAS COOPERATIVAS EN LA AGRICULTURA

Enormes, como los beneficios que se obtienen en el consumo, son los beneficios de la cooperación en la agricultura.

De aquí que en este último tiempo hayan alcanzado tanto incremento en países como Francia, Alemania, Italia, Estados Unidos de Norte América, Australia, etc.

Diversas son las formas adoptadas por las cooperativas agrícolas.

Según sean las finalidades particulares

que se proponen alcanzar, estas sociedades pueden ser de cuatro clases principales: de compra, de producción, de venta y de crédito. Muchas unen dos o más de estas finalidades y forman así un tipo mixto. Las más frecuentes de estas últimas son las de compra y venta que, como su nombre lo indica, se proponen adquirir directamente de los mayoristas y productores todo lo que sus asociados necesitan, semillas, herramientas, máquinas, reproductores, etc., y vender colectivamente los productos que sus asociados han realizado en particular.

Las ventajas de la cooperativa de venta en la agricultura pueden resumirse como sigue:

1.º La asociación podrá mejor que un productor aislado elegir los mercados favorables y los momentos oportunos para la venta;

2.º Desde el punto de vista de los transportes; según sea la importancia, estas cooperativas pueden llegar hasta a obtener trenes especiales para los productos que se echan a perder pronto: leche, flores, legumbres, etc.; para el transporte de vinos, por ejemplo, hay en Francia, sociedades que utilizan vagones estanques que ahorran el uso de toneles. Estos trenes no pueden ser aprovechados por los productores aislados. Es preciso, pues, que se asocien en cooperativas. En Francia hay sindicatos que han construido ferrocarriles para sus productos.

Las de producción, ya sea que tomen a su cargo la explotación integral de un dominio, ya sea que cada socio produzca particularmente conforme a una dirección determinada, suprimen al empresario o patrón y en muchos casos a los comerciantes, y realizan en favor de sus miembros los beneficios que antes quedaban en poder de aquéllos.

Las cooperativas de producción han alcanzado en Francia, después de la guerra un desarrollo inusitado en la explotación de las tierras devastadas, abandonadas por sus propietarios.

En el mismo país, en Suiza, en Holanda, Dinamarca y Australia, han obtenido un éxito enorme las sociedades dedicadas a la producción de leche, queso, carne, etc.

Las de crédito reúnen un número de 30 o

40 agricultores y contratan colectivamente con la garantía solidaria de todos, los créditos que los socios necesitan para el desarrollo de sus actividades. De esta manera ofrecen a los capitalistas una garantía inmejorable, y recíprocamente, pueden disponer de capitales ilimitados.

Las cooperativas de crédito en Francia, tuvieron durante el año 1923, un movimiento de fondos superior a 150.000.000 de francos. Tan sólo las sociedades que obtuvieron préstamos del Estado, hicieron ese año un movimiento total de 124.000.000 de francos.

La aplicación del decreto ley número 700, que reglamenta estas sociedades en nuestro país, significará para la agricultura un aumento progresivo de la producción y un marcado progreso y bienestar para los patrones y trabajadores rurales.

EDUCACION SOCIOLOGICA

Por educación sociológica entendemos el modo de vivir socialmente en el hogar, en el trabajo, en la organización.

Todo individuo corre y lucha tras la felicidad. En última instancia es esa la razón de ser de nuestra vida. Aún los que creen luchar por ideales abstractos, por el tiempo de una era de justicia social, luchan en realidad, por la felicidad que esos ideales y esa era reportarán a ellos mismos o a los suyos o a la humanidad.

Pues bien: es absurdo sacrificar la felicidad de los seres de hoy por la de los que vendrán mañana, pudiendo armonizarse ambas cosas. En efecto: si la generación presente es desgraciada y sufre y se debate en la miseria, la ignorancia, la desorientación y el dolor, no podrá engendrar una generación feliz. De padres tarados por enfermedades físicas o psíquicas, nacerán sin duda seres más desgraciados aún y con menor aptitud para reaccionar y labrar una era nueva.

Exacerbar el dolor es alejar cada vez más la reacción.

Es preciso que hoy mismo, que nosotros mismos preparemos esa era y ese porvenir. Y para ello basta sólo "saber vivir".

No es este el saber vivir (*savoir vivre*) de los franceses, que consiste en saber fingir, adular, prometer o hacerse notar, para obtener lo que se desea, o para explotar la credulidad o buena fe de los demás y labrarse un pedestal.

Es más bien el saber vivir incógnito; el saber ser feliz en la vida íntima y sencilla, el saber aprovechar la vida intensamente, para mejorarnos a nosotros mismos, mejorar a nuestros hijos y mejorar a todos nuestros hermanos y compañeros.

Saber vivir, es así, saber aprovechar los descansos del trabajo, en ejercicios físicos adecuados en gimnasios o estadios; en cursos de perfeccionamiento técnico; en conferencias culturales de carácter general y especialmente sobre materias cívicas y de organización; en academias literarias, musicales, de pintura o escultura, y en general, de arte puro o aplicado, en que se dé libertad absoluta al sentimiento artístico de cada uno; y sobre todo, en saber arreglar la casita o pieza, con arte, buen gusto y confort. Saber vivir, es así, hacer amable y feliz la vida de hogar llevando siempre la alegría a los suyos. Es preciso destruir en nosotros la manía de la violencia en la vida de hogar. Cada golpe, cada palabra hiriente a las personas que nos rodean, los rebajan a ellos y a nosotros. Y en lugar de mejorar o corregir hacemos sufrir y sufrimos. Vivir y dejar vivir; abandonar todo lo que nos hace amargar la vida; educar con el consejo; premiando lo bueno y manifestando pesar por lo malo, sin necesidad de castigar. He ahí el camino mejor para llegar al corazón del niño y de los demás.

Saber vivir es también saber ser compañero en el trabajo. Ayudar al vecino y al amigo en sus dudas; trabajar con gusto, sin mecanizarse; poner en todo trabajo, mucho entusiasmo, mucha atención, mucha alma, pensando que acaso mañana deba ocupar uno mismo el puesto superior al de hoy, si se trata de fábricas, o deba ser un artesano famoso, si se trata de talleres particulares o trabajos independientes.

Saber vivir es por fin saber organizarse. Tener disciplina; tener espíritu corporativo, orgullo de su profesión y de su organización, pero orgullo razonable, deseo de mantener puro el honor del gremio y no

ocultar los defectos de una persona del mismo, por el hecho de ser de él. Saber vivir es saber prevenir el futuro, la desocupación, la enfermedad, la invalidez, la vejez, la muerte; ahorrar algo para un caso fortuito; cotizar puntualmente en las Cajas de la organización y en las leyes de previsión; procurar adquirir una casa, un terreno y si no se puede uno mismo, juntarse con otras familias, formar una Cooperativa de Consumos, de Edificación o bien, una Cooperativa de Producción, para instalar una pequeña industria casera.

Eso es previsión: eso es educación socialógica.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IQUIQUE Y SU OBRA SOCIAL

Una de las iniciativas más interesantes de la acción social de las Municipalidades, ha sido la de la Alcaldía Municipal de Iquique, al crear una oficina de Bienestar Social Municipal, en Junio del presente año.

El Ministerio de Higiene, al acusar recibo de la comunicación del Intendente de Tarapacá, decía:

“El infrascripto se complace en manifestar a la Honorable Junta de Vecinos de Iquique, sus aplausos por la adopción de esta iniciativa, que bien puede ser el punto de partida, de un amplio desarrollo de la acción social de parte de las Municipalidades de la República.”

La disposición de la Alcaldía Municipal de Iquique establece la Oficina de Bienestar Social Municipal, es del tenor siguiente:

“Se crea una Oficina de Bienestar Social Municipal que tiene por objeto procurar en todo momento el bienestar de los habitantes de la ciudad, tratando de mejorar los medios de vivir, su sistema económico, etc., y elevando su grado de cultura por medios educativos y de estímulo.

Medios de acción.— Se emplearán como medios de acción los educativos y estimulativos, principalmente, como se explica más adelante en el plan de trabajo, y los coercitivos que se acuerden apoyándose en los

medios de acción de la Policía Local y Oficina Sanitaria.

En consecuencia, la Oficina de Bienestar Social Municipal propenderá:

a) Asistencia Social

1.º De acuerdo con los maestros de escuelas y centros escolares, a repartir socorros a los niños más necesitados, consistentes en ropas y alimentos.

2.º Medicina y dentística escolar.

3.º Mejoramiento de la situación de los reos de las cárceles y casas correccionales por medio de socorros repartidos de acuerdo con la dirección de esos establecimientos.

4.º Conferencias de higiene y de carácter social en los mismos.

5.º Premios a los reos más trabajadores y de mejor conducta.

b) Consulta jurídica

A que el señor abogado municipal conceda tres veces a la semana una hora de audiencia para el público, a fin de atender consultas sobre la constitución legal de la familia, testamentos y demás consultas relacionadas con el bienestar de la familia. Estas consultas son gratuitas, pero sin que la Oficina se encargue de tramitaciones.

c) Mercado Municipal y lugares de expendio público

Al otorgamiento de premios consistentes en dinero o en gratuidad del puesto por un tiempo determinado, al que se conserve en mejor estado de aseo. Igual cosa se hará respecto a los demás establecimientos de venta al público, especialmente carnicerías, verdulerías, puestos de pan y de leche.

A controlar los precios de expendio de los artículos, proponiendo todas aquellas medidas que puedan influir en beneficio del pueblo, para que éste adquiera los artículos a los más bajos precios.

d) La escuela

1.º Fomentar el aborro escolar.

2.º Premios a los alumnos, por aprovecha-

miento, conducta, asistencia y aseo personal.

3.º Socorro a los alumnos más necesitados.

4.º Conferencias patrióticas, morales y de higiene.

5.º Fiesta del árbol.

6.º Fiesta del libro; ésta consiste en organizar una velada en la escuela, debiendo los asistentes extraños, llevar un libro como precio de su entrada con el objeto de formar la biblioteca de cada escuela.

7.º Proporcionar escobillas de dientes a los alumnos, tratando de obtener que se obligue en la escuela el aseo de la dentadura.

8.º Formación de las colonias escolares.

9.º Fomentar el acercamiento entre padres y maestros, organizando fiestas escolares, que éstos y aquéllos se conozcan y se informen los padres sobre el comportamiento y progreso de sus hijos. Intercambio de ideas entre padres y maestros.

10. Fomentar las veladas literarias, en las que se dé lectura a los trabajos de los alumnos, con asistencia de los padres, parientes y vecinos del barrio.

11. Procurar la formación de centros escolares con la cooperación pecuniaria de los vecinos de cada escuela y de la Municipalidad.

12. Premios a los analfabetos de más de 30 años que aprendan a leer y a escribir.

13. Fomentar la formación de talleres en las escuelas.

e) Hogares y familias

1.º Vigilar el aseo exterior de los edificios, estimulando con premios a los mejor mantenidos.

2.º Aseo interior de piezas, comodidades por personas, etc., dando premios.

3.º Fomentar en el interior de los patios el cultivo de los jardines. Los premios en estos casos deben consistir en mejoras de la propiedad, dinero o pago de rentas de arrendamiento.

4.º Premio a la Maternidad.

5.º Premios a las madres que mantengan en mejor condición de higiene y aseo a sus hijos.

6.º Premio a las madres que mantengan en mejor estados de salud a sus hijos.

7.º Premios a las familias que ahorren más, tomando en cuenta el número de hijos, la renta y el tiempo de trabajo.

8.º Premios a los balcones con flores.

9.º Premios a las casas obreras que tengan baño.

10. Fomentar la formación de cooperativas para la construcción de habitaciones baratas en conformidad a la ley.

11. Premios a los propietarios que mantengan en mejor estado los edificios.

f) Bibliotecas

1.º Fomentar la formación de bibliotecas en las oficinas salitreras, pueblos de la pampa, sociedades obreras, establecimientos industriales y casas comerciales.

2.º Crear como dependencia de la biblioteca municipal, las bibliotecas ambulantes que facilitarían libros a las juntas locales de los pueblos en que existan, a fin de procurar que el libro llegue hasta los hogares.

g) Folletos, afiches y carteles

Procurarse los que pueda facilitar la Liga de Higiene Social de Santiago y aquí imprimir los que se crea necesario, a fin de inculcar en el pueblo el peligro de las moscas, de las ratas y demás insectos portadores de contagios y enseñarles a combatirlos.

Los afiches y carteles se pegarían en sitios públicos, sociedades obreras y donde se crea puedan llegar a ser de eficacia.

h) Sociedades deportivas

1.º Fomentar la formación de las sociedades deportivas especialmente entre los obreros.

2.º Organizar campeonatos atléticos entre estas sociedades y entre los demás clubs deportivos, proporcionando premios y elementos de deportes.

3.º Organizar torneos atléticos entre las escuelas y establecimientos de instrucción.

4.º Procurar el mayor aprovechamiento de las plazas infantiles, organizando en ellas torneos populares para los niños de las escuelas.

5.º Fomentar el baño, ya sea construyendo baños públicos o contribuyendo con material o dinero cuando éstos los construyan las sociedades obreras o escuelas en sus respectivos locales.

6.º Fomentar el ingreso de los niños al cuerpo de boy scout, proporcionando en casos calificados los medios necesarios para adquirir el equipo y vestuario".

NOMINA DE DECRETOS IMPORTANTES DICTADOS POR EL MINISTERIO DE HIGIENE, DURANTE EL MES DE AGOSTO ULTIMO.

Decreto número 1,269, 8 de Agosto.—Modifica el contrato de compraventa de los terrenos "El Tattersall".

Decreto número 1,274, 10 de Agosto.—Concede auxilio extraordinario de 100,000 pesos a la Junta de Beneficencia de Santiago.

Decreto número 1,282, 11 de Agosto.—Comisión a don Francisco Boreosque, para que estudie en Estados Unidos la preparación, filmación y producción de películas cinematográficas, con capitales y actores nacionales.

Decreto número 1,287, 11 de Agosto.—Hace extensivas a Antofagasta las disposiciones del decreto-ley de la edificación barata.

Decreto número 1,300, 13 de Agosto.—Establece que los directores de sindicatos no podrán ser removidos por las empresas o firmas comerciales, sino por causas legales, debidamente justificadas ante los Tribunales de Conciliación y Arbitraje respectivos.

Decreto número 1,321, 20 de Agosto.—Reconoce como representante del ahorro, en la composición de la Junta de Previsión y Administración de Empleados Particulares y en la Junta Central de la Caja de Seguro Obligatorio, al Director General de la Caja Nacional de Ahorros.

Decreto número 1,406, 20 de Agosto.—Establece que los empleados de las Juntas Municipales de Sanidad y de las Juntas Sanitarias Municipales, que desempeñan car-

gos remunerados, serán considerados como empleados municipales, para los efectos del decreto-ley número 576, de 29 de Septiembre de 1925, que creó la Caja de Retiro y Previsión para los empleados municipales.

Decreto número 1,441, 26 de Agosto.—Deroga el número 10, del párrafo 1.º del decreto número 101, de 16 de Enero de 1918, que exceptúa del descanso semanal a los individuos que se ocupan en los Mataderos Públicos, y se declara comprendido este personal en la ley respectiva, durante el tiempo transcurrido desde el 1.º de Abril al 1.º de Octubre, en cada año, hasta que los Mataderos dispongan de frigoríficos para hacer posible el descanso semanal por todo el año.

Decreto número 1,442, 26 de Agosto.—Establece que los mayordomos, capataces y vigilantes de fábricas y empresas industriales que desempeñan una labor en que predomine la responsabilidad técnica o administrativa sobre el esfuerzo físico, son empleados particulares.

Decreto número 1,465, 27 de Agosto.—Declara que las incapacidades temporales, provenientes de las "hernias" no dan derecho a indemnización por accidentes del trabajo.

Decreto número 1,466, 27 de Agosto.—Declara legalmente instalada a la Asociación Garantizadora de Pensiones y la autoriza para iniciar las operaciones propias de su giro.

Decreto número 1,469, 1.º de Septiembre.—Deroga el inciso final del artículo 258 del Reglamento de la Ley de Empleados Particulares.

SINDICATOS INDUSTRIALES Y PROFESIONALES QUE SE LE HAN CONCEDIDO PERSONALIDAD JURIDICA HASTA EL 28 DE AGOSTO DE 1927.

Sindicato de Gente de Cámara de Navegantes, con domicilio en Valparaíso.—Decreto número 1,774, de 7 de Julio de 1926.

Sindicato Industrial de Caletones, con domicilio en Rancagua.—Decreto número 2,277, de 20 de Octubre de 1926.

Sindicato Profesional de Empleados de The Chili Telephone Co., con domicilio en Valparaíso.—Decreto número 2,478, de 8 de Noviembre de 1926.

Sindicato Profesional de Empleados de Oficina de la Compañía de Electricidad de Valparaíso.—Decreto número 2,890, de 30 de Noviembre de 1926.

Sindicato Industrial de Obreros del Establecimiento de Lota de la Compañía Minera e Industrial de Chile.—Decreto número 2,963, de 11 de Diciembre de 1926.

Sindicato Industrial en Calzado Ayçaguer Duhalde y Compañía, con domicilio en Valparaíso.—Decreto número 573, de 14 de Marzo de 1927.

Sindicato Industrial de Operarios de la Compañía de Gas de Valparaíso.—Decreto número 574, de 14 de Marzo de 1927.

Sindicato Industrial Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd., con domicilio en Viña del Mar.—Decreto número 576, de 14 de Marzo de 1927.

Sindicato Industrial del Establecimiento de Curanilahue de la Compañía Minera e Industrial de Chile, con domicilio en Curanilahue.—Decreto número 1,142, de 30 de Abril de 1927.

Sumario

- 1) EDITORIAL: Deberes y Derechos.
- 2) Descentralización administrativa.
- 3) El Clima y la Tuberculosis.
- 4) Eugenesia Nacional.
- 5) Crónica Internacional:
 - a) El establecimiento de un sistema de determinación de salarios;
 - b) Noticias diversas;
 - c) Las diez reuniones celebradas por la Conferencia General del Trabajo.
- 6) Jurisprudencia de las Leyes Sociales.
- 7) El Seguro Social.
- 8) Estadísticas.
- 9) Lista de decretos importantes del Ministerio.
- 10) Canje con el extranjero y con el país.

EDITORIAL

DEBERES Y DERECHOS

No vivimos solos.

Somos, cada cual, una unidad dentro del hogar, de la Nación del conjunto de Naciones que constituyen la Humanidad.

Al vivir así, en ineludible relación con los demás seres racionales, tenemos, por una parte, derechos que ejercer, y, por otra parte, deberes que cumplir para con ellos.

Pero, es la verdad que muy a menudo estamos demasiado ufanos de nuestros derechos, al paso que ignoramos u olvidamos con excesiva frecuencia nuestros deberes.

Sin embargo, tan importante es lo uno como lo otro; y bien puede decirse que, en lo que respecta a la vida pública, el País, la Nación, la Patria, reportan más beneficios morales y materiales del ejercicio cabal de los deberes que del exagerado concepto que de sus derechos puedan tener los ciudadanos.

Nuestro pueblo—y con estas palabras queremos designar no sólo a la masa popular a que generalmente se las aplica—necesita, acaso, que se le inculque la noción de sus deberes cívicos, antes de que se le enseña la extensión y variedad de sus derechos. Por lo menos nunca se debería hablar al pueblo de los derechos que les franquean la Constitución y la Leyes, sin hablarles, al mismo tiempo, de la contrapartida de esos derechos, o sea, de las obligaciones, de los deberes sociales y cívicos que las mismas leyes y la Constitución les imponen.

Si el pueblo sabe que tiene el derecho de ser protegido por el Estado, por el Gobierno, por los Poderes Públicos, debe, asimismo, saber cuáles obligaciones le conciernen, en el orden social, en el orden financiero, para con el Estado, para con el Gobierno, para con los Poderes Públicos.

Si tenemos derecho a que nuestra frontera sea debidamente defendida contra la agresión extranjera, estamos obligados a prepararnos debidamente para el servicio de las armas.

Si disfrutamos de la instrucción gratuita, de costosos servicios de protección popular, de museos, parques, paseos públicos, etc., etc.; si exigimos expedita administración, justicia rápida y eficaz, seguri-

dad para la vida y la propiedad, natural es que no excusemos, con fútiles pretextos, el deber financiero que la ley nos impone; es decir, que paguemos en su oportunidad, y de buen grado, las contribuciones fiscales y municipales que forman la base de las rentas públicas.

Sintámonos, pues, orgullosos de los deberes que el desarrollo de la cultura universal y la legislación positiva han colocado a nuestro alcance; pero no olvidemos que todo derecho comporta un deber y que se hace menester cumplir nuestros deberes cívicos, si nos creamos acreedores a reclamar nuestros derechos.

DESCENTRALIZACION

ADMINISTRATIVA

"Las leyes confiarán paulatinamente a los organismos provinciales o comunales las atribuciones y facultades administrativas que ejercen en la actualidad otras autoridades, con el fin de proceder a la descentralización del régimen administrativo interior."

(Art. 107 de la Constitución Política del Estado).

Uno de los problemas que más han preocupado la atención del Gobierno ha sido el de dar cumplimiento al precepto constitucional que propende a la descentralización de los servicios públicos.

Las actividades de orden administrativo, judicial y económico sufrían las consecuencias del régimen "centralista" clásico, que caracterizaba la antigua organización de la Administración Pública.

El cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter legislativo estaba subordinado a las directivas de los organismos radicados, más bien dicho, agrupados, en casi su totalidad, en la capital.

Las deficiencias de que adolecían los servicios públicos de provincias tenían como causal inmediata la falta de una Autoridad que velara por éstos; que hiciera cumplir las decisiones gubernativas con estrietez; que sancionara el mal comportamiento de los empleados; que, en resumen, fiscalizara directamente las actividades que se desarro-

llaban en los distintos puntos de la República.

La nueva organización que se ha dado a los servicios públicos del país, ha abordado abiertamente la solución de este problema.

Los representantes del Gobierno en las provincias, departamentos y comunas, dotados de autoridad suficiente, realizarán la misión de fiscalizadores y se harán responsables de las deficiencias de los servicios a su cargo y responderán de su eficacia, como asimismo, del comportamiento de los funcionarios encargados de difundir y dar cumplimiento a las órdenes que imparta el Supremo Gobierno.

Ejercerán su autoridad con independencia; deberán, dentro del radio de acción que les ha fijado el Gobierno, adoptar las iniciativas y determinaciones que el buen servicio les aconseje. Inspeccionar, dirigir, fiscalizar y ordenar, serán las actividades propias de estas autoridades, como asimismo, participar al Gobierno de las resoluciones que adopten.

Inficiase, pues, una nueva Organización, una nueva era que seguramente se caracterizará por el mejoramiento de los servicios públicos; de las actividades de todo orden, que es, sin duda, lo que los Constituyentes se propusieron al aprobar el artículo que ha servido de epígrafe a este breve comentario.

EL CLIMA Y LA TUBERCULOSIS (1)

Se entiende por clima, el conjunto de las variaciones atmosféricas que ejercen una in-

(1) Estudio tomado de la Revista de Beneficencia Pública.

fluencia sensible sobre el organismo sano o enfermo. Esta influencia depende de la presión atmosférica, de la temperatura, del grado de humedad, de los días de lluvia, de la pobreza del aire y su estado eléctrico, de los vientos dominantes, de las horas diarias del sol y de la vegetación de una comarca dada y estos factores dependen, a su vez, de la posición geográfica, latitud y altura, y de las propiedades telúricas de cada comarca.

Por otro lado debemos tener presente que los efectos de un clima dado pueden variar, sobre todo por intensidad, según que obren sobre un organismo sano o enfermo. Así como para el estado normal el mejor clima es aquel en que—bajo las influencias meteóricas o telúricas mencionadas—las funciones orgánicas se equilibran y se cumplen armónicamente, así para el estado patológico el mejor clima será aquel en el que las condiciones nocivas a este estado, falten totalmente o en la mayor parte del año, y en el que existan propiedades climatoterápicas tales que su uso metódico produzca el máximo del mejoramiento general y facilite la reintegración de los órganos y de las funciones alteradas.

La inmunidad relativa atribuida a las localidades situadas a cierta altura no puede considerarse únicamente del punto de vista de la ausencia absoluta del bacilo en dichas localidades, inmunidad del contagio, que para el tuberculoso tiene poco valor, puesto que la infección está ya en él; sino, sobre todo, de la obligación en que están los órganos pulmonares de hiperfuncionar en virtud de la acción climática misma, y nosotros sabemos cómo la inercia de los glóbulos es una causa predisponente de la tuberculosis, y es confortante constatar así que la observación clínica está de completo acuerdo con la teoría fisiológica "La función hace el órgano", de donde una autodefensa que constituya la inmunidad funcional.

Esta inmunidad no se basa sobre el único cociente de la altura sino en una relación de ésta con latitud de la localidad. Fuchs había notado que la inmunidad se encontraba a una altura mayor, a medida que nos acercamos al Ecuador. Brehmer indica como límite inferior para Alemania 500 metros; para la Suiza, 1,500 a 1,700; y en el

Ecuador, 3 a 4,000. Se concibe que así sea porque, como veremos ahora, las óptimas condiciones del clima de altura dependen sobre todo de la constancia de la humedad relativa del aire, de la temperatura, de la insolación y de la quietud atmosférica.

La pureza del aire aumenta a medida que se asciende a alturas cada vez mayores. A 2,000 metros el aire parece ser absolutamente amicrobico, según las investigaciones bien conocidas de Pasteur, Tyndall, Miquel, Christiani y otros. Regnard dice que pasando los 1,000 metros el aire es de una pureza equivalente a una esterilización hecha en el laboratorio.

La temperatura decrece a medida que se asciende. Este decrecimiento se puede calcular a razón de un grado por cada 186.50 metros, término medio.

El aire es diatérmico: se deja atravesar por los rayos caloríficos sin calentarse; el suelo está cubierto de nieve que refleja integralmente el calor sin conservarlo, a pesar de que haya una muy viva insolación. Pero si colocamos en la nieve un pedazo de carbón o una simple hoja desecada, estos cuerpos detienen entonces las vibraciones caloríficas, las almacenan y se calientan vivamente, a tal punto, que funden la nieve que hay debajo de ellos y se hunden así rápidamente. Y bien, el cuerpo humano, cubierto de sus ropas, hace lo mismo; detiene las vibraciones solares directas o reflejadas por la nieve y se calienta en el aire frío, de tal modo que concluye por despojarse del exceso de ropas, viéndose así en Davos, Arosa y Leysin tuberculosos que pasean con sombreros de paja y sombrillas en los meses de Enero a menos de 10 grados.

Por otra parte, el paso del día a la noche no es sentido casi porque las diferencias de temperatura son tan sólo de un grado a cinco grados por la mañana, desde la salida del sol hasta medio día, y de un grado a dos grados a la puesta del sol.

El aire frío y seco no deposita humedad de condensación que tenga que calentarse con las calorías del cuerpo, pues éstas permanecen aprisionadas por las ropas, cediendo sólo una debilísima cantidad al aire frío y en calma, que posee un bajo calor específico. En la llanura, en cambio, los cambios de temperatura del día a la noche son los

que caracterizan el clima. El calor almacenado por el suelo durante el día es cedido por irradiación nocturna y puede haber hasta 20 grados y 25 grados de diferencia entre el día y la noche.

Otra característica del clima de montaña, enteramente a favor de la cura del tuberculoso, es la fuerte insolación que puede tener en una localidad bien orientada, por cuya razón se puede contar—en las breves jornadas invernales—medias de 6 a 7 horas de pleno sol, durante largos períodos de semanas, cosa que no ocurre en la llanura.

La luz, tiene en la montaña una intensidad mucho mayor que en la llanura, porque los rayos luminosos no son retenidos ni por el polvo atmosférico, ni por el vapor de agua y atraviesan la atmósfera sin perder casi nada de su intensidad. Esto sucede tanto por los rayos caloríficos como químicos, como lo prueba el hecho que el tiempo de "pose" para las fotografías es menor en las montañas que en el llano.

Las nubes son, en las altas montañas, excepcionales en invierno; más frecuentes en primavera y otoño. Mientras cubren el cielo de las llanuras y de los valles de media altura durante meses enteros, estas capas de humedad concentradas no se alzan más allá de los 1,300 metros de altura, por lo cual las localidades situadas arriba de esta altura se encuentran inundadas de sol, en tanto que carecen de él las regiones más bajas.

La sequedad del aire es mayor en invierno que en el verano y constituye una propiedad especialísima de la montaña, cuyas propiedades climáticas resaltan mayormente en la estación invernal y en la estival.

La nieve es el elemento meteorológico predominante en la montaña y de una grandísima importancia climatológica para la cura del tuberculoso, porque por ella no se elevan en el aire las sustancias orgánicas del suelo, pudiendo decirse que en invierno el aire es, en estas alturas, de una pureza absoluta. A la caída de las nieves suceden largos períodos de tiempo espléndido.

Resumiendo: los caracteres del clima de altura, con relación al de la llanura, son los siguientes:

1.º Menor presión atmosférica, rarefac-

ción del aire, disminución de la cantidad ponderable de oxígeno;

2.º Mayor cantidad de ozono, porque cuanto más baja la tensión del oxígeno, mayor es la porción de aire que pasa al estado de ozono;

3.º Aire más fresco, con intenso calor al sol, que en invierno, es superior al de las regiones más bajas, sin que el aire sea sensiblemente calentado por los rayos solares, por lo cual se tiene una baja temperatura a la sombra;

4.º Sequedad característica del aire;

5.º Agitación aérea en verano; calma en invierno, en los altos valles, cubiertos de nieve y protegidos;

6.º Gran pureza del aire, sobre todo cuando ha caído la nieve;

7.º Aumento de la acción de la luz solar;

8.º Insolación vivísima, muy superior a la de la llanura;

9.º Humedad menor del suelo.

El clima de alta montaña produce sobre el organismo una serie de efectos, todos adecuados a la indicación fundamental de la cura de la tuberculosis, efectos que deben considerarse, no ya como la resultante de esta o aquella propiedad climática, sino como consecuencia de la suma de las acciones provocadas por el complejo de influencia del clima de altura.

Algunos efectos son generales, y derivados de la acción potente tónica de este clima. Ellos son:

Aumento del apetito y de la capacidad digestiva, y consecuentemente del peso.

Aumento de la fuerza muscular y de la aptitud motriz;

Estímulo del sistema nervioso.

Otros efectos son enteramente especiales y son sentidos en grado mayor por los organismos enfermos que por los sanos.

Ellos son:

Aumento del número de glóbulos rojos en la sangre, de la cantidad de hemoglobina, de la cantidad de la sangre para fijar el oxígeno;

Superactividad del proceso nutritivo y de los cambios orgánicos;

Aumento permanente e inconsciente de la expansión respiratoria del pulmón y del tórax;

Superaactividad de la circulación cardio-pulmonar;

Disminución del flujo sanguíneo a los pulmones;

Aumento de la evaporación pulmonar y tendencia a la descongestión y desecamiento.

EUGENESIA NACIONAL

La eugenesia tiene dos caracteres: uno activo y otro defensivo. Uno activo: elevar los mejores entre los normales y mejorar las razas, física y moralmente; otro defensivo: evitar la degeneración de las razas, la regresión.

Las infecciones e intoxicaciones que pasan al embrión, engendran en los niños, sea enfermedades calificadas, sea predisposiciones a contraerlas. Pero son las taras nerviosas (epilepsias) debidas generalmente al alcoholismo, las que acaban con familias enteras y producen la degeneración mental. El mismo alcoholismo puede ser una consecuencia, y no una causa, de la debilidad mental y los retrasados mentales o anormales, entre los cuales figuran los locos, dementes, vagabundos, delincuentes, criminales, etc., a quienes es preciso, no ya eliminar, atacar o recluir, sino estudiar, analizar, utilizar y reeducar. Tal es el objeto de los Reformatorios: se tiende a reemplazar el régimen penitenciario, por el de educación. El anormal es analizado y clasificado en tal o cual grupo patológico, y enviado a un Reformatorio, a una Escuela-Hogar, en que pueda aprender un oficio, educarse, según sus aptitudes, asimilarse a la civilización y readaptarse a la vida.

Es en nombre de la vida humana como debemos luchar para hacer vivir más niños; y para aprovechar todas las energías; hay seres que con un cuerpo raquíptico serían detestables soldados o atletas; pero pueden tener un alma noble, un cerebro privilegiado y pueden hacer mucho bien y rëndir muchos frutos espirituales a la sociedad que los salvó. Esopo, contrahecho; Homero, ciego; Cervantes, manco; Camoens, tuerto; Milton, ciego; Víctor Hugo, raquíptico; Chopin, tísico; Beethoven, sordo, después lo-

co; Edison, también sordo, son ejemplos de ello.

La especie humana no debe ser tratada como las plantas y los animales, en los que es preciso extirpar y matar los seres tarados. El ideal humano es la mayor perfección para el mayor número posible de personas.

Esta labor defensiva debe completarse con una labor activa intensa: Prolongar la vida física en perfectas condiciones fisiológicas y psíquicas; afinar el cerebro, fijando cada día nuevas disposiciones mentales susceptibles de ser transmitidas y seleccionar los más capaces y mejor dotados física y psíquicamente de ambos sexos; aumentar el progreso y ponerlo al alcance del mayor número; formar constantemente élites intelectuales y físicas.

Hay ciertas leyes de la herencia, leyes que diríamos de acción y reacción, según las cuales, una familia eugénica, puede producir degenerados, por herencia de los antepasados, y, viceversa, en una familia de degenerados puede producirse un gran talento, un fenómeno. Dejémoslos presidir de esta ley.

Es preferible gente normalmente superior, y no un gran fenómeno en un pueblo de inferiores.

La eugénica quiere asegurar la continuidad, suprimir los saltos y cambios bruscos; restringir la transmisión de caracteres regresivos o perjudiciales y estimular un cambio, la transmisión de caracteres positivos y útiles.

Y eso se realiza protegiendo desde luego a la mujer, a la madre, al niño en su vida intrauterina; luego al muchacho, al púber, al adolescente, al adulto en ambos sexos, en cada una de sus actividades físicas, intelectuales, fisiológicas, morales, etc.

En 1924, se hizo un interesante estudio de antropometría en 1.200 individuos de tropa, más o menos, de veinte años de edad, en la ciudad de Santiago.

Las observaciones dieron los siguientes datos:

Peso medio, 64 kgs.;

Talla, 1,643 m.;

Coficiente torácico, 0,53;

Capacidad vital, 34,10 cms.3;

Presión arterial (mx. 11 1/4;

(mn. 5 3/4;

Coefficiente de robusticidad, (mx. 36;

Coefficiente de robusticidad, (mn. 10.

(Indice de Pignet).

Aun cuando se trataba de individuos normales, ya seleccionados, porque al ser aceptados en el Ejército habían pasado por el examen del cirujano, que debe reconocer las enfermedades visibles y las incapacidades físicas, se encontró un porcentaje interesante de individuos marcados por enfermedades ocultas y estados pre-patológicos. Y así, individuos que parecían normales, y hasta físicamente bien constituidos, resultaban ser tipos hipertensos o pre-tuberculosos, y sufrir neuropatías o trastornos endocrinos de futuro desarrollo, resultado de herencias ancestrales.

Las observaciones dieron por resultado el siguiente cuadro patológico:

Sífilis adquirida, 9 o/o;

Sífilis hereditaria, 25, 8 o/o;

Tuberculosis manifiesta, 5 1/2 o/o;

Estados pre-tuberculosis, 28 o/o.

Los datos no son sin duda halagadores.

Pero los hilos del problema ya están cogidos, lo que nos augura que, en un futuro no muy lejano, veamos considerablemente disminuidas las cifras del cuadro anterior.

CRONICA INTERNACIONAL

Establecimiento de un sistema de determinación de los salarios (1).

No existe el mecanismo que pueda determinar el salario, que sea adaptable en todos los países del mundo.

Cualquiera que sea el sistema que se adopte, la naturaleza del mecanismo dependerá siempre del desarrollo del país, o del punto donde éste se aplique.

En los países donde la organización de los empleados y de los trabajadores es muy desarrollada se puede establecer un meca-

nismo eficaz sobre la base puramente industrial.

El mecanismo deberá ajustarse a las características y temperamento de la población.

Existen condiciones especiales a las cuales el mecanismo deberá ajustarse para producir buenos resultados.

La más importante de esas condiciones es, tal vez, que cada decisión que se tome, guarde armonía con los intereses de la colectividad.

Para obtener los principios de determinación de los salarios, de acuerdo con los intereses de la colectividad, sería conveniente confiar la elaboración de éstos a las organizaciones patronales y obreras de cada país.

Lo primero que debe hacerse por cada uno de estos dos grupos sería, tal vez, un estudio preliminar del problema a objeto de determinar claramente sus propios intereses.

Si al término de este estudio preliminar uno de los grupos, ha deducido algunos principios, éstos servirían de base para una discusión común. Tan pronto como de esta discusión se hayan acordado bases generales, una comisión compuesta de representantes de las dos partes, con sus consejeros técnicos, se encargarían de estudiar los principios propuestos, a fin de adaptarlos a las exigencias de ambos grupos.

Estas son, a grandes rasgos, las ideas presentadas por J. R. Bellerby, en una encuesta patrocinada por la Oficina Internacional del Trabajo.

Veamos, ahora, lo que se ha hecho en distintos países de Europa con respecto a la determinación de un sistema de salarios:

Italia.— El sistema de fijación de salarios italiano es de origen reciente. No es, pues, posible saber los resultados prácticos que pueda tener, aún cuando la base jurídica de éste es claramente expuesta y si las intenciones del legislador son realizadas, parece poco probable que el sistema fracase.

Este sistema fué establecido por ley de 3 de Abril de 1926.

Australia.— Los sistemas de Conciliación y Arbitraje en vigencia, en los distintos Estados australianos son tan variados y complejos que es difícil ensayar un plan

(1) Ideas tomadas de la "Revue Internationale du Travail". (Bol. 16, número 3).

adecuado para reglamentar el establecimiento de un sistema de fijación de salarios.

Sin embargo, las autoridades se encuentran empeñadas en redactar una ley que tienda a dar uniformidad a los salarios.

Alemania.— En Alemania, lo mismo que en Francia, en Austria, en Tehecoslovaquia y en otros países de la Europa Central, la principal característica del sistema de fijación de salarios es la importancia atribuida a las convenciones colectivas.

A pesar de todo, parece que estos países han abordado el estudio de la adopción de un mecanismo que permita a los trabajadores y empleadores reglamentar libremente sus diferencias.

Inglaterra.— Inglaterra aplica simultáneamente tres métodos de conciliación: para las industrias, donde la organización profesional está poco desarrollada, dispone de Consejos de Industria, encargados de fijar la tasa mínima; para aquéllas donde los empleadores están suficientemente organizados, se ha instituido los Consejos Whitley; y por fin, para los casos donde estos dos métodos no pueden aplicarse, se ha previsto el sistema de Tribunal Industrial.

Oportunamente analizaremos los diversos procedimientos puestos al servicio de este problema por los países de la Europa Central, que omitimos de hacerlo, ahora, por falta de espacio.

NOTICIAS DIVERSAS

(1) Países Bajos

Ultimamente ha ratificado las siguientes Convenciones:

1.ª Convención concerniente a la igualdad de tratamiento de los trabajadores nacionales y extranjeros, en materia de reparación de los accidentes del trabajo (aprobada por la Conferencia Internacional del año 1925).

2.ª Convención relativa a la reparación

(1) Informations sociales del Bureau International du Travail.

de los accidentes del trabajo (del año 1925); y

3.ª Proyecto de convenio concerniente a la simplificación de la Inspección de los Emigrantes a bordo de los navios (del año 1926).

Los Países Bajos, con la ratificación de esta última Convención, se colocan en una situación privilegiada, con respecto de los demás países de Europa y América, adptos a la Sociedad de las Naciones, porque es la **primera Convención** de las aprobadas en la 8.ª Conferencia Internacional, del año 1926, que ha sido ratificada por un Estado.

Polonia

El 30 de Julio último se dictó un decreto-ley sobre la **inspección del trabajo**, organizando uniformemente la inspección en todo el territorio de la República.

En Junio del presente año se dictó un decreto-ley sobre el trabajo nocturno en las panaderías.

India

La Asamblea Legislativa acordó, el 25 de Mayo, modificar la ley del año 1923, que limita la duración semanal del trabajo de los obreros mineros a sesenta (60) horas, (trabajo en la superficie) y 54 horas a los que trabajan en los piques.

La nueva ley establece la **duración diaria de trabajo** que no estaba determinada en la antigua ley.

Austria

Una Ordenanza de 28 de Mayo próximo pasado, autoriza algunas modificaciones a la ley que establece la jornada de ocho horas en la industria de flores naturales.

Dispone la Ordenanza que la jornada **no puede exceder** de 48 horas por semana, pero si el límite de ocho horas diarias puede excederse, compensando las horas extraordinarias.

Colombia

El Senado de Colombia acaba de aprobar

un proyecto de ley sobre contrato de trabajo.

LAS DIEZ REUNIONES CELEBRADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL DEL TRABAJO (1).

Año tras año, a partir de 1919, ha venido reuniéndose la Conferencia General del Trabajo.

En ellas se han tratado todos los problemas que, afectando e interesando al mundo industrial-obrero, desde los puntos de vista del amparo eficaz del factor "hombre", interesan y afectan, asimismo, a la armonía social y a la buena inteligencia internacional.

Damos a continuación, en forma somera, los acuerdos adoptados en cada una de las Conferencias del Trabajo.

1.a REUNION.—WASHINGTON. AÑO 1919

Se aprobaron seis proyectos de Convenciones y seis Recomendaciones:

Las Convenciones son

- a) Sobre la jornada de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, en las faenas industriales;
- b) Sobre desocupación o paro forzoso;
- c) Sobre el trabajo de las mujeres en el periodo del embarazo;
- d) Sobre el trabajo nocturno de las mujeres;
- e) Sobre la edad mínima de los menores obreros y
- f) Sobre el trabajo nocturno de los menores en la industria.

Las Recomendaciones son

- a) Sobre desocupación;
- b) Sobre igualdad de tratamiento a los trabajadores nacionales y extranjeros;
- c) Sobre prevención del carbunco;
- d) Sobre protección de las mujeres y de los niños contra el saturnismo;

(1) Del libro "Organismos Internacionales" y los Tratados del Trabajo.

e) Sobre creación de servicios públicos de higiene e inspección industriales; y

f) Sobre aplicación de la Convención relativa a la prohibición del fósforo blanco en la industria del fósforo.

2.a REUNION.—GENOVA.—AÑO 1920

Se dedicó exclusivamente a problemas del Trabajo marítimo; se aprobaron tres Convenciones:

- a) Que fija la edad mínima de admisión de los niños en las faenas marítimas;
- b) Sobre indemnización de desocupación en caso de pérdida o naufragio;
- c) Sobre colocación o enganche de marineros

Se aprobaron, además, tres recomendaciones

- a) Sobre limitación de las horas de trabajo en la industria pesquera;
- b) Sobre aprobación y formación de un estatuto nacional para las mareas; y
- c) Sobre seguro de desocupación para marinos.

3.a REUNION.—GINEBRA, 1921

Se aprobaron siete Convenciones y ocho Recomendaciones:

Convenciones

- 1) Sobre la edad mínima de los niños en las faenas agrícolas;
- 2) Sobre el derecho de asociación y de coalición de los trabajadores agrícolas;
- 3) Sobre reparación de accidentes del trabajo en la industria agrícola;
- 4) Sobre el empleo de la cerusa en la pintura;
- 5) Sobre descanso dominical en los establecimientos industriales;
- 6) Sobre edad mínima de los niños que se empleen en trabajos subterráneos o de calderería y
- 7) Sobre examen médico obligatorio de los niños y jóvenes empleados a bordo de las naves.

Recomendaciones

- 1) Prevención de la desocupación en la agricultura;

2) Protección a las mujeres antes y después del alumbramiento;

3) Trabajo nocturno de las mujeres empleadas en la agricultura;

4) Trabajo nocturno de los niños y de los adolescentes, empleados en la agricultura;

5) Sobre desenvolvimiento de la enseñanza técnica agrícola;

6) Sobre alojamiento de los trabajadores agrícolas;

7) Seguros sociales en la agricultura; y

8) Aplicación del descanso semanal en los establecimientos comerciales.

4.a REUNION.—GINEBRA, AÑO 1922

Se aprobó solamente una recomendación relacionada con las medidas que deben adoptar los Gobiernos con respecto a la emigración y con la cuenta y razón del movimiento **Emigratorio Internacional** que debe ser llevado por la Oficina de Ginebra, mediante el aporte de datos que hagan los Gobiernos de cada país.

5.a REUNION.—GINEBRA, AÑO 1923

Se dedicó exclusivamente a tratar de la inspección del trabajo y se adoptó una recomendación sobre los principios y reglas a que sería deseable sujetar, el procedimiento de la Inspección General del Trabajo.

6.a REUNION.—GINEBRA, AÑO 1924

En esta Conferencia se adoptó una recomendación relativa a la acertada utilización de las "horas libres" o de descanso, de los trabajadores.

7.a REUNION.—GINEBRA, AÑO 1925

Se aprobaron las siguientes **Convenciones**:

1) Sobre igualdad de tratamiento de los trabajadores extranjeros y nacionales, víctimas de accidentes del trabajo;

2) Trabajo nocturno de las Panaderías;

3) Reparación de enfermedades profesionales.

4) Reparación de accidentes del trabajo, y recomendaciones sobre las mismas materias.

En esa oportunidad, el Gobierno de Chile envió la Delegación completa que exige el

artículo 389 del Tratado de Paz de Versalles, que, como es sabido, debe constar de: representantes del Gobierno, de los patronos y obreros, consejeros técnicos y secretarios.

8.a REUNION.—GINEBRA, AÑO 1926

Se adoptaron una Convención y una Recomendación, relativa a la protección de los emigrantes durante su viaje a bordo de las naves.

Se aprobaron, también, dos reformas sobre cuestiones de procedimientos y de reglamento, destinadas una a facilitar la ratificación de las Convenciones y a asegurar su ejecución, y la otra, a instituir una comisión de expertos para el examen de los informes que deben presentarse con arreglo al artículo 408, del Tratado de Paz de Versalles.

9.a REUNION.—GINEBRA, AÑO 1926

Se aprobaron dos Convenciones y dos Recomendaciones sobre el trabajo en las faenas marítimas.

Una se refiere a la contratación de los trabajadores marítimos, y la otra a la repatriación de éstos.

10.a—REUNION.— GINEBRA AÑO 1927

Como hemos dado cuenta en el número anterior de este Boletín, de los acuerdos adoptados en la 10 Conferencia Internacional del Trabajo sólo enunciaremos, a grandes rasgos, las Convenciones adoptadas, a fin de completar la reseña que damos de todas las reuniones celebradas por este organismo internacional, en cumplimiento de las cláusulas del Tratado de Paz de Versalles y de los demás Tratados de Paz, que precorizan la política de solidaridad humana, a base de justicia social:

1) Proyecto de Convenio relativo al seguro de enfermedad de los trabajadores de la industria, del comercio y de los trabajadores a domicilio.

2) Proyecto de Convenio concerniente al seguro de enfermedad de los trabajadores agrícolas.

3) Recomendación concerniente a los principios generales de seguros de enfermedad;

4) Un proyecto de cuestionario concerniente a los métodos de fijación de los salarios mínimos.

A esa Conferencia como a la 7.a ya mencionada, el Gobierno de Chile envió una Delegación completa de Delegados:

JURISPRUDENCIA DE LAS LEYES SOCIALES

35.—Las Tesorerías F. scales de la República no podrán efectuar descuento alguno de los sueldos a los empleados, de acuerdo con el decreto número 1,183, de 29 de Abril del presente año, del Ministerio del Interior, si esos descuentos no están contemplados en las respectivas planillas de pago.

Jurisprudencia administrativa sentada por oficio 770, de 26 de Agosto de 1927, del Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social.

36.—La función de declarar la "insalubridad" de las habitaciones corresponde al Consejo Superior de Bienestar Social y de sus organismos dependientes.

A los Tribunales de la Vivienda les corresponde, solamente, sancionar estas "declaraciones".

Jurisprudencia administrativa sentada por oficio 937, de 6 de Octubre de 1927, del Ministerio de Higiene y Trabajo.

37.—El Servicio de Higiene Social no es competente para intervenir en las declaraciones de "insalubridad" de las habitaciones.

Jurisprudencia administrativa sentada por oficio 937, de 6 de Octubre de 1927, del Ministerio de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo.

38.—Las disposiciones legales sobre limitación de la duración del trabajo semanal, priman sobre las disposiciones de la Ley de Descanso Dominical, nó en cuanto hayan anulado las excepciones contempladas en dicha ley, sino en cuanto se debe pagar a los empleados el sobretiempo semanal de trabajo.

Jurisprudencia administrativa sentada por oficio 947, de 7 de Octubre de 1927, del Ministerio de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo.

39.—El hecho de que los empleados vivan en casas facilitadas por las Empresas, no es antecedente para abonarle o no abonarle el precio del sobretiempo del trabajo; el derecho de los empleados a este pago dependerá de la prueba que en cada caso particular deba producirse.

Jurisprudencia administrativa sentada por oficio 947, de 7 de Octubre de 1927, del Ministerio de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo.

40.—Para los efectos de la imposición patronal en el fondo de retiro de los empleados, no debe tomarse en cuenta el precio de arriendo calculado de las casas que a éstos les suministre gratuitamente la Empresa.

Jurisprudencia administrativa sentada por oficio 947, de 7 de Octubre de 1927, del Ministerio de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo.

41.—Los servicios que presten los preceptores-normalistas, de uno u otro sexo, en establecimientos particulares, en el tiempo anterior a su ingreso al servicio público, y mientras reciban el respectivo nombramiento del Gobierno, tiene el carácter de **accidentales**; por lo cual, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.º, letra c), de la Ley

de Empleados Particulares, no están comprendidos en las disposiciones de ésta.

Jurisprudencia administrativa
sentada por oficio número
985, de 7 de Octubre de
1927, del Ministerio de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo.

42.—La segunda instancia de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje de Empleados Particulares, corresponde a la Junta de Previsión, y el Ministerio de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo no es el llamado a conocer, ordinariamente, de las reclamaciones que se formulen en contra de los procedimientos de dichos Tribunales.

Jurisprudencia administrativa
sentada por oficio número
1,021, de 18 de Octubre de
1927, del Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social.

43.—Las personas que sean víctimas de accidentes en el trabajo, deben formular sus respectivas demandas, cuando ello sea necesario, ante el Juez de Letras de lo Civil del departamento donde el accidente ha ocurrido.

Jurisprudencia administrativa
sentada por oficio número
1,023, de 18 de Octubre de
1927, del Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social.

44.—Cuando se trate de interpretación de artículos de las leyes y reglamentos, y de fijar normas de procedimientos, los Inspectores del Trabajo deben, previamente, consultar a la Superioridad, a fin de asegurar el acierto y la uniformidad de las decisiones.

Jurisprudencia administrativa
sentada por oficio número
1,023, de 18 de Octubre de
1927, del Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social.

SEGURO SOCIAL

(Fragmentos tomados de los informes de los Técnicos Austriacos)

Para que un seguro social funcione bien, y, sobre todo, realice la armonía deseada entre los anhelos de los trabajadores y los de los empleadores, es necesario que se ejerza una vigilancia apropiada por parte de una autoridad concedora de la materia.

Tal vigilancia sólo puede ser practicada por el Estado, y en particular, por el Ministerio de Higiene y Previsión Social.

Para fiscalizar de un modo eficaz a las Cajas Locales, el Ministerio de Higiene debe ocupar a las autoridades administrativas locales.

A fin de evitar que los fondos del Seguro Social se inviertan en fines que no lo correspondan, debería establecerse expresamente en la Ley que los fondos de que dispone la Caja sólo pueden ser utilizados para los objetos que la ley determina o admite.

El cobro exacto y en su debido tiempo de las imposiciones, es una de las condiciones primordiales del funcionamiento próspero del Seguro Social.

El servicio médico que establece la ley es, en general, organizado en tal modo, que responde a los fines que se persiguen.

La libre elección de médico constituye, desde el punto de vista humano y también desde el punto de vista médico, la forma ideal de la previsión contra la enfermedad; pero sólo es posible adoptarla y realizarla en caso que los médicos estuvieren dispuestos a prestar una cooperación efectiva a la Caja.

Los gastos de la atención médica suman, en término medio, 46 por ciento de los gastos totales, mientras que en Austria y Alemania, por este mismo capítulo, sólo alcanzan de 23 y hasta 24 por ciento.

ESTADISTICAS UTILES

Población, calculada en 1.º de Agosto de 1927 4.001,782 habitantes

MOVIMIENTO DE LA POBLACION (1)

CIUDADES	Matrimonios		Nacimientos		Defunciones	
	Número	Por 10,000 habitantes	Número	Por 10,000 habitantes	Número	Por 10,000 habits.
Santiago	2,902	53.0	11,239	205.3	8,344	152.4
Valparaíso	1,073	57.6	4,345	233.4	3,500	188.0
Concepción	398	54.9	2,035	280.9	1,882	259.8
Antofagasta	379	36.9	1,379	134.1	869	84.5
Total República . . .	21,434	53.6	109,771	274.3	71,747	179.3

INSTRUCCION PRIMARIA

(Mes de Julio de 1927)

N.º de escuelas	Matricula			Asistencia media			% Asistencia		
	H.	M.	T.	H.	M.	T.	H.	M.	T.
3,272	210,626	227,969	438,595	161,097	170,954	332,051	76.4	74.9	75.7

**LISTA DE DECRETOS IMPORTANTES
DICTADOS POR EL MINISTERIO DE
HIGIENE Y PREVISION SOCIAL EN
LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OC-
TUBRE DEL PRESENTE AÑO.**

Decreto 1,531, de 10 de Septiembre

Establece que el deporte ecuestre queda bajo la supervigilancia del Ministerio de la Guerra y debe sujetarse a los reglamentos que dice ese Departamento de Estado.

Decreto 1,532, de 10 de Septiembre

Fija en 60.000,000 de pesos la suma nece-

saria para atender, por el presente año, los compromisos derivados del decreto-ley 308, de 9 de Marzo de 1925.

La suma indicada se destinará, exclusivamente, a atender las solicitudes de préstamos, con arreglo a los artículos 11 y 32 del decreto-ley 308, que sean presentadas:

a) Por las Sociedades Cooperativas de Construcciones de Habitaciones, legalmente establecidas, recomendadas por el Ministerio;

b) Por las solicitudes individuales de Edificación de su casa propia;

c) Por las construcciones municipales que se realicen con la ayuda e intervención fiscal;

d) Para las Cajas de Retiro y Previsión de las instituciones armadas; y

(1) Del Boletín Estadístico de la Contabilidad de la República.

e) Para las reparaciones de las Habitaciones obreras existentes.

Decreto 1,590, de 24 de Septiembre

Suprime la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje para Obreros, con asiento en Sewell, creada por decreto 813, de 14 de Noviembre de 1925, y crea una Junta Permanente de Conciliación y Arbitraje de Rancagua, quien conocerá de todos los conflictos individuales y colectivos que se susciten entre patronos en la provincia de O'Higgins.

Decreto 1,593, de 3 de Octubre

Integra la Comisión chilena ante la Conferencia sobre la Tuberculosis, que se celebrará en Córdoba, con los señores profesores doctores don Carlos Monekeberg, Enrique Onetto y el doctor Fernando Cruz.

Decreto 1,653, de 10 de Octubre

Declara que la autorización concedida en el decreto número 1,552, de 14 de Septiembre próximo pasado, a las Juntas de Beneficencia de Talca, Linares y La Laja (Los Angeles), para adjudicarse en común la Hacienda Santa Fe, con animales, enseres y útiles, en la partición de los bienes de don Francisco Antonio del Pozo, en la suma de 3.700.000 pesos, corresponde la cantidad de 3.000.000 de pesos al valor de la Hacienda.

Decreto 1,659, de 10 de Octubre

Concede a la Sociedad Anónima denominada "Sociedad Cooperativa de Consumos del Personal Ferroviario de Antofagasta a Bolivia", la facultad de descontar por caja, mensual o semanalmente, a sus socios, las sumas que éstos comprometan en dicha Sociedad, por compra de artículos y mercaderías, hasta un máximo equivalente al 50% de sus sueldos o jornales.

Se declara a la vez, que esta autorización es por un plazo de 90 días, dentro de los cuales esta Sociedad deberá conformar sus estatutos a las disposiciones legales vigentes y obtener la aprobación suprema.

Decreto 1,661, de 10 de Octubre

Deja sin efecto el decreto 223, de 18 de Febrero próximo pasado, que concedió a doña Edecia Toledo de la Cruz, locataria del kiosco del Correo Central, el descuento del 2% que se acuerda para los compradores de estampillas de la Caja de Seguro Obligatorio por cantidad que excedan de quinientos pesos (\$ 500).

Decreto 1,663, de 10 de Octubre

Autoriza a la Sociedad Cooperativa de Consumos Caletones, Limitada, para que inicie sus operaciones sociales.

Decreto 1,678, de 18 de Octubre

Declara comprendidos dentro de los límites de edificación fijados para la aplicación del decreto-ley 308, los terrenos cien metros al Oriente de la Plaza Pedro de Valdivia hasta Villa Tranquila entre las calles Limited y Almagro.

Decreto 1,685, de 18 de Octubre

Nombra ad-honorem, al jefe de la Sección Alimentos y Drogas, don Roberto Donoso G., y al ayudante de la Sección Química, de la Dirección General de Sanidad, don Carlos Greene, para que, como delegados de la Dirección, la representen en el Primer Congreso de Bromatología, que se celebrará en Concepción en la primera quincena de Noviembre próximo.

Decreto 1,687, de 20 de Octubre

Declara que cesa en sus funciones de Miembro del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de Santiago, el señor don Martín Lira, por no ser empleador, como lo requiere la ley; y nombra al empleador, don Victor Kúpfér, en su lugar.

Decreto 1,688, de 25 de Octubre

Designa el Comité Ejecutivo de la Cruz Roja Chilena, y dispone que ésta debe pre-

sentar al Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social, en el plazo de tres meses, un proyecto de reglamento que se ajuste a las disposiciones de la Convención de Ginebra y de la Liga de las Sociedades de Cruces Rojas, y proponga una reorganización total de los servicios de la Cruz Roja Chilena, dedicándolos de preferencia a visitación social y asistencia sanitaria, circunscrita a la lucha contra la tuberculosis.

El Comité lo componen las siguientes personas:

Don Carlos Justiniano, que será el Presidente;

Don Luis F. Brieba, General en retiro;

Don Federico Bravo, Coronel en retiro que será el tesorero;

Don Juan Ostornol, Jefe del Servicio Sanitario del Ejército, en retiro;

Don Santiago Medel, Jefe del Servicio Sanitario de la Armada;

Don Manuel Torres Boonen;

Don Osvaldo Díaz Velasco;

Don Benjamín Manterola;

Don Manuel Morales Villablanca, y

Don Félix Bulnes.

Decreto 1,694, de 27 de Octubre

Modifica el artículo 55, del decreto 205, de 8 de Abril de 1925, que aprobó el reglamento para la aplicación de la ley 4,054, sobre Seguro de Enfermedad e Invalidez, y establece que la Administración y Dirección Superior del Fondo de Retiro de la ley 4,054, estará bajo la supervigilancia de una **Junta Central**, que funcionará en Santiago y que estará formada:

Por el Ministro de Previsión Social que la presidirá;

Por el Presidente del Consejo de la Caja Nacional de Ahorros, que la presidirá en ausencia del Ministro;

Por el Jefe del Departamento de Previsión Social del Ministerio correspondiente;

Por dos representantes de los patrones o empleadores de la Agricultura y de la Industria, y

Por dos representantes de los obreros,

nombrados por el Presidente de la República, a propuesta, de común acuerdo, del Ministerio de Fomento y del Ministerio del Trabajo.

CANJE CON EL EXTRANJERO

El Boletín del Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social, mantiene canje con los siguientes países:

Argentina:

Boletín del Consejo de Higiene;

Boletín de Servicio de la Asociación del Trabajo;

Boletín mensual de Estadística Agro-Pecuaria;

Diversas publicaciones de carácter social;

Ministerios;

Biblioteca Nacional.

Austria:

Vestník.— Ministerstva Verejného Zdravotníctví;

Mitteilungen des Volksge sundhe itsamtes;

Bundesgefekblatt (für die Republik Dfte-reich);

Publicaciones del Ministerio del Trabajo y demás Departamentos de Estado.

Estados Unidos.

Bulletin Of The United States;

Bureau Of Labor Statistics;

Boletín de la Oficina Sanitaria Panamericana;

American Federationits;

The Grace Log;

Public Heart Reports;

Revista "Chile";

Department Of Labor;

Otras publicaciones de los Departamentos de Estado.

Habana, Brasil, Colombia.

Boletines de los Departamentos de Estado y diversas publicaciones de carácter social;

Ministerios;

Bibliotecas Nacionales.

Uruguay y Paraguay:

Publicaciones de carácter social;

Departamentos del Trabajo;

Bibliotecas Nacionales.

México, Francia e Inglaterra:

Publicaciones de carácter social; además de "The World's Children", de este último país;

Ministerios del Trabajo, Previsión e Higiene.

Italia:

Rassegna della Previdenza Sociale;

L'Assistenza Sociale Nell'Industria;

Boletino del Lavoro o della Previdenza Sociale;

Boletino della Emigrazione;

La Occupazione Operaia e Gli Orari di Lavoro;

L'estirpe;

Además de otras publicaciones de los diversos Departamentos de Estado, los siguientes periódicos que se reciben en el curso del mes:

El Giornale d'Italia.

L'Organizzazione Industriale.

España:

Ministerio del Trabajo;

Revista Española;

Boletín Dirección de Sanidad. — Biblioteca Nacional.

Suiza, Ginebra:

(Bureau International del Trabajo);

Informations Sociales;

Série Legislative;

Revue International du Travail;

Statistiques Demographiques Oficiales de todos los países;

Chronique Mensuelles des Migrations;
Chronique de la Sécurité Industrielle;
Rapport Epidemiologique Mensuel;
Bulletin Officielle du Bureau International du Travail;

Bibliographie d'Higiene Industrielle; y Otras publicaciones de carácter social.

Santiago de Chile:

Boletín de la Sociedad de Agricultura;

Boletín Minero;

Boletín de la Sociedad de Fomento Fabril;

Boletín de Correos y Telégrafos;

Boletín de Empleados de Comercio;

Boletín Municipal;

Boletín Oficial del Ejército;

Boletín "La Acción";

Boletín Sanitario;

Boletín de la Mutualidad Chilena;

Boletín Bibliográfico;

Boletín del Senado;

Boletín de la Cámara de Diputados;

Revista de Beneficencia Pública;

Revista "La Clínica";

Revista Universitaria (Iquique);

Revista "La Farmacia Chilena";

Revista "La Habitación";

Revista "La Brújula".

Revista "La Información".

Periódicos de Santiago y de provincias que reproducen artículos del Boletín:

"El Mercurio", (Santiago);

"El Diario Ilustrado", (Santiago);

"La Nación", (Santiago);

"El Mercurio", (Valparaíso);

"La Estrella", (Valparaíso);

"El Mercurio", (Antofagasta);

"El Sur", (Concepción);

"El Herald del Sur", (Temuco);

"El Día" (Talca);

"El Esfuerzo" (San Bernardo);

"Arte Regional" (Iquique);

"El Comercio", (Rancagua);

"El Teniente", (Sewell); (Talca);

"El Progreso", (Coquimbo);

"El Suplemento", (Coquimbo);

"La Opinión", (Lota Alto).